1.TIPO DE SUPERVISIÓN	
INFORME PARCIAL [X]	INFORME FINAL []
Cuota Numero: 8	
2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN	
Contrato u orden de compra y/o servicio o Aceptación de Oferta No.4143.010.26.1.0578.2026	
Nombre del Contratista: CONSORCIO ALIMENTANDO CALI 2026	
Documento de identificación del contratista: 902021552-6	
Nombre (s) del Supervisor (es): GIOVANNI CAMAYO VELASCO	
Organismo: SECRETARIA DE EDUCACIÓN	No. Teléfono y Extensión: 6026441200
Objeto del contrato u Orden de compra y/o servicio o Aceptación de oferta No. CONTRATAR LA-PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA BRINDAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR Y EN LA JORNADA ACADÉMICA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE SANTIAGO DE CALI DIS- TRITO ESPECIAL DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SER- VICIOS FOCALIZADOS EN LA ESTRATEGIA, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIEN- TOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, Lote 3.	
3.INFORME JURÍDICO	
Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
20 de enero de 2026	26 de octubre de 2026
Modificación al Contrato MODIFICACIÓN No.1 al contrato de prestación de servicios No. 4143.010.26.1. 0578.2026 Adición de recursos y modificación de plazo a 165 días calendario escolar. MODIFICACIÓN No 2 al contrato de prestación de servicios No. 4143.010.26.1.0578.2026. Adición de recursos y modificación de plazo a 162 días calendario escolar. MODIFICACIÓN No 3 al Contrato de Prestación de Servicios No. 4143.010.26.1. 0578.2026. Incorporación de la Modalidad de atención CANASTA PAE EN CASA	
Suspensión: N/A	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Reanudación: N/A
Cesión NA
Terminación Anticipada NA
4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO
Valor inicial del Contrato: Valor inicial del Contrato: TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($34.568.886.820,90)
ADICION: Adición: ADICIONAR al del contrato de prestación de servicios No. 4143.010.26.1.0578.2026 la suma de CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON QUINCE CENTAVOS ($107.547.659,15) MCTE. Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500259589, con fecha del nueve (9) de enero de dos mil veintiséis (2026) ADICION No 2. Adicionar al del contrato de prestación de servicios No. 4143.010.26.1. 0578.2026 la suma de SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($7.143.359,57) MCTE. Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500259589, con fecha del nueve (9) de enero de dos mil veintiséis (2026)
Prórroga: NA
Resumen Contable y Financiero:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por cancelar
$34.683.577.839,62	$ 1.550.380.760,96	$18.776.490.087,73	$ 14.356.706.990,93

PERSONA JURÍDICA:
FECHA DE CERTIFICACIÓN: 07 de SEPTIEMBRE DE 2026
La certificación será expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal de acuerdo a los requerimientos de ley.

No. Planilla: 9510728289
No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: 625408151 Operador: Aporte en Línea
Fecha de Pago: 2026/09/09
Periodo de pago de la seguridad social/ Agosto – Septiembre

PERSONA NATURAL:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Datos Certificación o Planilla de Pago de persona Natural
No. Planilla: N/A
No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: N/A
Operador:
Fecha de Pago: N/A

Observaciones al informe contable y financiero

El operador presenta el informe financiero sobre los valores a cancelar por concepto de la entrega de raciones en las 79 sedes educativas a su cargo, adjuntando los soportes de ejecución de las raciones de acuerdo con la focalización asignada al respectivo lote 3.

Dicho informe comprende el periodo de ejecución agosto del 2026 Para los once (11) días de atención que se verifican, el operador presentó cuadro consolidado de entrega de raciones informando cada una de las sedes educativas en las que presta el servicio evidenciando un total de 331.804 raciones entregadas así:

- complemento alimentario AM 152.034 raciones entregadas
- complemento alimentario PM 60.286 raciones alimentarias
- la modalidad jornada única 52.814 para un total de 265.134 raciones preparadas en sitio,
- Además 66.670 raciones industrializadas, lo anterior se detalla en los siguientes cuadros.

Modalidad Complemento Alimentario AM

CONSOLIDADO RPS AM – AGOSTO 2026			
NIVEL	**RACIONES MES**	**VALOR RACIÓN**	**VALOR TOTAL**
1	13.390	3.698,42	49.521.843,800
2	45.722	4.051,64	185.249.084,080
3	30.092	4.347,16	130.814.738,720
4	44.993	4.943,16	222.407.597,880
5	17.837	5.255,59	93.743.958,830
TOTAL	**152.034**		**$681.737.223,310**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Modalidad Complemento Alimentario PM

CONSOLIDADO RPS PM – AGOSTO 2026			
NIVEL	**RACIONES MES**	**VALOR RACIÓN**	**VALOR TOTAL**
1	3.033	3.482,50	10.562.422,500
2	20.445	3.867,57	79.072.468,650
3	15.448	4.194,92	64.803.124,160
4	17.818	4.687,45	83.520.984,100
5	3.542	5.016,79	17.769.470,180
TOTAL	**60.286**		**$255.728.469,590**

Modalidad Industrializados

CONSOLIDADO RI – AGOSTO 2026			
NIVEL	**RACIONES MES**	**VALOR RACIÓN**	**VALOR TOTAL**
1	2660	3.764,09	$10.012.479,400
2	11.944	4.034,73	$48.190.815,120
3	10.593	4.364,07	$46.228.593,510
4	30.312	5.075,50	$153.848.556,000
5	11.161	5.448,62	$60.812.047,820
TOTAL	**66.670**		**$319.092.491,850**

Modalidad Jornada Única

CONSOLIDADO JU - AGOSTO 2026			
NIVEL	**RACIONES MES**	**VALOR RACION**	**VALOR TOTAL**
1	5.936	4.493,42	$ 26.672.941,120
2	10.586	4.829,73	$ 51.127.521,780
3	7.826	5.231,71	$ 40.943.362,460
4	13.828	5.953,09	$ 82.319.328,520
5	14.638	6.410,79	$ 93.841.144,020
TOTAL	**52.814**		**$ 294.904.297,900**

4. INFORME TÉCNICO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los siguientes puntos hacen referencia a las actividades u obligaciones contractuales contenidas en el contrato 4143.010.26.1.0578.2026 suscrito por el operador CONSORCIO ALIMENTANDO CALI 2026, para dar trámite a la cuenta de cobro – cuota 8 correspondiente a las raciones ejecutadas durante el mes de agosto del 2026.

Realizado el análisis de la prestación del servicio contratado con el operador correspondiente a la ejecución entre el 3 al 31 de agosto del año 2026 se verificaron las acciones, productos y resultados cumplidos por parte del contratista, dando alcance al objeto y obligaciones contractuales determinadas en el marco de los contratos del Programa de Alimentación Escolar-PAE, suscrito entre la Secretaría de Educación Distrital y el operador CONSORCIO ALIMENTANDO CALI 2026.

Así mismo la supervisión verificó el cumplimiento a cada una de las actividades asignadas al contratista en relación a la operación que implicó realizar las entregas de las raciones alimentarias a los titulares de derecho identificados en la focalización determinada para el lote otorgado en la licitación 4143.010.32.1724 -2025 al operador. De igual manera la supervisión certifica que las raciones alimentarias fueron entregadas a los estudiantes de las diferentes IEO y sus sedes, en donde en cada sede se logró entregar a cada niño, niña y adolescentes raciones alimentarias en la modalidad complemento alimentario AM/PM Industrializado y jornada única para los días académicos comprendidos entre el 3 al 31 de agosto 2026 del presente año.

OBLIGACIÓN 1

Presentar al DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE EDUCACIÓN el Plan de Alistamiento, con los soportes requeridos conforme solicitud de ETC para la prestación del servicio de acuerdo con las condiciones dadas por el Anexo No. 12 “condiciones técnicas y actividades a desarrollar en el Programa de Alimentación Escolar” para la ejecución del PAE, parte integral del contrato, el cual debe de entregarse antes del inicio de la prestación del servicio.

PARÁGRAFO: La supervisión llevará a cabo la revisión del plan de alistamiento una vez este sea presentado. En caso de identificarse observaciones, se notificará a la parte correspondiente para que, dentro de un plazo que se establezca por parte de la supervisión, realice los ajustes requeridos y subsane las inconsistencias señaladas. Se dará tramite de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

pago de la primera cuota una vez se tenga paz y salvo del plan de alistamiento.

El operador presenta paz y salvo del aval del plan de alistamiento, de conformidad con la Resolución 00325 de 2021, el pliego de condiciones y el Anexo 12 de la licitación No. 4143.010.32.1724-2025, y una vez realizadas las respectivas revisiones técnicas y nutricionales conforme a los lineamientos establecidos, en cumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato No. 4143.010.26.1.0578.2026, se certifica que el operador Consorcio Alimentando Cali 2026, realizo la entrega integral de la documentación correspondiente al Plan de Alistamiento.

Se adjunta paz y salvo del plan de alistamiento



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20264143050001631
Fecha: 24-02-2026
TRD: 4143.050.14.94.187.000163
Rad. Padre: 20264143050001631

RAUL ALBERTO BRAVO AGUILAR
Representante legal
CONSORCIO ALIMENTANDO CALI 2026

Asunto: Paz y Salvo – Plan de Alistamiento

En atención a la solicitud emitida por el Eje de Calidad e Inocuidad y Alimentación Saludable y Sostenible del Programa de Alimentación Escolar (PAE) de la ETC de Santiago de Cali, mediante la cual se requirió la presentación del PLAN DE ALISTAMIENTO, de conformidad con la Resolución 00335 de 2021, el pliego de condiciones y el Anexo 12 de la Licitación No. 4143.010.32.1724-2025, y una vez efectuadas las correspondientes revisiones técnicas y nutricionales conforme a los lineamientos establecidos, en cumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato No. 4143.010.26.1.0578.2026, se certifica que, a la fecha, el operador CONSORCIO ALIMENTANDO CALI 2026 ha realizado la entrega integral de la documentación correspondiente al Plan de Alistamiento, acreditando el cumplimiento total de los ajustes requeridos en el componente de Calidad e Inocuidad y Alimentación Saludable y Sostenible.

En consecuencia, se otorga el respectivo PAZ Y SALVO, por haber demostrado el cumplimiento satisfactorio de los requisitos y disposiciones establecidos.

Atentamente,

Giovanni Camayo Velasco
Subsecretario de Despacho
Subsecretaria de Cobertura Educativa

Elaboró: Claudia Lorena Castaño Martínez - Contratista
Proyectó: Oscar Arturo Estrada López - Contratista
Revisó: Andrea Cuartas Restrepo- Profesional Universitario
James Andrés Marceno Quintero-Contratista

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito cordialmente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:http://www.cali.gov.co/publicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php

Avenida 6N No. 13N - 50 - Edificio Boulevard de la sexta-6603226 ext 8130
www.cali.gov.co

OBLIGACIÓN 2

Entregar un complemento alimentario y almuerzo durante la jomada escolar, a niños, niñas y adolescentes registrados en el Sistema de Información de Matrícula SIMAT como matrícula oficial del Distrito Especial de Santiago de Cali, en las Instituciones Educativas Oficiales, sus respectivas sedes y ASODISVALLE de conformidad al lote adjudicado conforme a lo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

establecido en el ANEXO No. 14 FOCALIZACIÓN complemento am/ pm y jornada única del programa de alimentación escolar, con estricta aplicación de las normas vigentes sobre la materia y los Lineamientos Técnicos Administrativos, los Estándares y condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar, expedidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender (UAPA), de la siguiente manera:

PARÁGRAFO 1: Durante la ejecución del Programa, el Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Educación podrá ajustar la cantidad de complementos asignados dentro del correspondiente lote, de acuerdo con las variaciones que se puedan presentar en los registros de matrícula oficial, a fin de optimizar los recursos hacia la población beneficiaria.

PARÁGRAFO 2: Se debe tener en cuenta que el cronograma de entrega del complemento alimentario está sujeta al calendario escolar establecido mediante Resolución emitida por el Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Educación para la vigencia 2026.

PARAGRAFO 3: Una vez notificada la focalización por parte de la supervisión, el operador tendrá un máximo de 5 días calendario para realizar los ajustes pertinentes.

PARAGRAFO 4: Se deberá cumplir desde el primer día de atención escolar con la modalidad de atención contratada de acuerdo con lo indicado en el ANEXO No. 14 FOCALIZACIÓN a excepción de los cambios de modalidad durante la ejecución a causa de mejoramientos de infraestructura o situaciones que impidan el normal funcionamiento de la unidad de servicio por fuerza mayor o caso fortuito, hasta que se superen las causas que originaron el mal funcionamiento.

Mediante el Decreto 4112.010.20.0963 de 2026 el Alcalde de Santiago de Cali declaró la situación de Calamidad Publica en el Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali en atención a lo acontecido con el evento sísmico de magnitud 7,4 del 10 de agosto de 2026 por el término de 6 meses. De igual manera, el Alcalde de Cali expidió el Decreto 4112.010.20.0964 de 2026 por el cual declara una situación de Urgencia Manifiesta y se adoptan medidas temporales destinadas a garantizar la vida, la seguridad, la salud y la integridad de los habitantes en el Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali.

Ante lo anterior, la Unidad Administrativa Espacial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender UaPA, mediante la Circular Externa No. 007 del 10 de agosto de 2026 activó medidas del Programa de Alimentación Escolar PAE para situaciones de emergencia, indicando entre otras situaciones, lo siguiente:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

" En este contexto y de conformidad con lo establecido en la Resolución 003 del 7 de enero de 2026, Articulo 8 – Parágrafo sexto, Las Entidades Territoriales Certificadas (ETC) en concordancia con sus competencias en el marco de la Ley 715 de 2001 y demás normas que regulen el PAE, deberán adoptar las medidas necesarias para adecuar la modalidad de atención del Programa cuando se presenten situaciones de emergencia, fuerza mayor o caso fortuito que impidan la operación normal del servicio educativo, de acuerdo con la duración estimada de la afectación, de la siguiente manera:

- Modalidad industrializada: Cuando la afectación tenga una duración estimada de hasta diez (10) días calendario académico
- Canasta PAE en casa o Bono Alimentario: Cuando la afectación tenga una duración estimada superior a diez (10) días calendario académico."

De acuerdo con lo anterior y con base en los conceptos de infraestructura emitidos por la Subsecretaria de Planeación Sectorial de la secretaria Distrital de Educación, el equipo de apoyo a la supervisión del Programa de Alimentación Escolar PAE estableció las modalidades de atención para el reinicio de clases a partir del 24 de agosto, de la siguiente manera:

- Modalidad preparado en sitio: 238 sedes educativas
- Modalidad industrializada: 61 sedes educativas
- Modalidad Canasta PAE en casa: 18 sedes educativas (por afectaciones totales en las sedes o afectación parcial y alternancia académica).

Para el Distrito Especial de Santiago de Cali, se cuenta con dos tipos de canastas que se entregan a los estudiantes, uno para 15 días y otro para 30 días, determinado de acuerdo con la expectativa de retorno a la normalidad de las sedes educativas.

Para la entrega de la Canasta PAE en Casa el operador, en compañía con las directivas de la sede educativa, establecen los días de entrega de los alimentos, los cuales son recibidos por los padres de familia o acudientes de los estudiantes beneficiados, quienes firman un formato que queda como soporte de entrega.

De las 18 sedes educativas atendidas en la modalidad Canasta PAE en casa, 2 son atendidas por el operador Organización Empresarial NRC S.A. las cuales iniciaron las entregas a partir del 24 de agosto hasta la segunda semana del mes de septiembre. La entrega de estos alimentos será cobrada en la cuota 9 correspondiente al mes de septiembre.

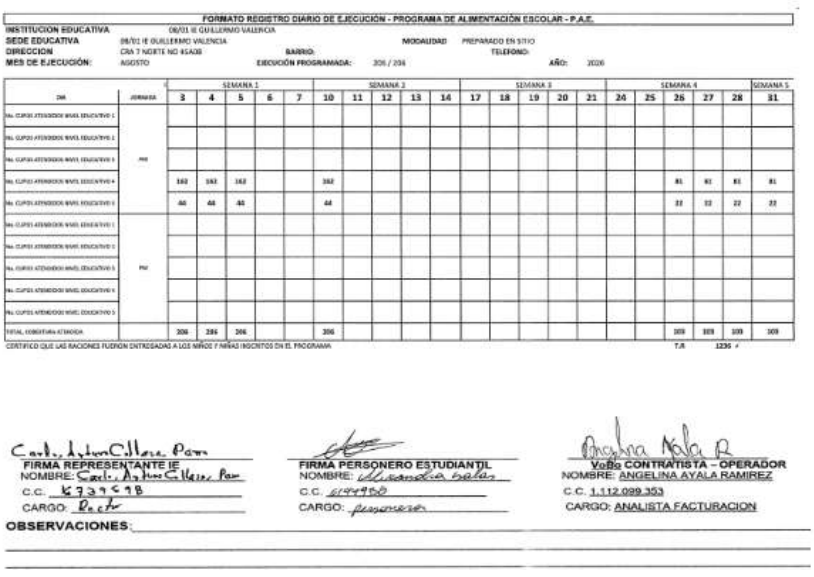
Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El operador incorpora documentación en el apartado 2.1 REGISTRO DIARIO ALMUERZO – 2.1 REGISTRO DIARIO COMPLEMENTO, en el cual se presenta el registro diario de la cantidad de raciones entregadas correspondientes a los complementos AM, PM, industrializado y jornada única. Así mismo, el operador adjunta documentación en el apartado 2.2 CERTIFICACIÓN RECTORES -, en el cual se evidencia el diligenciamiento de los certificados de raciones diarias suministradas en las instituciones educativas, documentos que se encuentran debidamente firmados por los respectivos rectores.

El operador anexa la documentación correspondiente al apartado 2.3 “Consolidado de Raciones”, en la cual se relacionan las 79 sedes educativas atendidas durante el período comprendido entre el 3 al 31 de agosto, detallando la cantidad de raciones suministradas en cada una de ellas. Así mismo, el documento especifica el costo de la operación por sede y el valor total correspondiente, constituyéndose como soporte de la facturación presentada por el operador para efectos del pago, de acuerdo con la modalidad de atención implementada en cada sede.

Adicionalmente, se adjunta una muestra de los documentos mencionados, correspondiente al formato de registro diario de raciones para las modalidades de complemento AM/PM, industrializado y jornada única.

Modalidad complemento alimentario AM/PM:



FORMATO REGISTRO DIARIO DE EJECUCIÓN - PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - P.A.E.

INSTITUCION EDUCATIVA: 08/01 IE GUILLERMO VALENCIA
SEDE EDUCATIVA: 08/01 IE GUILLERMO VALENCIA — MODALIDAD: PREPARADO EN SITIO
DIRECCION: CRA 7 NORTE NO 45A08 — BARRIO: — TELEFONO:
MES DE EJECUCIÓN: AGOSTO — EJECUCIÓN PROGRAMADA: 206 / 206 — AÑO: 2020

DIA	JORNADA	SEMANA 1					SEMANA 2					SEMANA 3					SEMANA 4					SEMANA 5
		3	4	5	6	7	10	11	12	13	14	17	18	19	20	21	24	25	26	27	28	31
No. CUPOS ATENDIDOS NIVEL EDUCATIVO 1																						
No. CUPOS ATENDIDOS NIVEL EDUCATIVO 2																						
No. CUPOS ATENDIDOS NIVEL EDUCATIVO 3	PM																					
No. CUPOS ATENDIDOS NIVEL EDUCATIVO 4		162	162	162			162												81	81	81	81
No. CUPOS ATENDIDOS NIVEL EDUCATIVO 5		44	44	44			44												22	22	22	22
No. CUPOS ATENDIDOS NIVEL EDUCATIVO 1																						
No. CUPOS ATENDIDOS NIVEL EDUCATIVO 2																						
No. CUPOS ATENDIDOS NIVEL EDUCATIVO 5	PM																					
No. CUPOS ATENDIDOS NIVEL EDUCATIVO 6																						
No. CUPOS ATENDIDOS NIVEL EDUCATIVO 5																						
TOTAL RACIONES ATENDIDA		206	206	206			206												103	103	103	103

CERTIFICO QUE LAS RACIONES FUERON ENTREGADAS A LOS NIÑOS Y NIÑAS INSCRITOS EN EL PROGRAMA — T/R 1236

FIRMA REPRESENTANTE IE
NOMBRE: Cecil. Arturo Cellez. Pan
C.C. 6737698
CARGO: Rector

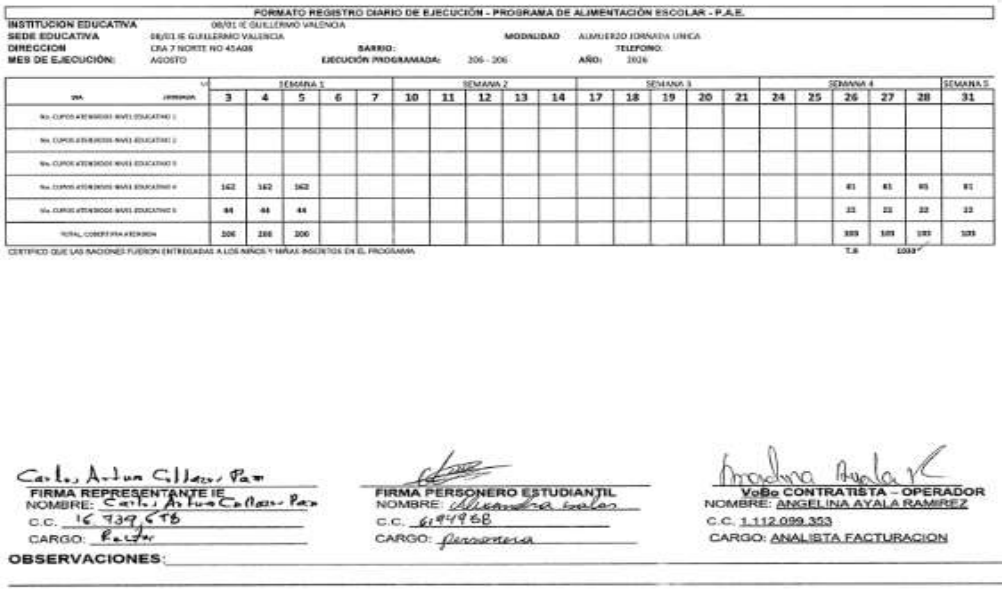
FIRMA PERSONERO ESTUDIANTIL
NOMBRE: Alexandra Ayala
C.C. 1144950
CARGO: personero

VoBo CONTRATISTA – OPERADOR
NOMBRE: ANGELINA AYALA RAMIREZ
C.C. 1.112.099.353
CARGO: ANALISTA FACTURACION

OBSERVACIONES:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Modalidad jornada única



FORMATO REGISTRO DIARIO DE EJECUCIÓN - PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - P.A.E.

INSTITUCION EDUCATIVA 08/01 IE GUILLERMO VALENCIA
SEDE EDUCATIVA 08/01 IE GUILLERMO VALENCIA — MODALIDAD ALMUERZO JORNADA UNICA
DIRECCION CRA 7 NORTE NO 45A08 — BARRIO: — TELEFONO:
MES DE EJECUCIÓN: AGOSTO — EJECUCIÓN PROGRAMADA: 206 - 206 — AÑO: 2026

	SEMANA 1					SEMANA 2					SEMANA 3					SEMANA 4					SEMANA 5
DIA / JORNADA	3	4	5	6	7	10	11	12	13	14	17	18	19	20	21	24	25	26	27	28	31
No. CUPOS ATENDIDOS NIVEL EDUCATIVO 1																					
No. CUPOS ATENDIDOS NIVEL EDUCATIVO 2																					
No. CUPOS ATENDIDOS NIVEL EDUCATIVO 3																					
No. CUPOS ATENDIDOS NIVEL EDUCATIVO 4	162	162	162															81	81	81	81
No. CUPOS ATENDIDOS NIVEL EDUCATIVO 5	44	44	44															22	22	22	22
TOTAL COBERTURA ATENDIDA	206	206	206															103	103	103	103

CERTIFICO QUE LAS RACIONES FUERON ENTREGADAS A LOS NIÑOS Y NIÑAS INSCRITOS EN EL PROGRAMA — T.R 1033

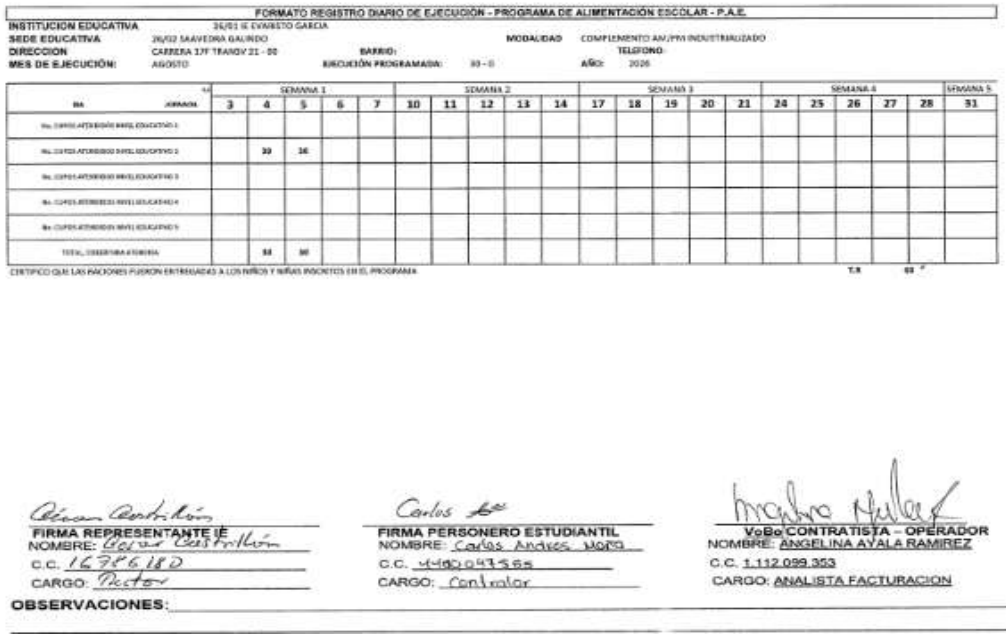
Carlos Arturo Collazos Paz
FIRMA REPRESENTANTE IE
NOMBRE: Carlos Arturo Collazos Paz
C.C. 16 739 678
CARGO: Rector

FIRMA PERSONERO ESTUDIANTIL
NOMBRE: Alexandra Salas
C.C. 1149968
CARGO: personera

Sandra Ayala R
VoBo CONTRATISTA – OPERADOR
NOMBRE: ANGELINA AYALA RAMIREZ
C.C. 1.112.099.353
CARGO: ANALISTA FACTURACION

OBSERVACIONES:

Modalidad Industrializada



FORMATO REGISTRO DIARIO DE EJECUCIÓN - PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - P.A.E.

INSTITUCION EDUCATIVA 26/02 IE EVARISTO GARCIA
SEDE EDUCATIVA 26/02 SAAVEDRA GALINDO — MODALIDAD COMPLEMENTO AM/PM INDUSTRIALIZADO
DIRECCION CARRERA 17F TRANSV 21 - 00 — BARRIO: — TELEFONO:
MES DE EJECUCIÓN: AGOSTO — EJECUCIÓN PROGRAMADA: 33 - 0 — AÑO: 2026

	SEMANA 1					SEMANA 2					SEMANA 3					SEMANA 4					SEMANA 5
DIA / JORNADA	3	4	5	6	7	10	11	12	13	14	17	18	19	20	21	24	25	26	27	28	31
No. CUPOS ATENDIDOS NIVEL EDUCATIVO 1																					
No. CUPOS ATENDIDOS NIVEL EDUCATIVO 2		33	16																		
No. CUPOS ATENDIDOS NIVEL EDUCATIVO 3																					
No. CUPOS ATENDIDOS NIVEL EDUCATIVO 4																					
No. CUPOS ATENDIDOS NIVEL EDUCATIVO 5																					
TOTAL COBERTURA ATENDIDA		33	16																		

CERTIFICO QUE LAS RACIONES FUERON ENTREGADAS A LOS NIÑOS Y NIÑAS INSCRITOS EN EL PROGRAMA — T.R 49

Oliver Castrillón
FIRMA REPRESENTANTE IE
NOMBRE: Oliver Castrillón
C.C. 16396180
CARGO: Rector

Carlos
FIRMA PERSONERO ESTUDIANTIL
NOMBRE: Carlos Andres Mora
C.C. 1440047566
CARGO: Contralor

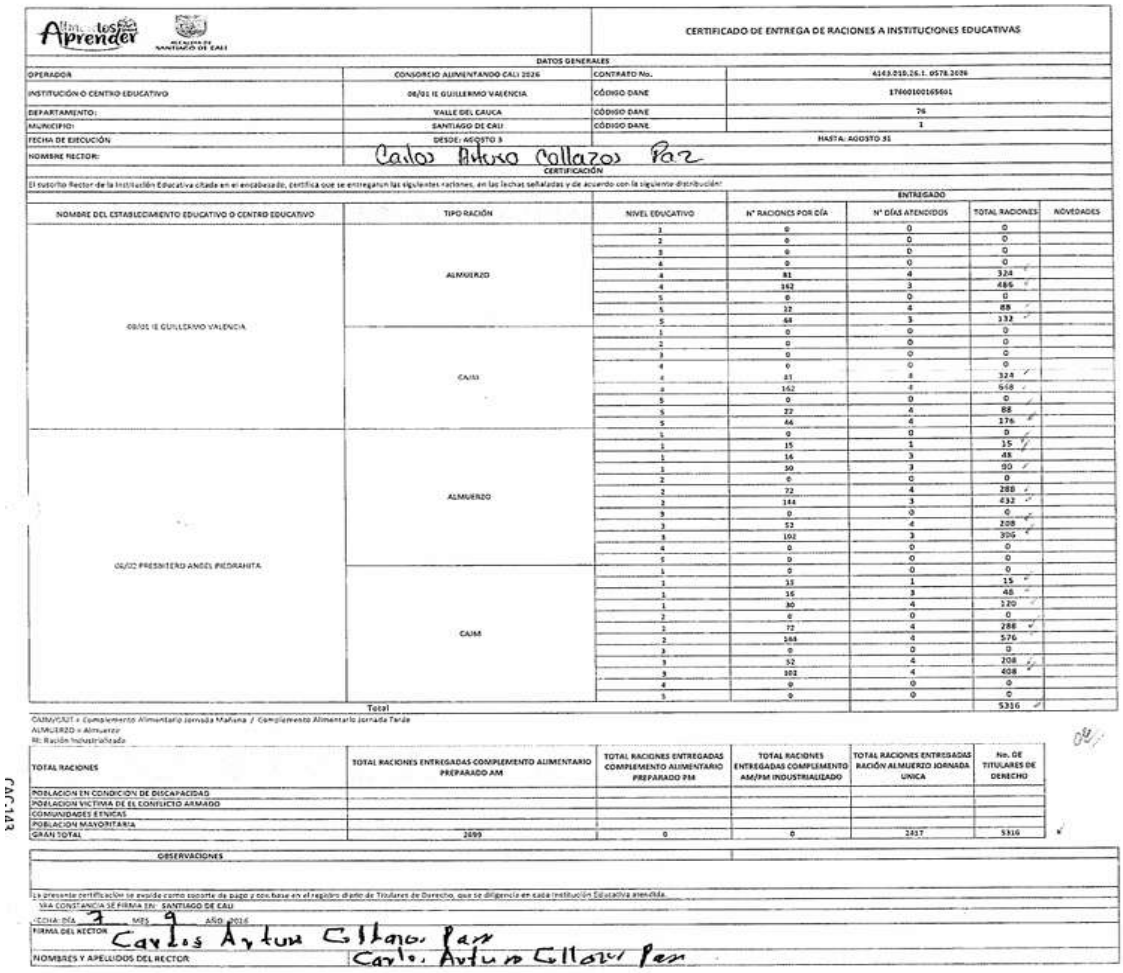
Sandra Ayala R
VoBo CONTRATISTA – OPERADOR
NOMBRE: ANGELINA AYALA RAMIREZ
C.C. 1.112.099.353
CARGO: ANALISTA FACTURACION

OBSERVACIONES:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El operador hace entrega del documento denominado “2.2 CERTIFICACIÓN RECTORES-AGOSTO mediante el cual se deja constancia de la adecuada entrega de las raciones en cada Institución Educativa y en sus respectivas sedes durante el período reportado. Este documento se encuentra debidamente respaldado con la firma de los rectores de cada una de las instituciones, quienes certifican la recepción conforme de los alimentos suministrados.

Dicha certificación constituye un soporte fundamental dentro del proceso de verificación y validación de la prestación del servicio, en la medida en que garantiza la trazabilidad de la operación y respalda la información reportada por el operador frente a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE), Se adjunta certificación.



CERTIFICADO DE ENTREGA DE RACIONES A INSTITUCIONES EDUCATIVAS

DATOS GENERALES

OPERADOR	CONSORCIO ALIMENTANDO CALI 2026	CONTRATO No.	4143.010.26.1. 0578.2026
INSTITUCIÓN O CENTRO EDUCATIVO	08/01 IE GUILLERMO VALENCIA	CÓDIGO DANE	176001001655601
DEPARTAMENTO:	VALLE DEL CAUCA	CÓDIGO DANE	76
MUNICIPIO:	SANTIAGO DE CALI	CÓDIGO DANE	1
FECHA DE EJECUCIÓN	DESDE: AGOSTO 3	HASTA: AGOSTO 31	
NOMBRE RECTOR:	Carlos Arturo Collazos Paz		

CERTIFICACIÓN

El suscrito Rector de la Institución Educativa citada en el encabezado, certifica que se entregaron las siguientes raciones, en las fechas señaladas y de acuerdo con la siguiente distribución:

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O CENTRO EDUCATIVO	TIPO RACIÓN	NIVEL EDUCATIVO	ENTREGADO Nº RACIONES POR DÍA	Nº DÍAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES	NOVEDADES
08/01 IE GUILLERMO VALENCIA	ALMUERZO	1	0	0	0	
		2	0	0	0	
		3	0	0	0	
		4	0	0	0	
		4	81	4	324	
		4	162	3	486	
		5	0	0	0	
		5	22	4	88	
		5	44	3	132	
	CAIMI	1	0	0	0	
		2	0	0	0	
		3	0	0	0	
		4	0	0	0	
		4	81	4	324	
		4	162	4	648	
		5	0	0	0	
		5	22	4	88	
		5	44	4	176	
08/02 PRESBITERO ANGEL PIEDRAHITA	ALMUERZO	1	0	0	0	
		1	15	1	15	
		1	16	3	48	
		1	30	3	90	
		2	0	0	0	
		3	72	4	288	
		3	144	3	432	
		3	0	0	0	
		3	52	4	208	
		3	102	3	306	
		4	0	0	0	
		5	0	0	0	
	CAIMI	1	0	0	0	
		1	33	1	15	
		1	16	3	48	
		1	30	4	120	
		2	0	0	0	
		3	72	4	288	
		3	144	4	576	
		3	0	0	0	
		3	52	4	208	
		3	102	4	408	
		4	0	0	0	
		5	0	0	0	
Total					5316	

CAIMI/CAIT = Complemento Alimentario Jornada Mañana / Complemento Alimentario Jornada Tarde
ALMUERZO = Almuerzo
RI: Ración Industrializada

TOTAL RACIONES	TOTAL RACIONES ENTREGADAS COMPLEMENTO ALIMENTARIO PREPARADO AM	TOTAL RACIONES ENTREGADAS COMPLEMENTO ALIMENTARIO PREPARADO PM	TOTAL RACIONES ENTREGADAS COMPLEMENTO AM/PM INDUSTRIALIZADO	TOTAL RACIONES ENTREGADAS RACIÓN ALMUERZO JORNADA UNICA	No. DE TITULARES DE DERECHO
POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD					
POBLACION VICTIMA DE EL CONFLICTO ARMADO					
COMUNIDADES ETNICAS					
POBLACION MAYORITARIA					
GRAN TOTAL	2099	0	0	3217	5316

OBSERVACIONES

La presente certificación se expide como soporte de pago y con base en el registro diario de Titulares de Derecho, que se diligencia en cada Institución Educativa atendida.

VRA CONSTANCIA SE FIRMA EN: SANTIAGO DE CALI

FECHA: DÍA 7 MES 9 AÑO 2026

FIRMA DEL RECTOR: Carlos Arturo Collazos Paz

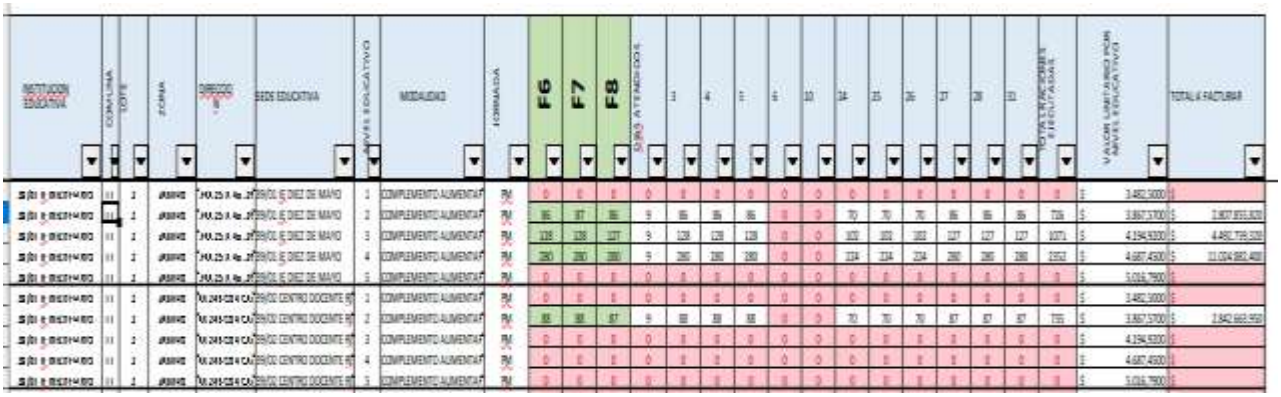
NOMBRES Y APELLIDOS DEL RECTOR: Carlos Arturo Collazos Paz

De igual manera, el operador hace entrega del documento denominado “2.3 Consolidado de Raciones – agosto 2026”, en el cual se especifica de manera detallada el número de raciones suministradas durante los días de ejecución correspondientes al mes de agosto. Este consolidado permite evidenciar la cantidad de raciones efectivamente entregadas en cada jornada, conforme a la programación establecida.

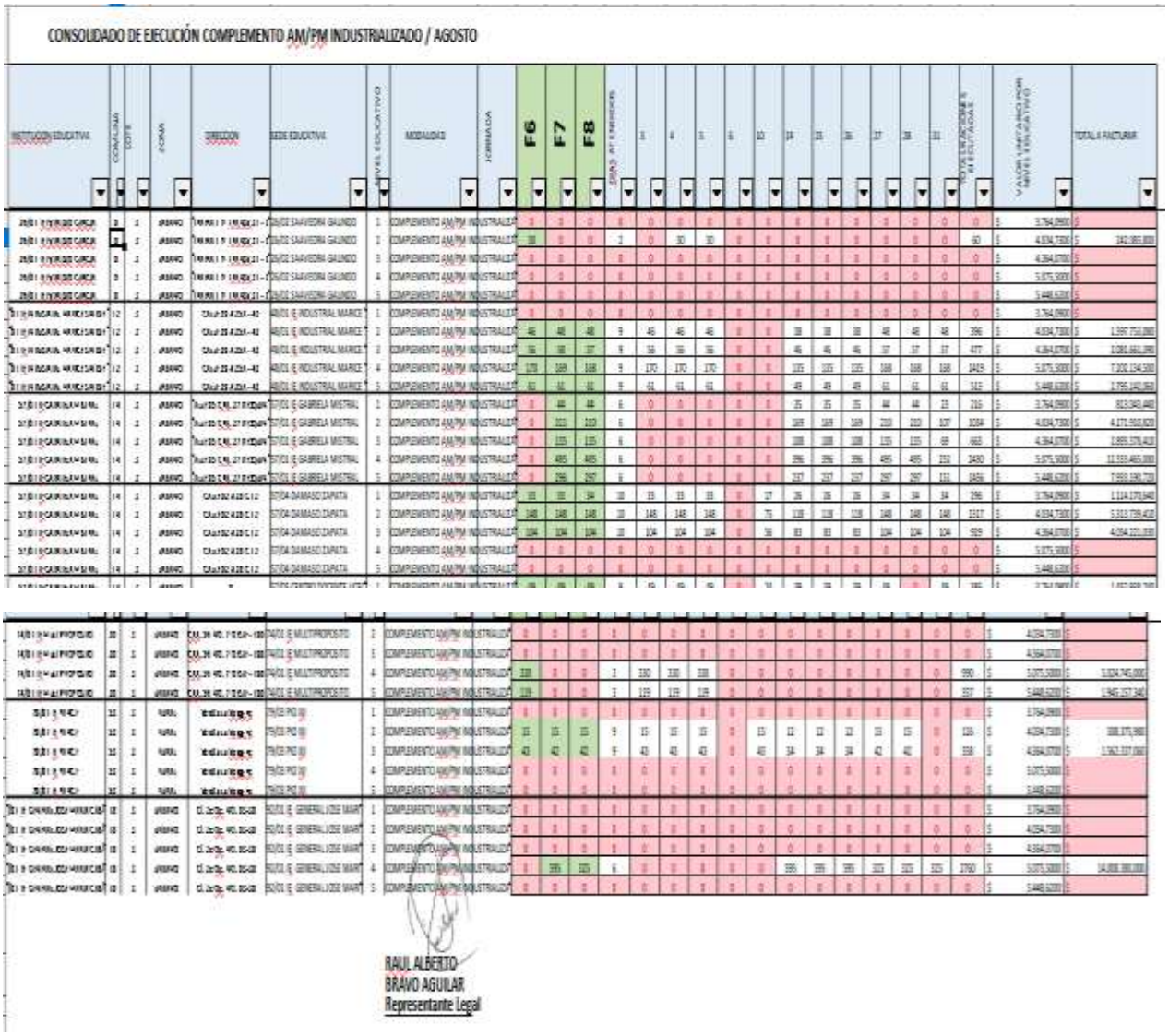
Así mismo, en dicho documento se relaciona el costo de la operación, calculado en función del número de raciones suministradas, constituyéndose en un soporte técnico y financiero que respalda la ejecución del programa y la correspondiente facturación presentada para efectos de pago.

Consolidado complemento alimentario AM-PM.



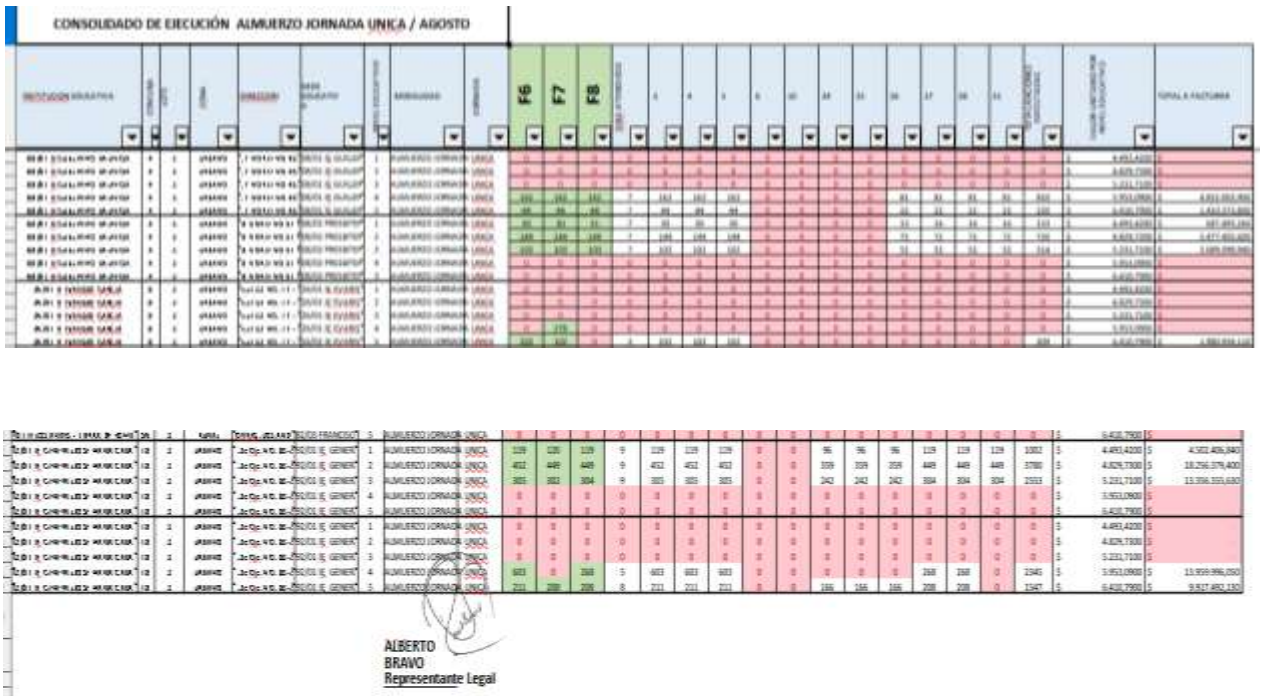


Consolidado complemento alimentario AM-PM Industrializada



Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Consolidado complemento alimentario AM-PM Jornada Única



OBLIGACIÓN 3

Realizar la entrega de alimentos que cumplan con las características de inocuidad calidad, cantidad y oportunidad a las Instituciones y/o Sedes Educativas, aprobados por el equipo de apoyo a la supervisión en el formato denominado REMISIÓN ENTREGA DE VÍVERES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA – RACIÓN PREPARADA EN SITIO - ALMUERZO O CAJM/JT. debidamente firmada por el Rector, Coordinador o delegado del CAE y el personal manipulador de cada lEO y su respectiva Sede. Así mismo para el formato de ración industrializada denominado REMISIÓN ENTREGA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA. PARAGRAFO 1: Los formatos deben presentarse totalmente diligenciados en todos los campos en donde se solicite información.

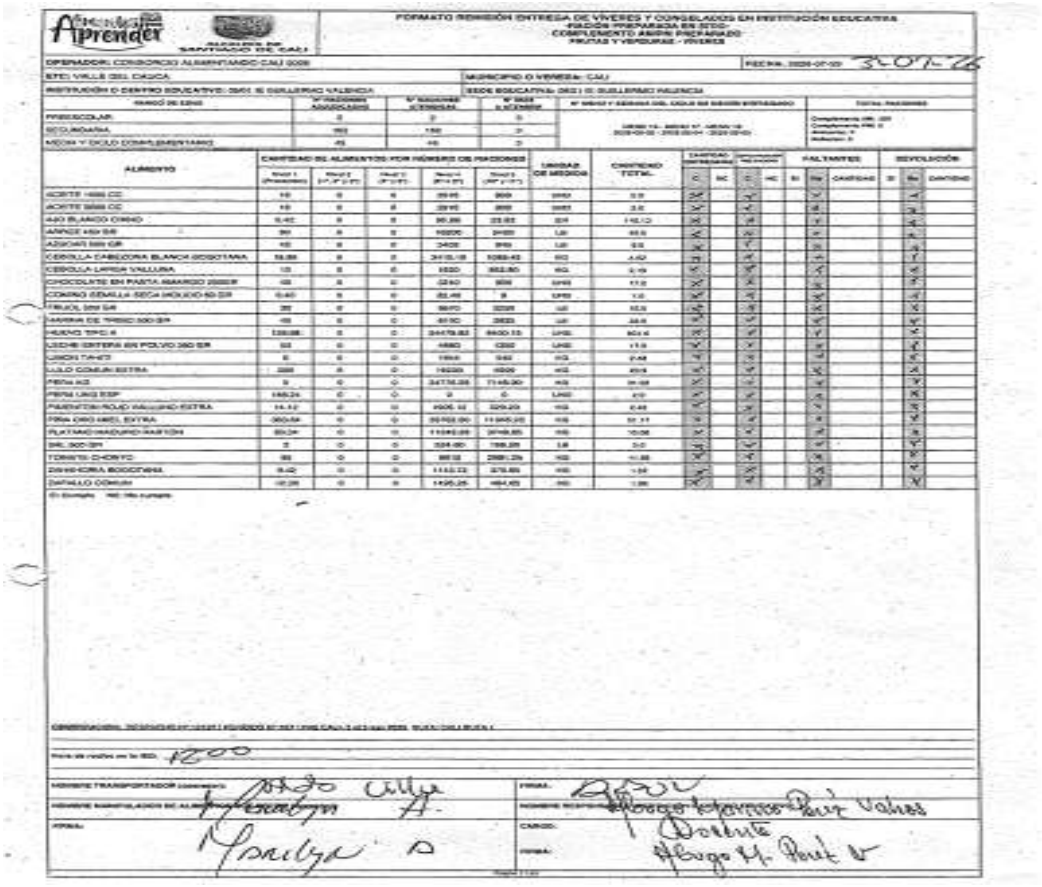
El operador presenta la documentación correspondiente al apartado 3.1 “Remisiones de Entrega de Alimentos”, en el cual se anexan los formatos de remisión que soportan la entrega de víveres a las instituciones educativas atendidas. Dichos soportes corresponden a las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

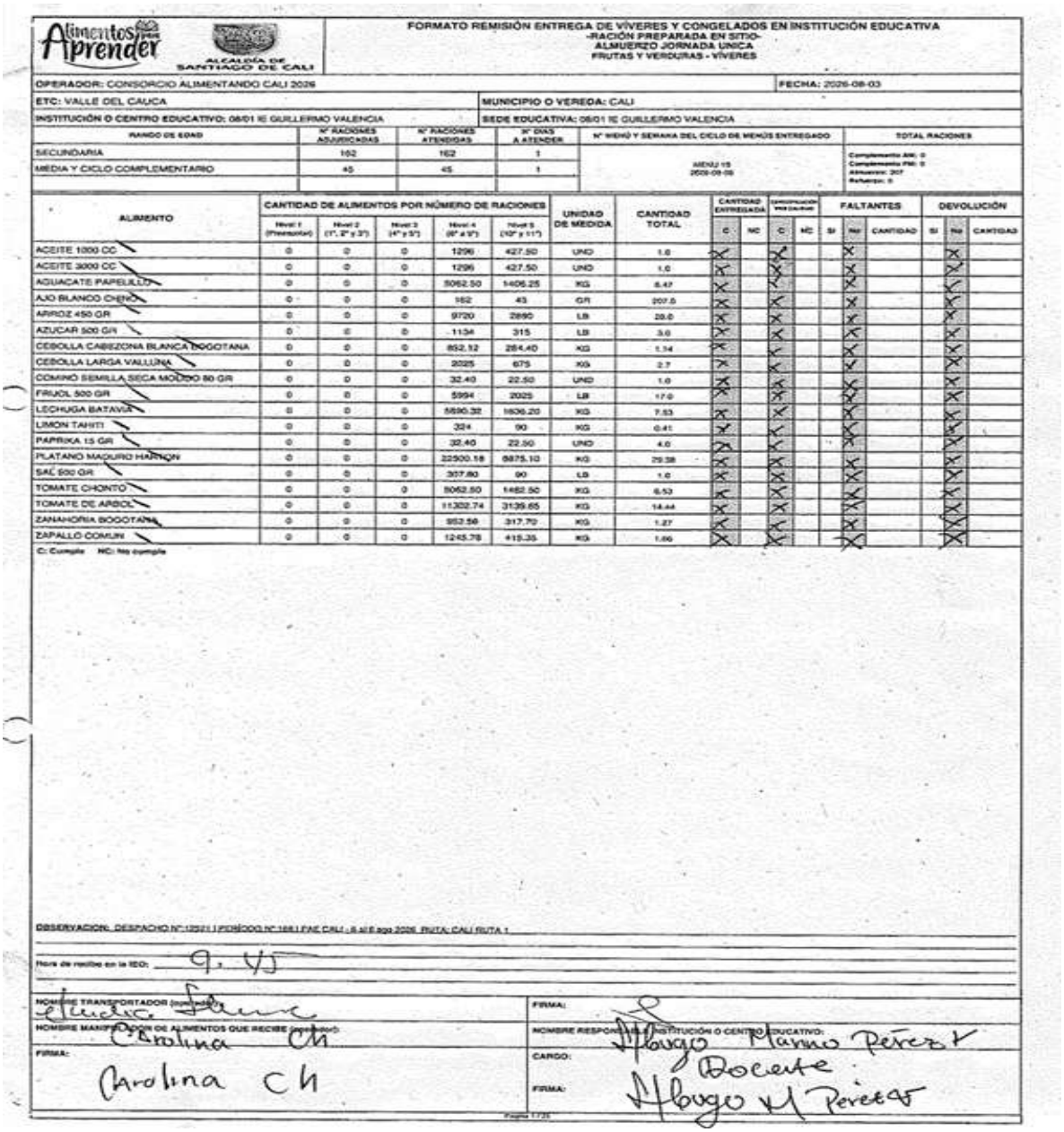
modalidades de complemento alimentario AM/PM, ración industrializada y jornada única, evidenciando de manera detallada el suministro realizado durante el período reportado.

Estos documentos permiten verificar la trazabilidad de las entregas efectuadas, así como el cumplimiento de las obligaciones contractuales en cuanto a la distribución oportuna de los alimentos en cada una de las sedes educativas. Adicionalmente, se adjunta una muestra representativa de las remisiones mencionadas, con el fin de respaldar la información consignada y facilitar su revisión.

Remisión Modalidad complemento AM/PM



Remisión Complemento Jornada Única



FORMATO REMISIÓN ENTREGA DE VÍVERES Y CONGELADOS EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA
-RACIÓN PREPARADA EN SITIO-
ALMUERZO JORNADA UNICA
FRUTAS Y VERDURAS - VÍVERES

OPERADOR: CONSORCIO ALIMENTANDO CALI 2026 — FECHA: 2026-08-03

ETC: VALLE DEL CAUCA — MUNICIPIO O VEREDA: CALI

INSTITUCIÓN O CENTRO EDUCATIVO: 08/01 IE GUILLERMO VALENCIA — SEDE EDUCATIVA: 08/01 IE GUILLERMO VALENCIA

RANGO DE EDAD	Nº RACIONES ADJUDICADAS	Nº RACIONES ATENDIDAS	Nº DIAS A ATENDER	Nº MENÚ Y SEMANA DEL CICLO DE MENÚS ENTREGADO	TOTAL RACIONES
SECUNDARIA	102	102	1	MENU 15 2026-08-06	Complemento AM: 0 Complemento PM: 0 Almuerzo: 207 Refuerzo: 0
MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO	45	45	1		

ALIMENTO	CANTIDAD DE ALIMENTOS POR NÚMERO DE RACIONES					UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	CANTIDAD ENTREGADA				FALTANTES				DEVOLUCIÓN			
	Nivel 1 (Preescolar)	Nivel 2 (1°, 2° y 3°)	Nivel 3 (4° y 5°)	Nivel 4 (6° a 9°)	Nivel 5 (10° y 11°)			C	NC	C	NC	SI	No	CANTIDAD	SI	No	CANTIDAD		
ACEITE 1000 CC	0	0	0	1296	427.50	UND	1.6	X		X			X			X			
ACEITE 3000 CC	0	0	0	1296	427.50	UND	1.0	X		X			X			X			
AGUACATE PAPELILLO	0	0	0	5062.50	1406.25	KG	6.47	X		X			X			X			
AJO BLANCO CHINO	0	0	0	162	43	GR	207.0	X		X			X			X			
ARROZ 450 GR	0	0	0	9720	2880	LB	28.0	X		X			X			X			
AZUCAR 500 GR	0	0	0	1134	315	LB	3.0	X		X			X			X			
CEBOLLA CABEZONA BLANCA BOGOTANA	0	0	0	852.12	284.40	KG	1.14	X		X			X			X			
CEBOLLA LARGA VALLUNA	0	0	0	2025	675	KG	2.7	X		X			X			X			
COMINO SEMILLA SECA MOLIDO 80 GR	0	0	0	32.40	22.50	UND	1.0	X		X			X			X			
FRIJOL 500 GR	0	0	0	5994	2025	LB	17.0	X		X			X			X			
LECHUGA BATAVIA	0	0	0	5690.32	1636.20	KG	7.53	X		X			X			X			
LIMON TAHITI	0	0	0	324	90	KG	0.41	X		X			X			X			
PAPRIKA 15 GR	0	0	0	32.40	22.50	UND	4.0	X		X			X			X			
PLATANO MADURO HARTON	0	0	0	22500.18	6875.10	KG	29.38	X		X			X			X			
SAL 500 GR	0	0	0	357.80	90	LB	1.0	X		X			X			X			
TOMATE CHONTO	0	0	0	5062.50	1462.50	KG	6.53	X		X			X			X			
TOMATE DE ARBOL	0	0	0	11302.74	3139.65	KG	14.44	X		X			X			X			
ZANAHORIA BOGOTANA	0	0	0	952.56	317.70	KG	1.27	X		X			X			X			
ZAPALLO COMUN	0	0	0	1245.78	415.35	KG	1.66	X		X			X			X			

C: Cumple NC: No cumple

OBSERVACION: DESPACHO N°: 12521 | PORTEADO N°: 188 | FAC CALI - 6 al 8 ago 2026 RUTA: CALI RUTA 1

Hora de recibo en la IED: 9. 45

NOMBRE TRANSPORTADOR (operador): Eduardo Suarez — FIRMA:

NOMBRE MANIPULADOR DE ALIMENTOS QUE RECIBE (operador): Carolina Ch — FIRMA: Carolina Ch

NOMBRE RESPONSABLE INSTITUCIÓN O CENTRO EDUCATIVO: Hugo Mauricio Perez V

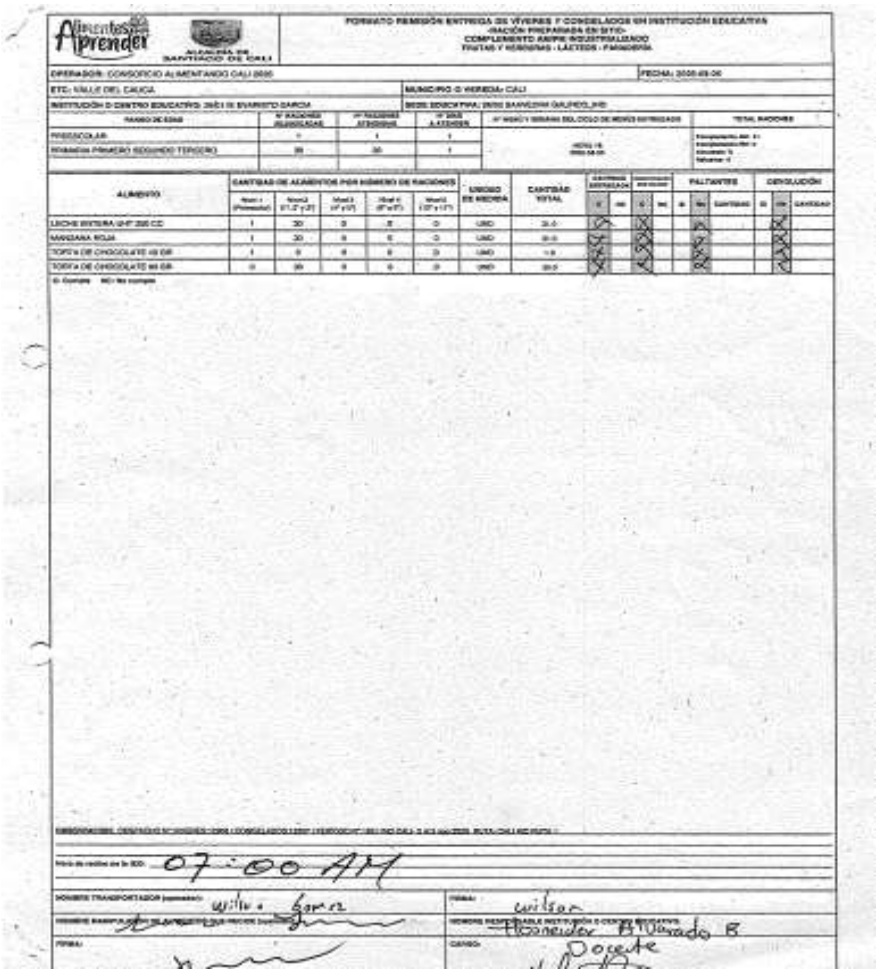
CARGO: Docente

FIRMA: Hugo M Perez V

Página 1 / 25

Remisión de industrializado

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



FORMATO REMISIÓN ENTREGA DE VÍVERES Y CONGELADOS EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA
«RACIÓN PREPARADA EN SITIO»
COMPLEMENTO AM/PM -ACOMPAÑAMIENTO
TIOTAS Y HERVIDOS - LÁCTEOS - PANADERÍA

OPERADOR: CONSORCIO ALIMENTANDO CALI 2020 — FECHA: 2020-09-08
ETC: VALLE DEL CAUCA — MUNICIPIO O VEREDA: CALI
INSTITUCIÓN O CENTRO EDUCATIVO: 2651 B IDARIETO GARCIA — SEDE EDUCATIVA: 26510 SAN FELIPE CAUPECLAND

NIVEL DE ESAB	Nº RACIONES PROGRAMADAS	Nº RACIONES ATENDIDAS	Nº SEDE A ATENDER	Nº MES Y SEMANA DEL CICLO DE MENÚS ENTREGADO	TOTAL RACIONES
PREESCOLAR	0	1	1	MENÚ 16 SEMANA 4	Transferencia del día: 0 Transferencia Mes a Mes: 0 Acumulado: 0 Saldo mes: 0
PRIMARIA PRIMERO SEGUNDO TERCERO	30	30	1		

ALIMENTO	CANTIDAD DE ALIMENTOS POR NÚMERO DE RACIONES				UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	CANTIDAD ENTREGADA		FALTANTES			DEVOLUCIÓN	
	Nivel 1 (Preescolar)	Nivel 2 (1°,2° y 3°)	Nivel 3 (4° y 5°)	Nivel 4 (6° a 9°)	Nivel 5 (10° a 11°)				SI	NO	CANTIDAD	SI	CANTIDAD
LECHE ENTERA UHT 200 CC	1	30	0	0	0	UND	31.0	SI					
MANZANA ROJA	1	30	0	0	0	UND	31.0	SI					
TORTA DE CHOCOLATE 45 GR	1	0	0	0	0	UND	1.0			NO			
TORTA DE CHOCOLATE 65 GR	0	30	0	0	0	UND	30.0	SI					

SI: Cumple NO: No cumple

OBSERVACIONES: CANTIDAD DE RACIONES PARA CONGELADOS 1 DIA (1 PREESCOLAR) 30 PARA CALI 31 ACTA del 2020 BUEN CHEF MAS RUTA

Hora de recibo en la SED: 07:00 AM

NOMBRE TRANSPORTADOR (operador): Willy Gomez — FIRMA: wilson
NOMBRE RAMPA O PERSONA QUE RECIBE: — NOMBRE RESPONSABLE INSTITUCIÓN O CENTRO EDUCATIVO: Hoo Meister Alvarado B
FIRMA: — CARGO: Docente

OBLIGACIÓN 4

Presentar diligenciado el formato MMDS01.01. 05P004.F009 de “REPOSICIÓN O ENTREGA DE VÍVERES FALTANTES RACIÓN PREPARADA EN SITIO DEVOLUCIONES O FALTANTES DURANTE LA ENTREGA) “ por inconformidad con las entregas de materias primas respecto de las características de inocuidad calidad, cantidad y oportunidad a las

Instituciones y/o Sedes Educativas suscrito por el contratista, las cuales se deberán reponer conforme a las especificaciones técnicas de la Resolución No. 00335 del 23 de diciembre de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2021 y con Registro Sanitario INVIMA, y aprobados por el equipo de apoyo a la supervisión, en el tiempo oportuno a la prestación del servicio.

PARAGRAFO 1: Los formatos deben presentarse totalmente diligenciados en todos los campos en donde se solicite información y con la debida explicación del porqué de la reposición de los alimentos.

El operador envió certificación firmada por el representante legal del Consorcio donde manifiesta que para el periodo del mes de agosto no se presentaron reposiciones de productos alimenticios, De igual manera, el operador, mediante oficio cargado en el apartado 4.2 Formato de Reclamos por Rectores o Directivos, informa que durante el mes de agosto de 2026 no se presentaron reclamos por parte de las sedes educativas atendidas. Adicionalmente, se adjunta una muestra representativa de los documentos indicados, con el fin de respaldar la información consignada y facilitar su revisión.

CONSORCIO ALIMENTANDO CALI 2026

NIT: 902.021.552-6

Supervisión PAE - Programa Alimentación Escolar - PAE
Municipio de Santiago de Cali

Por medio de la presente, yo, Raúl Alberto Bravo Aguilar, en calidad de Representante Legal del CONSORCIO ALIMENTANDO CALI 2026, certifico que:

Para el periodo correspondiente, no se presentan formatos de reposición, ya que durante las visitas de supervisión realizadas no se evidenciaron inconsistencias, ni se recibieron quejas y reclamos por parte de los rectores y representantes de cada Institución Educativa.

Para constancia de lo anterior, se firma a los 07 días del mes de septiembre de 2026.



RAUL ALBERTO BRAVO AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO ALIMENTANDO CALI 2026
NIT 902.021.552-6

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

OBLIGACIÓN 5

El contratista deberá garantizar el cumplimiento de toda la normatividad vigente en materia de rotulado, de conformidad con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005, Resolución 810 de 2021, Resolución 2492 de 2022, Resolución 254 de 2023 y las disposiciones que las adicionen, modifiquen o sustituyan. Asimismo, tanto los alimentos empacados como las materias primas deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la Resolución No. 00335 del 23 de diciembre de 2021, la cual define los lineamientos técnico-administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE), así como en las demás normas complementarias. Adicionalmente, el contratista deberá presentar un informe mensual consolidado en el que se evidencien los alimentos adicionados o modificados, a efectos de su aprobación. El cumplimiento de estos requisitos deberá ser verificado y aprobado por el equipo de apoyo a la supervisión.

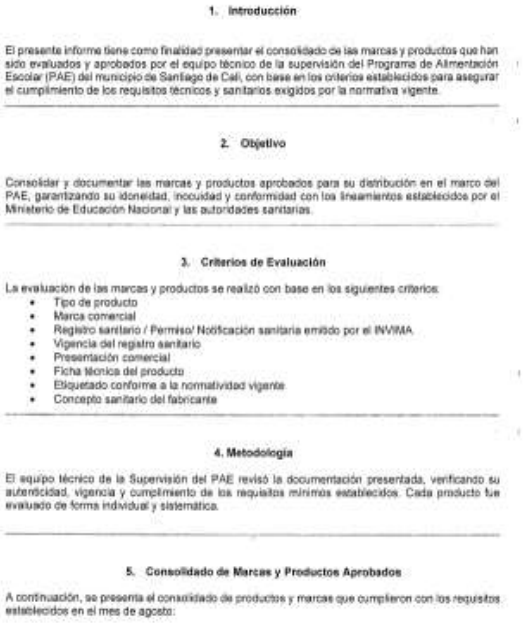
El operador entrega la totalidad de las fichas técnicas de los productos de materia prima y de los insumos de aseo en cumplimiento de los lineamientos técnicos y la normatividad vigente establecidos para el Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el inició de la ejecución del programa para la vigencia 2026. Dichas fichas técnicas incluyen información relacionada con el concepto sanitario del fabricante, registro sanitario del producto y características del empaque, conforme a los requisitos establecidos

Así mismo, el operador presento el soporte del aval emitido por el equipo PAE respecto a los productos suministrados, el correo electrónico de aval y el informe de los productos avalados, se adjunta muestra de lo anterior

PRODUCTO	MARCA	INVIMA	VIGENCIA	APROBADO	FECHA VERIFICACIÓN
MANI CON UVAS PASAS	PANIFICADORA SANTA CATALINA	NSA-0014879-2023	2033-10-05	SI	2026-08-25
Pulpa Guanabana	Universal de Frutas	PSA-0005625-2025	2032-02-25	SI	2026-08-19
Pulpa de Mango	Universal de Frutas	PSA-0005625-2025	2032-02-25	SI	2026-08-19
Pulpa de Maracuya	Universal de Frutas	PSA-0005625-2025	2032-02-25	SI	2026-08-19
Rosquitas con Queso	Grandely	NSA-0009397-2020	2030-11-11	SI	2026-08-19
Bebida Lactea con Avena UHT	Multilac	RSA-0007341-2019	2028-09-06	SI	2026-07-22

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Informe



1. Introducción

El presente informe tiene como finalidad presentar el consolidado de las marcas y productos que han sido evaluados y aprobados por el equipo técnico de la supervisión del Programa de Alimentación Escolar (PAE) del municipio de Santiago de Cali, con base en los criterios establecidos para asegurar el cumplimiento de los requisitos técnicos y sanitarios exigidos por la normativa vigente.

2. Objetivo

Consolidar y documentar las marcas y productos aprobados para su distribución en el marco del PAE, garantizando su idoneidad, inocuidad y conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y las autoridades sanitarias.

3. Criterios de Evaluación

La evaluación de las marcas y productos se realizó con base en los siguientes criterios:

- Tipo de producto
- Marca comercial
- Registro sanitario / Permiso/ Notificación sanitaria emitido por el INVIMA
- Vigencia del registro sanitario
- Presentación comercial
- Ficha técnica del producto
- Etiquetado conforme a la normatividad vigente
- Concepto sanitario del fabricante

4. Metodología

El equipo técnico de la Supervisión del PAE revisó la documentación presentada, verificando su autenticidad, vigencia y cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos. Cada producto fue evaluado de forma individual y sistemática.

5. Consolidado de Marcas y Productos Aprobados

A continuación, se presenta el consolidado de productos y marcas que cumplieron con los requisitos establecidos en el mes de agosto:



PRODUCTO	MARCA	INVIMA	VIGENCIA	APROBADO	FECHA VERIFICACIÓN
MANI CON UVAS PASAS	PANIFICADORA SANTA CATALINA	NSA-0014879-2023	2033-10-05	SI	2026-08-25
Pulpa Guanabana	Universal de Frutos	PSA-0005625-2025	2032-02-25	SI	2026-08-19
Pulpa de Mango	Universal de Frutos	PSA-0005625-2025	2032-02-25	SI	2026-08-19
Pulpa de Maracuya	Universal de Frutos	PSA-0005625-2025	2032-02-25	SI	2026-08-19
Bocadito con Queso	Grandely	NSA-0003087-2020	2030-11-11	SI	2026-08-19

6. Conclusiones

- Todos los productos listados cumplen con los criterios técnicos y sanitarios exigidos.
- Se realizará su inclusión en las entregas programadas del PAE durante el periodo establecido.
- Cualquier cambio en los productos será notificado y nuevamente evaluado por el equipo técnico.

AVAL



Angelina Ayala <angelina.ayala@vallesolidario.com>

RV: ORFEO 1631 Paz y Salvo – Plan de Alistamiento Alimentando a Cali

1 mensaje

coordinadorcali@vallesolidario.com <coordinadorcali@vallesolidario.com> 27 de febrero de 2026 a las 15:52
Para: ANGELINA AYALA <angelina.ayala@vallesolidario.com>, "Lider Admin. Diego Lopez" <diego.lopez@vallesolidario.com>

PSI

Cordial saludo.

Ing. Norbey Mañunga Salazar
Coordinador Cali
Corporacion Hacia un Valle Solidario
3043991165

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

OBLIGACIÓN 6

Cumplir los ciclos de menús aprobados por el DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL (ETC), acorde a los Lineamientos Técnicos - Administrativos, Estándares y Condiciones Mínimas del PAE de la Unidad Administrativa Especial Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender (UAPA), Resolución No. 00335 del 23 de diciembre de 2021. Los menús contratados deben administrarse de acuerdo con el ciclo de menús aprobado para cada modalidad de atención, conformado cada uno de ellos por 20 menús, 5 por semana y día hábil de lunes a viernes, siguiendo el número de menú de forma ininterrumpida sin alterar su secuencia por un día festivo, un día sin clase, temporada de receso/vacaciones, o cualquier otro evento por el cual no se vaya a prestar el servicio. Así las cosas, al terminar el viernes en menú 5 y el lunes siguiente ser festivo, el operador entregará el menú 7 el martes, suprimiendo el día de no prestación del servicio o entrega de raciones. Parágrafo 1: El cambio en el ciclo de menú debe ser informado y avalado por el profesional en Nutrición de la ETC, conforme a lo establecido en el anexo No. 11 “Protocolo de intercambio de menú”. No obstante, en casos de contingencias extemporáneas debidamente justificadas (como cancelación de clases, suspensión de actividades, emergencias, situaciones de fuerza mayor o la necesidad de rotar alimentos ya entregados en la institución), el operador podrá realizar ajustes inmediatos aplicando la lista de intercambios previamente definida y avalada como insumo de contingencia, o implementando un protocolo de rotación de menú. En estos casos, la ETC realizará verificación posterior, garantizando el cumplimiento nutricional y la trazabilidad del ajuste.

Parágrafo 2: Para garantizar agilidad y continuidad en la prestación del servicio, se reconoce la lista de intercambios de menú como un instrumento válido de contingencia. El uso de dicha lista será considerado como cumplimiento del ciclo de menús, siempre que el operador documente y reporte el ajuste de forma oportuna, conforme a los formatos establecidos.

El operador presenta el formato de solicitud de intercambio de menú correspondiente a los ajustes realizados durante el mes, documento en el cual se registran los cambios efectuados dentro del ciclo de menús establecidos para las diferentes modalidades de atención. Dicho formato incluye la justificación del intercambio realizado, así como la relación de los menús modificados conforme a la lista de intercambios definida para este tipo de contingencias.

Así mismo, el documento cuenta con el respectivo aval del profesional del componente nutricional del equipo PAE, en cumplimiento de lo establecido en el Protocolo de Intercambio de Menú, garantizando que los ajustes realizados no afecten el cumplimiento nutricional, la calidad de los alimentos suministrados ni la continuidad en la prestación del servicio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De esta manera, se evidencia que los intercambios realizados durante el periodo reportado se encuentran debidamente documentados y soportados, permitiendo mantener la trazabilidad de los cambios efectuados dentro del ciclo de menús aprobado, en concordancia con los Lineamientos Técnicos – Administrativos, Estándares y Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE) establecidos por la Resolución No. 00335 del 23 de diciembre de 2021. De esta manera se adjunta muestra de los documentos ya mencionados con anterioridad el cual respaldan el cumplimiento de la Obligación.

Solicitud y aval



ANEXO 17.1

SOLICITUD DE INTERCAMBIOS

DATOS

Fecha de Solicitud: 04 - agosto - 2026	**Número Intercambio:** AM117 - 578
Modalidad: Preparado en sitio AM	**Menú Entregado:** 01, 02, 03, 07
Operador: CONSORCIO ALIMENTARIO CALI 2026	
Institución(es): 41001 IE CIUDAD MODELO	
Sede(s): 41001 IE CIUDAD MODELO, 4100 PRIMAVERA	

Justificación: Se solicita intercambio del día de entrega del menú 1° de la modalidad COMPLEMENTO PREPARADO EN SITIO JORNADA AM programado para el día 24/08/26 de acuerdo con la solicitud de intercambio AM105 para las sedes educativas en mención por notificación de no clase. Contemplando que se suprime el menú prima correspondiente a este menú en el refrigerio reforzado, solicitamos el siguiente movimiento: - Entrega del menú 1°, para el día 25/08/26, en lugar del menú 1° - Entrega del menú 2°, para el día 26/08/26, en lugar del menú 2° - Entrega del menú 3°, para el día 27/08/26, en lugar del menú 3° - Entrega del menú 4°, para el día 28/08/26, en lugar del menú 4° - Entrega del menú 5°, para el día 31/08/26, en lugar del menú 5° Todo lo anterior, en cumplimiento de lo establecido por Dentro parte de la Resolución 00335 del 2021 como del PROTOCOLO DE INTERCAMBIO DE MENUS, haciendo uso de la lista de intercambios establecida para las modalidades y de cara a los tiempos de preparación, compra y logística para lograr la atención oportuna de las sedes educativas.

Fecha de Ejecución: 26 - agosto - 2026

Componentes	Menú Oficial 12	Menú Entregado 01
BEBIDA (LACTEOS)	AGUA DE PANELA CON LECHE	SORBETE DE BANANO
ALIMENTO PROTEICO	OMELETA DE CERDO	HUEVOS REVUELTOS CON TOMATE
DERIVADO CEREAL	ARROZ VERDE (PERICO) TAJADA DE PLÁTANO MADURO ASADO CON QUESO DOBLE CREMA	ARROZ VERDE (ESPINACA) PAPA CRIOLLA ASADA
FRUTA	N/A	N/A

Fecha de Ejecución: 28 - agosto - 2026

Santiago de Cali, 31 de agosto de 2026

Señores
CONSORCIO ALIMENTARIO CALI 2026
OPERADOR PAE CALI

Asunto: AM117 - 578

Por medio del presente se informa que el intercambio solicitado para el día 26/08/26 mediante el radicado AM117 - 578 para la(s) sede(s) educativa(s) 41001 IE CIUDAD MODELO, 4100 PRIMAVERA fue aprobado por parte del Equipo Técnico de Nutrición, se da AVAL.

Modalidad:	Preparado en sitio AM
Número Intercambio:	AM117 - 578
Institución(es):	41001 IE CIUDAD MODELO
Sede(s):	41001 IE CIUDAD MODELO, 4100 PRIMAVERA
Justificación:	Se solicita intercambio del día de entrega del menú 1° de la modalidad COMPLEMENTO PREPARADO EN SITIO JORNADA AM programado para el día 24/08/26 de acuerdo con la solicitud de intercambio AM105 para las sedes educativas en mención por notificación de no clase. Contemplando que se suprime el menú prima correspondiente a este menú en el refrigerio reforzado, solicitamos el siguiente movimiento: - Entrega del menú 1°, para el día 25/08/26, en lugar del menú 1° - Entrega del menú 2°, para el día 26/08/26, en lugar del menú 2° - Entrega del menú 3°, para el día 27/08/26, en lugar del menú 3° - Entrega del menú 4°, para el día 28/08/26, en lugar del menú 4° - Entrega del menú 5°, para el día 31/08/26, en lugar del menú 5° Todo lo anterior, en cumplimiento de lo establecido por Dentro parte de la Resolución 00335 del 2021 como del PROTOCOLO DE INTERCAMBIO DE MENUS, haciendo uso de la lista de intercambios establecida para las modalidades y de cara a los tiempos de preparación, compra y logística para lograr la atención oportuna de las sedes educativas.
Operador:	El operador CONSORCIO ALIMENTARIO CALI 2026 entregará a los beneficiarios de derecho

Fecha Ejecución: 25 - agosto - 2026

Componentes	Menú Oficial 12	Menú Entregado 01
BEBIDA (LACTEOS)	AGUA DE PANELA CON LECHE	SORBETE DE BANANO
ALIMENTO PROTEICO	OMELETA DE CERDO	HUEVOS REVUELTOS CON TOMATE
DERIVADO CEREAL	ARROZ VERDE (PERICO) TAJADA DE PLÁTANO MADURO ASADO CON QUESO DOBLE CREMA	ARROZ VERDE (ESPINACA) PAPA CRIOLLA ASADA
FRUTA	N/A	N/A

Fecha Ejecución: 26 - agosto - 2026

Componentes	Menú Oficial 13	Menú Entregado 02
BEBIDA (LACTEOS)	SORBETE DE BANANO	AGUA DE PANELA CON LECHE
ALIMENTO PROTEICO	PASTAS DE POLLO EN SALSA CRIOLLA	PASTAS DE POLLO EN SALSA CRIOLLA
DERIVADO CEREAL	PURE DE PAPA CREMA ARROZ BLANCO	MONEDITAS DE PLATANO
FRUTA	N/A	SANDIA

Fecha Ejecución: 27 - agosto - 2026

Componentes	Menú Oficial 14	Menú Entregado 03
BEBIDA (LACTEOS)	SORBETE DE BANANO	JUGO DE MANDARINA EN AGUA QUESO EN DERIVADO CEREAL
ALIMENTO PROTEICO	QUESO CUAJADA	PECHUGA DE POLLO EN TIRAS SALTEADO EN PLANTIN
DERIVADO CEREAL	AREPA ASADA	ARROZ BLANCO CON GARBANZO ARROZ BLANCO CON PAPA CRIOLLA
FRUTA	MANGO PICADO	N/A

Fecha Ejecución: 28 - agosto - 2026

Componentes	Menú Oficial 15	Menú Entregado 07
BEBIDA (LACTEOS)	CHOCOLATE CON LECHE	CHOCOLATE CON LECHE
ALIMENTO PROTEICO	HUEVOS PERICOS	QUESO CUAJADA
DERIVADO CEREAL	ARROZ BLANCO TORTAS DE PAPA BRÓCOLI Y QUESO	AREPA DE CHOCLO ASADA
FRUTA	PAPAYA PICADA	MIX DE MANGO Y PAPAYA

Nombre: Manuela Carvajal Vélez
Cargo: NO Equipo Técnico de Nutrición
Secretaría de Educación Distrital

Nombre: Nidia de los Angeles Ordoñez Echeverri
Cargo: NO Equipo Técnico de Nutrición
Secretaría de Educación Distrital

Fecha de Ejecución: 28 - agosto - 2026

Componentes	Menú Oficial 15	Menú Entregado 07
BEBIDA (LACTEOS)	CHOCOLATE CON LECHE	CHOCOLATE CON LECHE
ALIMENTO PROTEICO	HUEVOS PERICOS	QUESO CUAJADA
DERIVADO CEREAL	ARROZ BLANCO TORTAS DE PAPA BRÓCOLI Y QUESO	AREPA DE CHOCLO ASADA
FRUTA	PAPAYA PICADA	MIX DE MANGO Y PAPAYA

Notas:
- Tanto el gramaje de las preparaciones y/o alimentos, como las frecuencias de entrega estos debe estar de acuerdo a la minuta patrón de la Resolución 335 del 2021 y guías de preparación aprobadas por la ETC en las modalidades que aplica.
- Toda Solicitud debe ser allegada con sus respectivos soportes (fotografías, certificaciones), cumplir con el protocolo de intercambios establecido por la ETC (Anexo 25) y con las listas de intercambios diseñadas por la ETC (Anexos 9, 10, 11).

Sara Diaz

Nombre: Sara Isabel Diaz
Tarjeta Profesional: T.P.1107099938
Cargo: Nutricionista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

OBLIGACIÓN 7

En caso de presentarse algún evento que afecten el normal desarrollo del Programa de Alimentación Escolar, el CONTRATISTA deberá acatar las directrices que el DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE EDUCACIÓN y/o Unidad Administrativa Especial de Alimentos para Aprender (UAPA) disponga para garantizar la entrega de un complemento alimentario o almuerzo de contingencia, de modo tal que los Niños, Niñas, Adolescentes y jóvenes, tengan la continuidad en el servicio. Para la entrega de estos complementos alimentarios será necesaria comunicación por escrito al coordinador y supervisor del contrato, en donde se indicará el sitio de entrega de los complementos alimentarios, y la conformación del mismo; también deberá el supervisor del contrato exigir certificación efectiva de la entrega de los complementos alimentarios a los beneficiarios del PAE y para la suspensión de esta medida extraordinaria es necesario comunicación por escrito del supervisor del contrato. El contratista deberá presentar cuadro consolidado en el FORMATO "REPORTE DE NOVEDADES Y EVENTOS EN EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE", deberá contener fecha del evento, hora del suceso, nombre de la Sede Educativa, situación presentada y causas y efectos de la situación presentada, en donde se evidencie las novedades presentadas durante el periodo a causa de riesgos naturales, biológicos, económicos, sanitarios, financieros, laborales o químicos, u otras situaciones que afecten la prestación del servicio-entrega de raciones, o la estructura del lugar de almacenamiento, preparación o consumo al interior de la unidad de servicio y/o Institución Educativa. De igual manera el operador debe de reportar a la entidad con un máximo de 24 horas posterior al evento la novedad presentada

El operador presenta el Formato "Reporte de Novedades y Eventos en el Programa de Alimentación Escolar – PAE" correspondiente al período del mes de agosto, en el cual se consolidan las situaciones o eventualidades que pudieron afectar parcial o totalmente la prestación del servicio durante la atención diaria del programa. En dicho reporte se registran los eventos presentados, incluyendo aquellos de carácter social, natural o de fuerza mayor, así como cualquier otra situación que pueda incidir en el normal desarrollo de la operación o en la entrega de los complementos alimentarios a los beneficiarios del programa.

Así mismo, el documento contempla la información requerida para el adecuado seguimiento de las novedades, tales como la fecha del evento, hora del suceso, nombre de la sede educativa, descripción de la situación presentada y las causas y efectos derivados de la misma. Esta información permite identificar de manera clara las circunstancias que pudieron afectar la prestación del servicio, así como las condiciones relacionadas con el almacenamiento, preparación o consumo de los alimentos al interior de las unidades de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

servicio o instituciones educativas.

De igual manera, se establece que cualquier novedad presentada es reportada oportunamente a la entidad territorial dentro del término máximo de 24 horas posteriores al evento, conforme a lo establecido en los lineamientos del Programa de Alimentación Escolar. Este procedimiento permite que la entidad competente adopte las medidas y directrices necesarias para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, incluyendo, de ser requerido, la implementación de complementos alimentarios o almuerzos de contingencia, asegurando así la atención a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiarios del programa.

De esta manera se adjunta muestra de los documentos ya mencionados con anterioridad el cual respaldan el cumplimiento de la Obligación.

DIA	MES	AÑO	HORA DEL SUCESO	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL Y/O SEDE	SITUACION PRESENTADA	CAUSA Y EFECTO DE LA SITUACION PRESENTADA	NOMBRE FUNCIONARIO QUE REPORTA LA NOVEDAD	NOMBRE FUNCIONARIO QUE RECEPCIONA LA NOVEDAD
6	AGOSTO	2026	06:00am	OFICIAL IE GUILLERMO VALENCIA PS AM 308 JU 308	Posesión presidencial	No clases	Carlos Arturo Collazos Parra	Gabriela Barbosa
10	AGOSTO	2026	06:00am	OFICIAL IE GUILLERMO VALENCIA JU 306	Contingencia por sismo	No se presto servicio.	Carlos Arturo Collazos Parra	Gabriela Barbosa
24	AGOSTO	2026	06:00am	OFICIAL IE GUILLERMO VALENCIA PS AM 308 JU 308	Reunión de docentes contingencia por sismo	No clases	Carlos Arturo Collazos Parra	Gabriela Barbosa
25	AGOSTO	2026	06:00am	OFICIAL IE GUILLERMO VALENCIA PS AM 308 JU 308	Reunión de padres contingencia por sismo	No clases	Carlos Arturo Collazos Parra	Gabriela Barbosa
26	AGOSTO	2026	06:00am	OFICIAL IE GUILLERMO VALENCIA PS AM 308 JU 308	Contingencia por sismo	Inasistencia parcial	Carlos Arturo Collazos Parra	Gabriela Barbosa
27	AGOSTO	2026	06:00am	OFICIAL IE GUILLERMO VALENCIA PS AM 308 JU 308	Contingencia por sismo	Inasistencia parcial	Carlos Arturo Collazos Parra	Gabriela Barbosa
28	AGOSTO	2026	06:00am	OFICIAL IE GUILLERMO VALENCIA PS AM 308 JU 308	Contingencia por sismo	Inasistencia parcial	Carlos Arturo Collazos Parra	Gabriela Barbosa
31	AGOSTO	2026	06:00am	OFICIAL IE GUILLERMO VALENCIA PS AM 308 JU 308	Contingencia por sismo	Inasistencia parcial.	Carlos Arturo Collazos Parra	Gabriela Barbosa

OBLIGACIÓN 8

El contratista deberá entregar al supervisor un registro fotográfico georreferenciado que evidencie la señalización de la unidad de servicio, además de la publicación del ciclo de menú, formato Información General de PAE, ficha técnica PAE, NotiPAE, Código QR y listas de intercambios. Dicha publicación deberá contar con la aprobación y firma del profesional designado por la Secretaría de Educación de Cali y ubicarse en un lugar visible para toda la comunidad educativa dentro del comedor escolar, en cumplimiento de las condiciones establecidas en el ANEXO 12 – CONDICIONES TÉCNICAS Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR. Los documentos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

mencionados deberán permanecer publicados desde el inicio de la operación del contrato sin alteración o deterioro, además deben ser legibles y mantenerse hasta que se produzca un cambio oficial, el cual deberá estar debidamente autorizado y comunicado por la entidad territorial.

El operador anexa documentación en el apartado 8.1 “Publicación de Documentos”, mediante la cual informa que, durante el mes de agosto de 2026, presenta el registro fotográfico que evidencia la adecuada publicación del ciclo de menú debidamente aprobado, así como del formato de Información General del PAE, ficha técnica del PAE, NotiPAE, código QR y listas de intercambios de menú. Dichos documentos se encuentran ubicados en lugares visibles dentro del comedor de cada sede educativa, garantizando el acceso a la información por parte de la comunidad educativa.

Lo anterior se realiza en cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución 0335 de 2021, en la cual se determina que la publicación de los documentos técnicos del servicio constituye una actividad fundamental para asegurar el derecho a la información de los beneficiarios, así como para promover la transparencia en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

En este sentido, la evidencia aportada por el operador permite verificar que se están implementando acciones orientadas a fortalecer los mecanismos de información, control social y visibilidad del programa, facilitando que estudiantes, docentes, directivos y demás actores de la comunidad educativa conozcan las condiciones de prestación del servicio, los menús establecidos y los canales de acceso a la información, en concordancia con los principios de publicidad, transparencia y acceso a la información pública.


FICHA TECNICA EN UNIDADES DE SERVICIO

Introducción

El Programa de Alimentación Escolar (PAE) es una estrategia del Estado colombiano que busca garantizar el acceso a una alimentación balanceada, inocua y de calidad a los niños, niñas y adolescentes que asisten a instituciones educativas oficiales. Este programa contribuye al bienestar de los estudiantes, favorece su permanencia en el sistema escolar y apoya sus procesos de aprendizaje.

Las fichas técnicas presentadas corresponden a las sedes educativas del municipio de Santiago de Cali, durante el mes de agosto de 2026. En este documento se registran aspectos importantes como el número de cupos asignados, la modalidad de entrega de los alimentos, la hora de inicio de atención, el operador encargado y los responsables de la manipulación del servicio.

DESCRIPCION DE LA INFORMACION DE LA FICHA TECNICA



Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



74/05 LUIS ALBERTO ROSALES



74/02 JORGE ELIESER GONZALES

OBLIGACIÓN 9

Entregar al supervisor por cada Institución y/o Sede Educativa los cinco (05) primeros días de cada mes, el FORMATO UAPA DE REGISTRO Y CONTROL DIARIO DE ASISTENCIA DE LA POBLACIÓN ATENDIDA, identificando los beneficiarios y el número de complementos alimentarios entregados en el Marco del Programa de Alimentación Escolar, desagregado por establecimientos educativos, con constancia de recibo a satisfacción por parte del Rector del Establecimiento o su delegado (directivo o docente). Presentarlo en físico firmado por el representante legal y enviarlo en archivos PDF y Excel.

El operador dio cumplimiento a los lineamientos técnicos, administrativos y de supervisión establecidos para el PAE, particularmente en lo relacionado con el diligenciamiento, consolidación y reporte del Formato UAPA de Registro y Control Diario de Asistencia de la Población Atendida.

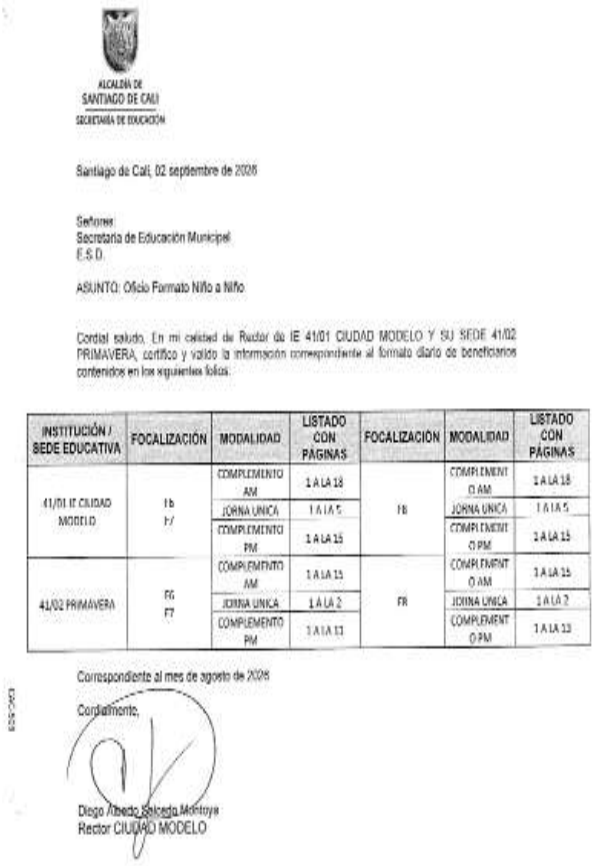
En este sentido, el operador deberá asegurar la presentación oportuna del formato dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes, incluyendo su entrega en medio físico debidamente firmado por el representante legal, así como su remisión en archivos digitales en formato PDF y Excel. Así mismo, el documento deberá contar con la respectiva constancia de recibido a satisfacción por parte del rector de la institución educativa o su delegado (directivo o docente), como soporte de la correcta prestación del servicio y del registro de la población efectivamente atendida.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Lo anterior, con el fin de garantizar la trazabilidad de la información, el control en la ejecución del programa y la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, en concordancia con los lineamientos establecidos por la entidad territorial para la adecuada operación del Programa de Alimentación Escolar.

Es importante precisar que el diligenciamiento de este formato se realiza con base en la información reportada en el Anexo 6A de la plataforma SIMAT, el cual constituye la fuente oficial para la identificación y validación de la población estudiantil beneficiaria.

Se adjunta muestra de planilla y registro, control diario de asistencia.



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Santiago de Cali, 02 septiembre de 2026

Señores
Secretaría de Educación Municipal
E.S.D.

ASUNTO: Oficio Formato Niño a Niño

Cordial saludo. En mi calidad de Rector de IE 41/01 CIUDAD MODELO Y SU SEDE 41/02 PRIMAVERA, certifico y valido la información correspondiente al formato diario de beneficiarios contenidos en los siguientes folios.

INSTITUCIÓN / SEDE EDUCATIVA	FOCALIZACIÓN	MODALIDAD	LISTADO CON PÁGINAS	FOCALIZACIÓN	MODALIDAD	LISTADO CON PÁGINAS
41/01 IE CIUDAD MODELO	f b f /	COMPLEMENTO AM	1 A LA 18	f b	COMPLEMENTO AM	1 A LA 18
		JORNA UNICA	1 A LA 5		JORNA UNICA	1 A LA 5
		COMPLEMENTO PM	1 A LA 15		COMPLEMENTO PM	1 A LA 15
41/02 PRIMAVERA	FG F7	COMPLEMENTO AM	1 A LA 15	FR	COMPLEMENTO AM	1 A LA 15
		JORNA UNICA	1 A LA 2		JORNA UNICA	1 A LA 2
		COMPLEMENTO PM	1 A LA 13		COMPLEMENTO PM	1 A LA 13

Correspondiente al mes de agosto de 2026

Cordialmente,

Diego Abedo Salcedo Montoya
Rector CIUDAD MODELO



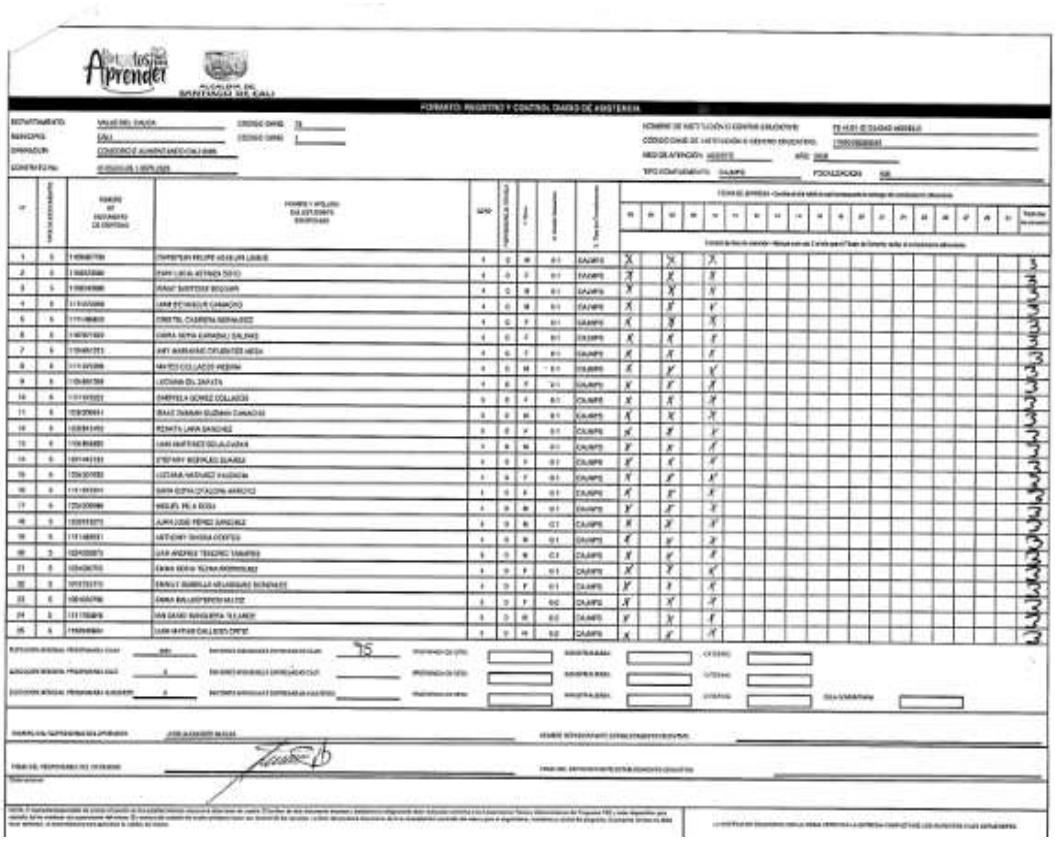
24

FORMATO REGISTRO DIARIO DE RACIONES PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - P.A.E
COMPLEMENTO ALIMENTARIO PREPARADO AM

INTITUCION EDUCATIVA: 41/01 IE CIUDAD MODELO
SEDE EDUCATIVA: 41/01 IE CIUDAD MODELO
DIRECCION: CARRERA 46 B No. 91C - 00 ZONA: URBANO AÑO: 2026
MES EJECUTADO: AGOSTO

FI. FOCALIZACION AGOSTO PAE CALI 2026										FT. FOCALIZACION AGOSTO PAE CALI 2026							FR DETALLADO AGOSTO DE CALI PAE			
03	04	05	06	07	10	11	12	13	14	17	18	19	20	21	24	25	26	27	28	31
436	0	436	0	0	436	NO CLASES POR CONTINGENCIA TERREMOTO LU DE AGOSTO									0	0	0	436	436	0
DIAS: 3 TOTAL: 1308										DIAS: 0 TOTAL: 0								DIAS: 2 TOTAL: 872		
DIAS: 5 TOTAL: 2180																				

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



OBLIGACIÓN 10

El operador deberá guardar diariamente una contra muestra del menú completo entregado en modalidad preparado en sitio AM/PM y almuerzo de tamaño idéntico al servido para los beneficiarios del nivel educativo 5. Estas contra muestras deberán quedar debidamente almacenadas en el 100% de las sedes adjudicadas en refrigeración o congelación por un mínimo por 72 horas y cada contra muestra debe estar debidamente rotulada con la fecha de la toma y de eliminación, hora de toma, número de menú, modalidad, temperatura al momento de la toma y persona responsable del proceso. Además, se debe hacer un registro diario de las tomas realizadas durante la vigencia del contrato y con visto bueno del supervisor de campo del contratista. La contra muestra será objeto de análisis en laboratorio al momento de ser solicitada por alguna situación presentada y objeto a los protocolos de ETA dispuestos por la entidad competente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PARAGRAFO 1: La ración destinada para la contra muestra deberá estar incluida dentro del costo del servicio y no podrá, en ninguna circunstancia, tomarse de las porciones asignadas a los beneficiarios. La remisión de entrega de alimentos deberá especificar claramente la ración adicional destinada para este fin.

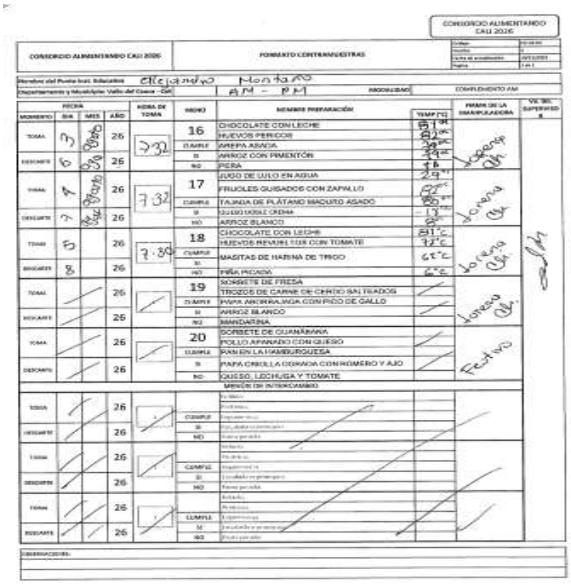
El operador anexa oficio mediante el cual informa que, durante el mes de agosto de 2026, hace entrega del informe correspondiente, el cual tiene como objetivo evidenciar el cumplimiento de la obligación contractual relacionada con la recolección, rotulación, conservación en refrigeración y registro diario de las contramuestras de los menús suministrados en la modalidad de preparado en sitio (almuerzo y complemento).

Dicho informe detalla el procedimiento implementado para la adecuada gestión de las contramuestras, haciendo especial énfasis en aquellos alimentos clasificados como de alto riesgo sanitario, tales como preparaciones lácteas, carnes, productos proteicos de origen animal, ensaladas crudas, frutas cortadas, jugos y salsas lácteas, los cuales son destinados al grupo poblacional 5, en concordancia con los lineamientos del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

Así mismo, se evidencia que la aplicación de este procedimiento permite garantizar la trazabilidad de los alimentos suministrados, fortaleciendo los mecanismos de control sanitario y de aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos. De igual manera, esta práctica contribuye a la identificación oportuna de posibles riesgos y facilita la implementación de acciones correctivas inmediatas, permitiendo una respuesta eficaz ante eventuales casos de Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA).

En este sentido, la información presentada por el operador se constituye como soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los lineamientos técnicos establecidos, evidenciando la adecuada gestión de los procesos asociados a la manipulación y control de alimentos dentro de las unidades de servicio, en garantía de la salud y bienestar de la población beneficiaria del programa. Adicionalmente se adjunta muestra del informe que se indica con anterioridad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



CONSORCIO ALIMENTANDO CALI 2026 — FORMATO CONTRAMUESTRAS

Nombre del Punto Inst. Educativo: Eleazario Montano — AM - PM — RACIONALIDAD: — COMPLEMENTO AM

MOMENTO	DIA	MES	AÑO	HORA DE TOMA	MENÚ	NOMBRE PREPARACIÓN	TEMP [°C]	FIRMA DE LA MANIPULADORA	VO. BO. SUPERVISOR
TOMA	3	09	26	7:32	16	CHOCOLATE CON LECHE	61 °C	Jacqueline Ch.	
						HUEVOS PERICOS	62 °C		
DESCARTE	6	09	26		COMPLE	AREPA ASADA	24 °C		
					SI	ARROZ CON PIMENTÓN	24 °C		
					NO	PERA	18 °C		
						JUGO DE LULO EN AGUA	25 °C		
TOMA	4	09	26	7:32	17	FRIJOLES GUISADOS CON ZAPALLO	62 °C	Jacqueline Ch.	
					COMPLE	TAJADA DE PLÁTANO MADURO ASADO	25 °C		
DESCARTE	7	09	26		SI	QUESO DOBLE CREMA	17 °C		
					NO	ARROZ BLANCO	60 °C		
TOMA	5		26	7:30	18	CHOCOLATE CON LECHE	61 °C	Jacqueline Ch.	
					COMPLE	HUEVOS REVUELTOS CON TOMATE	62 °C		
DESCARTE	8		26		SI	MASITAS DE HARINA DE TRIGO	62 °C		
					NO	PIÑA PICADO	6 °C		
TOMA			26		19	SORBETE DE FRESA		Jacqueline Ch.	
					COMPLE	TROZOS DE CARNE DE CERDO SALTEADOS			
DESCARTE			26		SI	PAPA CRIOLLA COCINADA CON PEREJIL Y AJO			
					NO	MANDARINA			
TOMA			26		20	SORBETE DE GUANÁBANA		Festivo	
					COMPLE	POLLO APANADO CON QUESO			
DESCARTE			26		SI	PAN EN LA HAMBURGUESA			
					NO	PAPA CRIOLLA COCINADA CON ROMERO Y AJO			
						QUESO, LECHUGA Y TOMATE			
						MENÚS DE INTERCAMBIO			
TOMA			26						
DESCARTE			26		COMPLE				
					SI				
					NO				
TOMA			26						
DESCARTE			26		COMPLE				
					SI				
					NO				
TOMA			26						
DESCARTE			26		COMPLE				
					SI				
					NO				

OBSERVACIONES:

REGISTRO FOTOGRÁFICO CONTRAMUESTRAS



74/03 REPUBLICA DE PANAMA | 39/01 DIEZ DE MAYO

OBLIGACIÓN 11

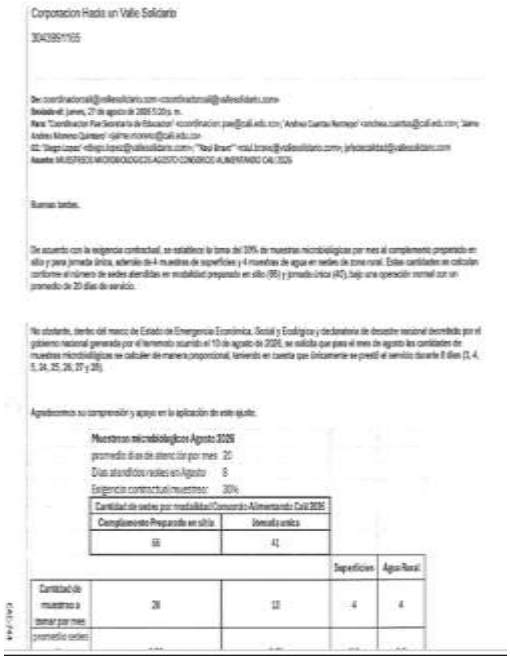
De manera mensual, el operador debe enviar los resultados de los análisis microbiológicos de acuerdo con la resolución 1407 del 2022 de un menú completo de modalidad preparado en sitio AM/PM y almuerzo del 30% de las Sedes Educativas adjudicadas, las cuales serán indicadas por la ETC de acuerdo con el cronograma. De igual manera el operador debe de presentar muestras microbiológicas y fisicoquímicas de calidad del agua de manera mensual, al 30% de las Sedes Educativas adjudicadas de la zona rural. Enviar soporte al Equipo PAE y realizar análisis en sedes diferentes y muestra microbiológica de las superficies que

componen la unidad de servicio a 4 sedes educativas de la zona urbana y rural. Así mismo, se debe incluir dos (02) tomas de superficies y agua de cada una de las bodegas principales; donde se presta el servicio del Programa de Alimentación Escolar.

El operador envío para este punto toma de muestras microbiológicas parciales , ya que debido al evento presentado el día 10 de agosto de 2026 (SISMO) y teniendo en cuenta que para el mes de agosto no se prestó el servicio en su totalidad no fue posible cumplir con la obligación en su totalidad, Además envían correo de notificación por parte del equipo de calidad e inocuidad donde se acepta la propuesta emitida por parte del operador a la entidad de realizar dichas pruebas en el mes de septiembre para completar las muestras que se

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

debían presentar en el mes de agosto, se adjuntan correos de lo anterior y certificación concepto por parte del equipo de calidad e inocuidad de la entidad



Corporacion Hacia un Valle Solidario

3043991165

De: coordinadorcali@vallesolidario.com <coordinadorcali@vallesolidario.com>
Enviado el: jueves, 27 de agosto de 2026 5:23 p. m.
Para: "Coordinacion Pae Secretaria de Educacion" <coordinacion.pae@cali.edu.co>; Andrea Cuartas Restrepo <andrea.cuartas@cali.edu.com>; Jaime Andres Moreno Quintero <jaime.moreno@cali.edu.co>
CC: "Diego Lopez" <diego.lopez@vallesolidario.com>; "Raul Bravo" <raul.bravo@vallesolidario.com>; jefaticalidad@vallesolidario.com
Asunto: MUESTREOS MICROBIOLOGICOS AGOSTO CONSORCIO ALIMENTANDO CALI 2026

Buenas tardes,

De acuerdo con la exigencia contractual, se establece la toma del 20% de muestras microbiológicas por mes al complemento preparado en sitio y para jornada única, además de 4 muestras de superficies y 4 muestras de agua en sedes de zona rural. Estas cantidades se calculan conforme al número de sedes atendidas en modalidad preparado en sitio (66) y jornada única (42), bajo una operación normal con un promedio de 20 días de servicio.

No obstante, dentro del marco de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y declaratoria de desastre nacional decretado por el gobierno nacional generada por el fenómeno ocurrido el 10 de agosto de 2026, se solicita que para el mes de agosto las cantidades de muestras microbiológicas se calculen de manera proporcional, teniendo en cuenta que únicamente se prestó el servicio durante 8 días (3, 4, 5, 24, 25, 26, 27 y 28).

Agradecemos su comprensión y apoyo en la aplicación de este ajuste.

Muestreos microbiológicos Agosto 2026

promedio días de atención por mes: 20
Días atendidos reales en Agosto: 8
Exigencia contractual muestreo: 20%

Cantidad de sedes por modalidad Consorcio Alimentando Cali 2026

Complemento Preparado en sitio	Jornada única
66	42

			Superficies	Agua Rural
Cantidad de muestras a tomar por mes	26	12	4	4
promedio sedes				

CAC-743



Coordinador Cali <coordinadorcali@vallesolidario.com> 2 de septiembre de 2026 a las 17:60
Para: Sandra Henao <jefaticalidad@vallesolidario.com>, Diego Lopez <diego.lopez@vallesolidario.com>
Cc: Raul Bravo <raul.bravo@vallesolidario.com>, Angelina Ayala <angelina.ayala@vallesolidario.com>

Psi

Cordial Saludo.

Ing. Norbey Mañunga Salazar
Coordinador de Programa
Corporación Hacia un Valle Solidario
3043991165

——— Forwarded message ———
De: **Oscar Arturo Estrada Lopez** <oscar.estrada@cali.edu.co>
Date: mié, 2 sept 2026, 4:55 p. m.
Subject: Re: MUESTREOS MICROBIOLOGICOS AGOSTO CONSORCIO ALIMENTANDO CALI 2026
To: <coordinadorcali@vallesolidario.com>
Cc: Julio Cesar Arroyo Albornoz <julio.arroyo@cali.edu.co>, Jaime Andres Moreno Quintero <jaime.moreno@cali.edu.co>, Coordinacion Pae Secretaria de Educacion <coordinacion.pae@cali.edu.co>, Francisco Javier Ramirez Zuluaga <francisco.ramirez@cali.edu.co>, Sandra Cecilia Tejada Varela <sandra.tejada@cali.edu.co>, Felipe Guzman Figueroa <felipe.guzman@cali.edu.co>, Ana Isabel Pepo Gutierrez <ana.pepo@cali.edu.co>

Cordial saludo,

En atención a la solicitud presentada, y teniendo en cuenta la contingencia generada por el sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026 y los días en los que efectivamente se prestó el servicio durante el mes de agosto, se considera viable y se acepta la propuesta que ustedes realizan de calcular de manera proporcional las muestras microbiológicas correspondientes a dicho mes.

En este sentido, para la cuenta de cobro del mes de septiembre, deberán presentar los resultados de los análisis microbiológicos correspondientes a 8 sedes educativas de la modalidad preparado en sitio, 5 sedes de jornada única, 2 muestras de agua de sedes del área rural y 2 muestras de superficies, como parte de las muestras correspondientes al cronograma de agosto. Adicionalmente, deberán presentar los resultados correspondientes al cronograma establecido para el mes de septiembre.

Para definir las muestras de agosto que serán realizadas en septiembre, se deberá priorizar aquellas que no estén programadas nuevamente para septiembre, de acuerdo con los cronogramas de ambos meses. Esto permitirá evitar duplicidades y mantener una adecuada cobertura de los análisis previstos.

Lo anterior se establece teniendo en cuenta la ejecución real del Programa durante el mes de agosto y la proporcionalidad frente a los días efectivos de prestación del servicio, considerando las condiciones excepcionales que afectaron la operación durante este periodo.

La presente reprogramación se autoriza exclusivamente en atención a las condiciones operativas generadas por la contingencia y tiene como propósito garantizar la ejecución de la obligación y la cobertura de los análisis microbiológicos establecidos.

Cordialmente

Oscar Estrada

Supervisión Calidad e Inocuidad

CAC-743



SEÑORES
CONSORCIO ALIMENTANDO CALI 2026

Asunto: Certificación de traslado de análisis microbiológicos correspondientes al mes de agosto de 2026

De acuerdo con la solicitud presentada por el CONSORCIO ALIMENTANDO CALI 2026, relacionada con el traslado de los análisis microbiológicos programados para el mes de agosto de 2026, como consecuencia de las situaciones derivadas del evento sísmico ocurrido el 10 de agosto de 2026 en el Distrito de Santiago de Cali, nos permitimos informar que dicha solicitud fue aceptada, considerando las condiciones excepcionales que afectaron la prestación del servicio durante dicho periodo.

En consecuencia, se autorizó el traslado de los análisis microbiológicos correspondientes a la cuota del mes de agosto de 2026 a la programación del mes de septiembre de 2026, teniendo en cuenta las semanas efectivamente atendidas durante agosto y los ajustes requeridos al cronograma de muestreo.

Por lo anterior, la presente certificación se expide como evidencia de la situación excepcional presentada y de la autorización otorgada para el traslado de los análisis microbiológicos correspondientes a la cuota de agosto de 2026, y podrá ser presentada por el operador como soporte documental frente a la no entrega de los resultados de dichos análisis en el periodo inicialmente programado.

Lo anterior no exime al operador de realizar los análisis microbiológicos objeto del traslado ni de presentar los respectivos resultados conforme a la programación ajustada y aceptada para el mes de septiembre de 2026.

Oscar Estrada
Supervision – Calidad e inocuidad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

OBLIGACIÓN 12

El operador deberá entregar al supervisor, de manera mensual durante la ejecución del contrato, los certificados de análisis de liberación. Para los productos industrializados de alto riesgo (panificados, lácteos y postres). Dicho certificado deberá incluir el cumplimiento de las condiciones microbiológicas verificadas por el proveedor. No se deberá repetir el mismo producto en entregas consecutivas. El análisis de liberación deberá identificar claramente el alimento, lote, fecha de vencimiento, fecha de elaboración de los análisis, concepto de los análisis y el mes correspondiente al reporte. Además, el certificado deberá estar firmado por el director de la planta o el jefe de calidad.

El operador envío para este punto los resultados de las muestras de análisis de liberación tomados en las sedes educativas, las cuales fueron revisadas por el equipo de calidad e inocuidad de la entidad, se adjunta concepto emitido y muestra de lo anterior.

“En desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión a la ejecución del contrato de operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), se realizó la revisión documental y técnica de los soportes presentados por el operador correspondientes al periodo AGOSTO CUOTA 8 con el propósito de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales No.12, liberación de productos industrializados de alto riesgo (BARRA DE CEREAL SABOR FRUTOS ROJOS proveedor: FRUBAR La revisión se efectuó teniendo como referencia las obligaciones establecidas en el contrato, las condiciones técnicas aplicables al servicio y la normativa sanitaria vigente, particularmente la Resolución 1407 del 5 de agosto de 2022, en lo relacionado con los criterios microbiológicos aplicables a los alimentos objeto de análisis.

En consecuencia, para efectos del seguimiento a la ejecución contractual correspondiente al periodo [agosto de 2026], se deja constancia de que el operador [CUMPLE] las obligaciones contractuales No. 12, de acuerdo con los criterios y soportes objeto de revisión.

Se adjunta muestra de lo anterior

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



CERTIFICACIÓN DE REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Contrato No.: 4143.010.26.1.0578.2026
Operador: CONSORCIO ALIMENTANDO CALI 2026
Lote: 3
Periodo objeto de revisión: Cuota 8
Obligaciones verificadas: No. 12
Fecha de revisión: 27 de Septiembre del 2026

1. OBJETO

En desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión a la ejecución del contrato de operación del **Programa de Alimentación Escolar (PAE)**, se realizó la revisión documental y técnica de los soportes presentados por el operador correspondientes al periodo **AGOSTO CUOTA 8** con el propósito de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales No.12, liberación de productos industrializados de alto riesgo.

La revisión se efectuó teniendo como referencia las obligaciones establecidas en el contrato, las condiciones técnicas aplicables al servicio y la normativa sanitaria vigente, particularmente la **Resolución 1407 del 5 de agosto de 2022**, en lo relacionado con los criterios microbiológicos aplicables a los alimentos objeto de análisis.

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL No. 12

Obligación:

"El operador deberá entregar al supervisor, de manera mensual durante la ejecución del contrato, los certificados de análisis de liberación para los productos industrializados de alto riesgo (panificados, lácteos y postres). Dicho certificado deberá incluir el cumplimiento de las condiciones microbiológicas verificadas por el proveedor, conforme a la Resolución 1407 del 5 de agosto de 2022. No se deberá repetir el mismo producto en entregas consecutivas. El análisis de liberación deberá identificar claramente el alimento, lote, fecha de vencimiento, fecha de elaboración de los análisis, concepto de los análisis y el mes correspondiente al reporte. Además, el certificado deberá estar firmado por el director de la planta o el jefa de calidad."

Aspectos objeto de verificación

Para determinar el cumplimiento de esta obligación, se verificaron los siguientes criterios:

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL No. 12			
No.	**Criterio de verificación**	**Resultado [Cumple/No cumple/Parcial]**	**Observaciones**
1	Entrega mensual de los certificados de análisis de liberación.	Cumple	
2	Correspondencia de los certificados con productos industrializados de alto riesgo: panificados, lácteos y postres.	Cumple	
3	Verificación del cumplimiento de las condiciones microbiológicas establecidas	Cumple	

revisión de la continuidad de los productos reportados, con el propósito de establecer el cumplimiento de la condición contractual relativa a la no repetición del mismo producto en entregas consecutivas.

Como resultado de la revisión se identificaron las siguientes situaciones:

Las marcas usadas por el operador para proporcionar derivados de cereal (Santa Catalina, Castapan y Grandely) aportan certificados de calidad de los productos que son muestreados durante su fecha de producción. La marca Quick&Tasty y Andina, proporciona resultados microbiológicos, organolépticos y fisicoquímicos para los productos derivados lácteos basados en el decreto 616 de 2006 según las observaciones del reporte realizado.

4. CONCEPTO CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN

Con fundamento en la revisión documental y técnica efectuada sobre los soportes aportados por el operador, se establece el siguiente resultado:

Obligación	Descripción	Resultado [CUMPLE / CUMPLE PARCIALMENTE / NO CUMPLE]
No. 12	Certificados mensuales de análisis de liberación de productos industrializados de alto riesgo.	**Cumple**

En consecuencia, para efectos del seguimiento a la ejecución contractual correspondiente al periodo **[Agosto de 2026]**, se deja constancia de que el operador **[CUMPLE]** las obligaciones contractuales No. 12, de acuerdo con los criterios y soportes objeto de revisión.

El presente concepto se emite con fundamento en la información y documentación presentada por el operador y revisada por el Equipo PAE, sin perjuicio de las verificaciones en campo, documentales o de laboratorio que la supervisión pueda realizar posteriormente en ejercicio de sus funciones de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución contractual.

En caso de evidenciarse incumplimientos, inconsistencias o ausencia de soportes que afecten la acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, estos deberán ser puestos en conocimiento del operador para las acciones correspondientes, sin perjuicio de las actuaciones administrativas y contractuales a que haya lugar.

La presente certificación se expide para los fines de seguimiento, control y demás actuaciones administrativas relacionadas con la ejecución del contrato.

Nombre: LUISA NATHALIA VALENCIA ZAPATA
Cargo: CONTRATISTA
Equipo apoyo a la supervisión PAE – SED

OBLIGACIÓN 13

Presentar los soportes que evidencien el cumplimiento de los factores de evaluación de acuerdo con lo ofertado en los criterios de evaluación (14. 1 criterio Económico, 14.2. Criterio de Calidad.14.2.1. Promoción de hábitos y estilos de vida saludable. 14.2.2 Mejoramiento de menú para fechas especiales, 14.2.3 Oferta de compras locales, 14.3 Menaje Y/O Capacidad Operativa, 14.4 trabajadores con discapacidad) de la licitación pública.

Para este punto el operador da cumplimiento con la obligación de la siguiente manera:

-El operador presentó oficio explicando que para el mes de agosto no hubo entrega de menú especial.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

OFICIO

CONSORCIO ALIMENTANDO CALI 2026

NIT: 902.021.552-6

Supervisión PAE - Programa Alimentación Escolar - PAE
Municipio de Santiago de Cali

Por medio de la presente, yo, Raúl Alberto Bravo Aguilar, en calidad de Representante Legal del CONSORCIO ALIMENTANDO CALI 2026, certifico que:

Para la entrega del mes de AGOSTO no se realizó entrega de menú especial, acorde al cronograma.

Para constancia de lo anterior, se firma a los 07 días del mes de Septiembre de 2026

RAÚL ALBERTO BRAVO AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO ALIMENTANDO CALI 2026
NIT 902.021.552-6

- Presento informe con el valor del menaje ofrecido por valor de **$ 665.506.690** que equivalen a 380 SMML, envía matriz y facturas

informe

CONSORCIO ALIMENTANDO CALI 2026

INFORME OFERTA DE MENAJE

CONSORCIO ALIMENTANDO CALI 2026

Dentro de las facultades que me confieren como Representante legal suplente de CONSORCIO ALIMENTANDO CALI 2026, operador del Programa de Alimentación Escolar, me permito relacionar el menaje entregado de acuerdo a lo ofertado en el proceso de Licitación Pública N° 4143.010.26.1.0578-2026.

MENAJE OFERTADO EQUIVALENTE A
380 SMMLV

Este menaje será destinado en calidad de comodato, para la prestación del servicio del programa de alimentación escolar en las sedes que confirman la zona 3, en el municipio de Cali y el cual estará ejecutado por CONSORCIO ALIMENTANDO CALI 2026.

A continuación, se relaciona el menaje aportado el cual puede ser validado en detalle con las planillas de entrega que se encuentran certificadas con firma por parte de representante de cada sede educativa (Rector, coordinador o Docente CAE).

EQUIPO/MENAJE DOTADO	CANTIDAD	TOTAL
BALDE 13 L	256	$ 3.188.722
BANDEJA PLASTICA	323	$ 4.674.400
BASCULA DIGITAL	66	$ 5.836.950
CALDERO #30	30	$ 1.795.500
CALDERO #32	1	$ 53.000
CALDERO #36	19	$ 1.404.360
CALDERO 30X20	7	$ 629.900
CALDERO 40X30	35	$ 6.077.400
CALDERO 40X40	89	$ 11.657.801
CALDERO 50X40	39	$ 9.317.446
CALDERO 50X60	4	$ 1.274.400
CALDERO EXTRA FUERTE # 38	12	$ 1.008.000
CALDERO EXTRAFUERTE #38	7	$ 558.800
CALDERO FUNDIDO #36	13	$ 1.263.065
CALDERO FUNDIDO 30 CM	6	$ 400.000
CALDERO FUNDIDO 36 CM	9	$ 1.285.200
CALDERO FUNDIDO 40 CM	113	$ 16.585.582
CALDERO FUNDIDO 50 CM	136	$ 24.202.799
CANECA PLASTICA 120 L	285	$ 12.483.900

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

FACTURA

DIAN **FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA** DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Codigo Unico de Factura - CUFE :
1a4147153dc70651a6ac36cb3223f429c9f5c8f41e26d7c857682a2a5964c66a7264c65cb70ab488c704c796957c5e44

Número de Factura: 13FT-9917675
Fecha de Emisión: 11/08/2022
Fecha de Vencimiento: 11/08/2022
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Tarjeta Crédito
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: MAKRO SUPERMAYORISTA SAS
Nombre Comercial: MAKRO SUPERMAYORISTA SAS
Nit del Emisor: 900059238
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 7220;7777;5787

País: Colombia
Departamento: BOGOTA
Municipio / Ciudad: BOGOTA, D.C.
Dirección: CALLE 192 # 19-12 - Bogotá D.C
Teléfono / Móvil: 678-1616
Correo: dte_9000592385@dte.paperless.com.co

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: CONSORCIO VALLE SOL EDARIS 202
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 901557919
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: O-13;O-15
Responsabilidad tributaria: 22 - No aplica

País: Colombia
Departamento: VALLE
Municipio / Ciudad: CALI
Dirección: calle 10 29 b 121
Teléfono / Móvil:
Correo: 901557919@recepcionfacturas.co

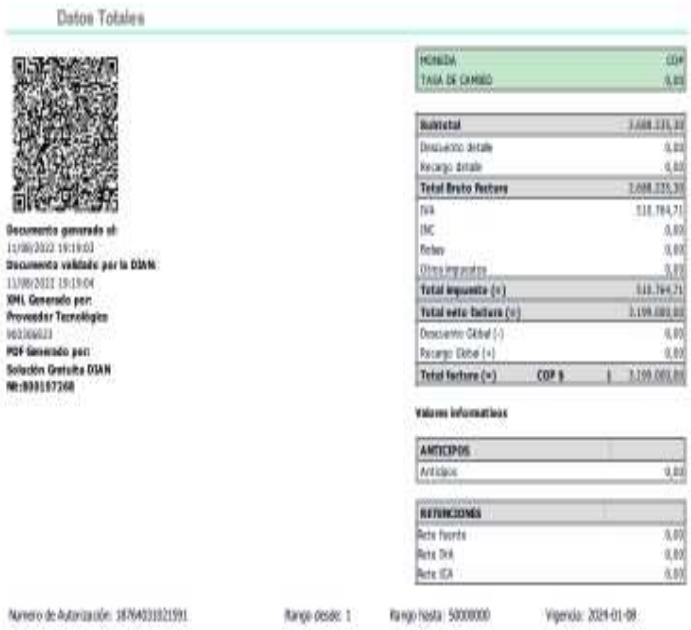
Detalles de Productos

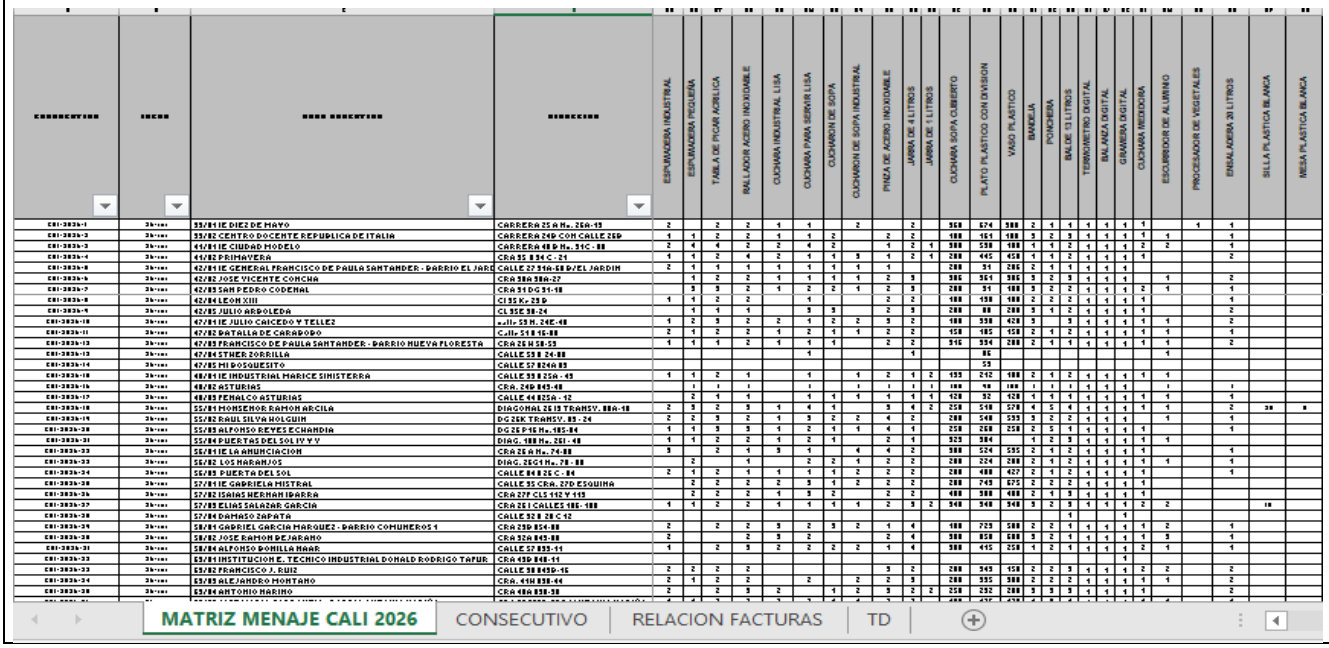
No.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								TAX	%	INC	%	
1		CERVEZA CLUB COLOMBIA BOTELLIN 330	94	1,00	$ 2.688.225,29	$ 0,00	$ 0,00	$ 313.764,71	16,00			$ 2.688.225,29

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia
Aviso de Recibo	0	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.





Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Adjunto el documento mediante el cual se hace constar la vinculación de trabajadores en situación de discapacidad, con el propósito de acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en materia de inclusión laboral y responsabilidad social. En dicho documento se detallan los datos correspondientes a las personas vinculadas, dejando constancia formal de la relación laboral vigente, lo cual evidencia el compromiso del operador con la implementación de políticas de inclusión y equidad, en concordancia con la normatividad vigente y los lineamientos establecidos para la contratación dentro del marco del programa.



PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

FORMATO CONSTATACIÓN DE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA

A QUIEN INTERESE
HACE CONSTAR:

Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del Certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad, se evidencia lo siguiente:

RADICADO:	11EE2026/1/7609/0800/501
FECHA RADICADO:	12-05-2026
NOMBRE - RAZÓN SOCIAL:	CORPORACION HACIA UN VALLE SOLIDARIO
IDENTIFICACIÓN:	805029170-9

A. NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	43
B. NÚMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: (Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.8 del Decreto 1082 de 2015 (Parrafo adicional))	07
C. NÚMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO ACREDITADOS CON CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL: (Literal a Artículo 24 Ley 361 de 1997 Artículo 2.2.1.2.4.2.6 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1083 de 2015 (Factores de descuento))	07
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO: (C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con dos decimales	14.28

ADVERTENCIA: Recuerde que, en caso de ser beneficiario de puntajes adicionales en el sistema de preferencias en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención al beneficio verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
Corresponderá a la Entidad o Empresa contratante verificar lo antes señalado, por lo cual, el contratista deberá aportar la documentación que la sea solicitada y que acredite el cumplimiento de lo establecido, conforme con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.17 (numeral 3) del Decreto 1082 de 2015.

El Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control en los aspectos de su competencia.

OBSERVACIONES:

La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015

Dada en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de Mayo del Año Dos Mil Veintiséis (2026)

SOLY ACOSTA
Coordinadora del Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites



Yumbo, 07 de Septiembre del 2026

SEÑORES.
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI.
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR.
E.S.D.

ASUNTO: Relación de personal en estado de vulnerabilidad

Cordial Saludo,

Consorcio Alimentando Cali 2026 certifica y relaciona el personal en situación de vulnerabilidad.

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO
CONDA MONTERO JIMMY SAMID	CC. 1.151.953.471	AUXILIAR DE LOGISTICA
MARKUS CARDONA ERWIN	CC. 94.458.897	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
VALENCIA TEJADA CHRISTIN VANESSA	CC. 1.143.964.306	AUXILIAR DE SANEAMIENTO
SAAVEDRA TRIANA MIGUEL ANGEL	CC 1.070.970.629	AUXILIAR DE LOGISTICA
RODRIGUEZ MALAGON PABLO ANDRES	CC 1.030.549.475	AUXILIAR DE LOGISTICA
CHALA DOMINGUEZ CESAR HADER	CC 94.443.290	AUXILIAR DE LOGISTICA
FIGUEROA MICOLTA HARRINSON	CC 1.143.944.558	AUXILIAR DE LOGISTICA

Atentamente,

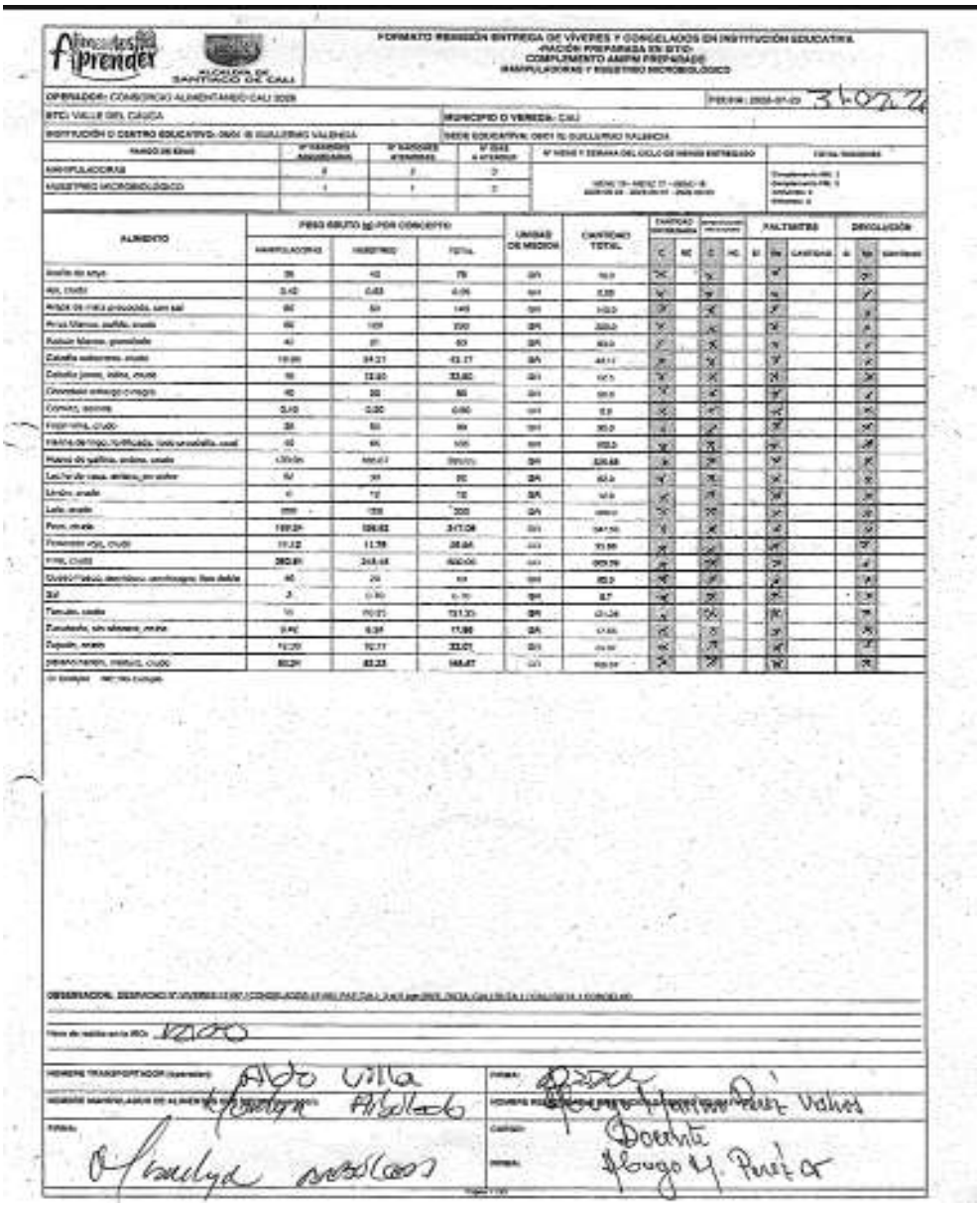
DIEGO JESUS LOPEZ GIRALDO
C.C. No. 6.389.392
Representante Legal Suplente
Consorcio Alimentando Cali 2026

ISMAEL ALFONSO NOBLES DE LA OSSA
Revisor Fiscal
T.P. 232487 – T
C.C. 1.100.336.433

- Anexa los documentos correspondientes a las remisiones de entrega de raciones destinadas a los manipuladores de alimentos de las diferentes instituciones educativas atendidas. En dichos soportes se evidencia la fecha de entrega, la cantidad de raciones suministradas y la identificación de las personas responsables de la recepción, permitiendo verificar el cumplimiento en la distribución de estos complementos alimentarios. Lo anterior contribuye a mantener la trazabilidad del proceso y el control documental frente a las entregas realizadas en el marco de la operación del programa.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Remisión



FORMATO REMISIÓN ENTREGA DE VÍVERES Y CONGELADOS EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA
RACIÓN PREPARADA EN SITIO
COMPLEMENTO AM/PM PREPARADO
MANIPULADORAS Y MUESTREO MICROBIOLÓGICO

Alcaldía de Santiago de Cali

OPERADOR: CONSORCIO ALIMENTAMOS CALI 2025

FECHA: 31-07-24

ETC: VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO O VEREDA: CALI

INSTITUCIÓN O CENTRO EDUCATIVO: 0604 IE GUILLERMO VALENCIA

SEDE EDUCATIVA: 060415 GUILLERMO VALENCIA

TIPO DE RACIÓN	N° RACIONES MANIPULADORAS	N° RACIONES ATENDIDAS	N° DÍAS A ATENDER	N° MENÚ Y SEMANA DEL CICLO DE MENÚS ENTREGADO	FIRMA RESPONSABLE
MANIPULADORAS	2	2	2		
MUESTREO MICROBIOLÓGICO	1	1	1		

ALIMENTO	PESO BRUTO (g) POR CONCEPTO			UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	CANTIDAD ENTREGADA				FALTANTES		DEVOLUCIÓN			
	MANIPULADORAS	MUESTREO	TOTAL			C	NC	C	NC	SI	NO	CANTIDAD	SI	NO	CANTIDAD
Aceite de soya	36	40	76	GR	76.0	X		X			X			X	
Ajo, crudo	0.42	0.63	1.05	GR	1.05	X		X			X			X	
Arroz de mesa precocido, con sal	90	50	140	GR	140.0	X		X			X			X	
Arroz blanco, pulido, crudo	90	100	200	GR	200.0	X		X			X			X	
Azúcar blanca, granulada	40	20	60	GR	60.0	X		X			X			X	
Cebolla cabezona, cruda	19.89	24.21	43.17	GR	44.11	X		X			X			X	
Cebolla junca, cabo, cruda	16	22.50	33.50	GR	33.5	X		X			X			X	
Cilantro cimarrón crespo	40	20	60	GR	60.0	X		X			X			X	
Comino, semilla	0.40	0.60	0.80	GR	0.8	X		X			X			X	
Fríjol rojo, crudo	20	50	99	GR	99.0	X		X			X			X	
Fríjol rojo bola, cocinado, cruda sin cascarilla, cocinada	40	60	100	GR	100.0	X		X			X			X	
Huevo de gallina, entero, crudo	130.00	100.00	230.00	GR	230.00	X		X			X			X	
Leche de vaca, entera, en polvo	60	30	90	GR	90.0	X		X			X			X	
Limón, crudo	0	72	72	GR	72.0	X		X			X			X	
Lulo, crudo	200	100	300	GR	300.0	X		X			X			X	
Pera, criolla	169.24	106.62	317.04	GR	317.04	X		X			X			X	
Pimentón rojo, crudo	11.12	11.78	22.84	GR	22.90	X		X			X			X	
Pollo, crudo	282.81	248.48	531.29	GR	531.29	X		X			X			X	
Queso Fresco, semidescremado, semimagro, bajo sodio	60	30	90	GR	90.0	X		X			X			X	
Sal	3	4.70	6.70	GR	6.7	X		X			X			X	
Tomate, cocido	70	70.00	131.00	GR	131.00	X		X			X			X	
Zanahoria, sin silvestre, cruda	9.45	8.54	17.99	GR	17.99	X		X			X			X	
Zapallo, crudo	10.29	10.77	22.01	GR	22.01	X		X			X			X	
preparaciones, menús, crudo	80.24	83.23	168.47	GR	168.47	X		X			X			X	

OBSERVACIONES: DESPACHO N° 00000000 DE 00/ CONSOLIDADO 01 MEL PAT Día 1 Total pago 0000 TACSA Cali 00 DE 1 CONSUMO 1 CONSOLIDO

Hora de recibo en la IEO: 12:00

NOMBRE TRANSPORTADOR (operador): Aldo Villa	FIRMA:
NOMBRE MANIPULADORA DE ALIMENTOS DE TURNO: Yolanda Arboleda	NOMBRE RECTOR O DELEGADO: Yolanda Perez Valles
FIRMA:	CARGO: Docente
	FIRMA: Yolanda Y. Perez V.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

-Oficio de apoyo a la industria nacional.

CONSORCIO ALIMENTANDO CALI 2026

NIT: 902.021.552-6

Supervisión PAE - Programa Alimentación Escolar - PAE
Municipio de Santiago de Cali

Yo, Raúl Alberto Bravo Aguilar, actuando en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO ALIMENTANDO CALI 2026**, y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003 relacionada con el apoyo a la industria nacional, me permito **certificar bajo la gravedad de juramento** que, dentro del equipo humano encargado de prestar los servicios profesionales, técnicos y operativos, se incorpora **componente de mano de obra 100% colombiana**.

☒ Cien por ciento (100%) de la mano de obra es de origen nacional.

☐ Entre el cincuenta por ciento (50%) y el cien por ciento (100%) de la mano de obra es de origen nacional.

☐ Menos del cincuenta por ciento (50%) de la mano de obra es de origen nacional.

Para constancia de lo anterior, se firma a los 07 días del mes de septiembre de 2026

RAUL ALBERTO BRAVO AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO ALIMENTANDO CALI 2026
NIT 902.021.552-6

OBLIGACIÓN 14

Cuando se presenten novedades con el personal inicialmente contratado, y previo a la vinculación de ese nuevo personal, el contratista deberá reportar de manera escrita y entregar a la supervisión, copia del contrato y documentación (Tabla Perfiles y formación del Personal mínimo requerido), de manera tal que el supervisor verifique la idoneidad de las personas que se vinculen y se requieren para desarrollar y dar continuidad a las actividades del contrato suscrito con la Entidad Territorial.

El operador adjunta documentación mediante la cual informa que, para el mes de agosto de 2026, se presenta la información relacionada con el personal manipulador de alimentos vinculado a la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE). Dicha documentación incluye los contratos laborales, exámenes médicos ocupacionales, hojas de vida y soportes de afiliación al sistema de seguridad social, en cumplimiento de los requisitos establecidos para la vinculación del personal

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Así mismo, se anexa el acta de entrega de contrato debidamente suscrita por las partes, como evidencia del proceso formal de vinculación del talento humano. La información presentada permite verificar que el operador ha adelantado las acciones necesarias para garantizar la idoneidad, formalización y cumplimiento de las condiciones laborales del personal manipulador, asegurando que estos cuenten con los requisitos exigidos para el desarrollo de sus funciones dentro de las unidades de servicio.

De esta manera, se evidencia el cumplimiento de las disposiciones técnicas, administrativas y legales aplicables, contribuyendo a la adecuada prestación del servicio y al fortalecimiento de los procesos operativos del programa. Adicional a esto se adjunta muestra de los documentos mencionados, dando así cumplimiento a la obligación contractual.

Se adjunta muestra de los Contratos



CONTRATO DE TRABAJO OBRA O LABOR N°1

NOMBRE DEL EMPLEADOR: CONSORCIO ALIMENTANDO CALI 2026 NIT: 902021552-6	**DOMICILIO DEL EMPLEADOR: CALLE 15 #26-101 BODEGA 34**
NOMBRE DEL TRABAJADOR: MARIA GABRIELA ANGULO TENORIO C.C. No. 38562436	**OFICIO QUE DESEMPEÑARA: MANIPULADORA**
SALARIO: Sobre la base de un salario mínimo legal mensual vigente de conformidad a las horas laboradas por el trabajador + auxilio de transporte	**DURACION DEL CONTRATO: DURACION DE LA OBRA O LABOR**
FORMA DE PAGO: MES VENCIDO	**FECHA DE INICIO DE LABORES: 20260810**
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LAS LABORES: 43-02 Jefe viento cosecha.	**CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO LA TRABAJADORA: CALI**

Entre el Empleador y el Trabajador, en las condiciones ya indicadas, se celebra el presente contrato individual de trabajo por duración de la obra o labor contratada, el cual se rige por las normas laborales, además de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del trabajador para el desarrollo del contrato suscrito entre el CONSORCIO ALIMENTANDO CALI 2026 y el municipio de SANTIAGO DE CALI cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR "PAE" PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS Y PRIORIZADOS EN LAS SEDES DE LAS DIFENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACION ESCOLAR". Lotes: 1,2,3 y 4 En el desarrollo del contrato 4143.010.26.1.0578.2026

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR: El trabajador se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño del oficio en principio indicado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes. b) A Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros. c) A guardar estricta reserva de todo cuanto llegue a su conocimiento por razón de su oficio y/o cargo y cuya comunicación a otras personas pueda causar perjuicio a la empresa. d) A prestar sus servicios personales antes dichos en la zona asignada como sede habitual de trabajo, pero con obligación de movilizarse a otras zonas si así se requiere en razón al desempeño de las labores contratadas u otras similares o conexas que el empleador indicare. Además de lo estipulado en el artículo 57, 58, 60 del C.S.T y lo estipulado en el reglamento interno de trabajo de la empresa.

PARÁGRAFO PRIMERO. Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario, las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales al trabajador: 1) Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten o menoscaben los intereses del empleador o negociar bienes y/o mercancías del empleador en provecho propio o de un tercero. 2) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para el empleador. 3) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones

VEINTEAVA SEGUNDA. POLITICA DE ALCOHOL, DROGAS Y TABAQUISMO. AUTORIZACION DEL EMPLEADO, EL CUAL CONTEMPLA LA VOLUNTAD Y CONSENTIMIENTO DE LAS PARTES. En su condición de trabajador de CONSORCIO ALIMENTANDO CALI 2026, teniendo en cuenta las especiales condiciones de prestación de sus servicios en los diferentes proyectos, los riesgos laborales que implica el consumo de bebidas alcohólicas, narcóticos o drogas enervantes y conociendo que presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de dichas narcóticos o drogas, puede implicar la terminación unilateral y con justa causa del contrato de trabajo (Numeral 2° del Artículo 60 del C.S.T y 6° del literal a del Artículo 62 del C.S.T), por medio del presente documento el TRABAJADOR autoriza expresa e irrevocablemente a permanente, periódica, particular o aleatoria, exija o tome muestras de sangre o similares, realice pruebas de alcoholemia, alcohalimetría y/o de consumo de narcóticos, drogas enervantes o similares, y para que conforme a los resultados obtenidos en dichas muestras o pruebas tanto en procedimientos disciplinarios internos, administrativo, judiciales o ante cualquier autoridad pública.

VEINTEAVA TERCERA. AUTORIZACION DE GRABACIONES DE AUDIO Y VIDEO. EL TRABAJADOR autoriza al EMPLEADOR de manera libre, voluntaria e irrevocable a realizar grabaciones, ya sea a través de medios magnetofónicos, o medios audiovisuales, tales como llamadas telefónicas derivadas de aparatos fijo o móviles, grabadoras, video cámaras móviles o cámaras de seguridad de la compañía CONSORCIO ALIMENTANDO CALI 2026, o propiedad de un tercero en aquellos lugares que EL EMPLEADOR considere que por la labor que desarrolla, necesita monitorear el desempeño y la seguridad del TRABAJADOR. Así mismo las partes abajo firmantes convienen que lo establecido en la presente CLAUSULA, no vulnera el derecho a la intimidad o debido proceso del trabajador, y en general cualquier clase de derecho fundamental consagrado en la legislación colombiana, jurisprudencia y tratados internacionales, en consecuencia el trabajador AUTORIZA al EMPLEADOR a utilizar como medio de prueba en cualquier clase de proceso administrativo disciplinario, judicial o extrajudicial las grabaciones en audio y video señaladas en la presente CLAUSULA y para efectos ya señalados.

VEINTEAVA CUARTA. EFECTOS. El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha y reemplaza y deja sin efecto a una cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerdan al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma ante dos testigos, en dos ejemplare del mismo tenor, una para cada parte, en la ciudad de Cali el 20260810.

EL EMPLEADOR,

CONSORCIO ALIMENTANDO CALI 2026
NIT:902021552-6
CIELO EMIR MUÑOZ BOTINA
AUTORIZADA

EL TRABAJADOR,

María Gabriela Angulo
MARIA GABRIELA ANGULO TENORIO
C.C. 38.562.436

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Certificado medico



Santa Clara

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

Hoja de vida



minerva 10-03

HOJA DE VIDA
PARA SOLICITUD DE EMPLEO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Acta de entrega

Por medio de mi firma en este documento, certifico que recibí conforme copia del contrato que firmé con el
CONSORCIO ALIMENTANDO CALI 2026

N°	CEDULA	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA DE ENTREGA
1	38562486	Mario Gabriela Angulo	Manipuladora	Mario Gabriela A	10-08-26
2	28978363	Ana Lucrecia Guaman Il	Manipuladora	Ana Lucrecia Guaman	10-08-26

OBLIGACIÓN 15

Garantizar que todo el personal vinculado que disponga para la ejecución del contrato se encuentre afiliado a seguridad social integral, y cumplir con el pago de los aportes obligatorios a la seguridad social y aportes parafiscales cuando el tipo de vinculación del personal así lo exija. De igual manera se debe garantizar el pago de nómina al personal manipulador vinculado al programa cumpliendo con el valor costeado para tal fin, según lo establecido ANEXO NO. 24 "ESTUDIO DE COSTOS".

El operador anexa la documentación correspondiente a la planilla de Seguridad Social No 9510728289, presentada en formato PDF y archivo Excel, en la cual se evidencia el período cotizado, la fecha de pago y el valor total cancelado por concepto de los aportes realizados. Estos soportes permiten verificar el cumplimiento oportuno de las obligaciones en materia de aportes al Sistema de Seguridad Social, así como la consistencia y trazabilidad de la información reportada.

Así mismo, el operador adjunta certificación expedida por el revisor fiscal y el representante legal, mediante la cual se acredita el pago de las obligaciones del personal vinculado al sistema de Seguridad Social, garantizando el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social.

De igual manera, el operador presenta tabla consolidada con la información del personal manipulador de alimentos vinculado al programa, la cual contiene datos como nombre completo, número de identificación, sede educativa asignada, número de cupos atendidos, horas laboradas, información de Seguridad Social y novedades relacionadas con ingresos o retiros del personal. Este documento permite realizar seguimiento y control a la vinculación y distribución del talento humano en las diferentes unidades de servicio del Programa de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

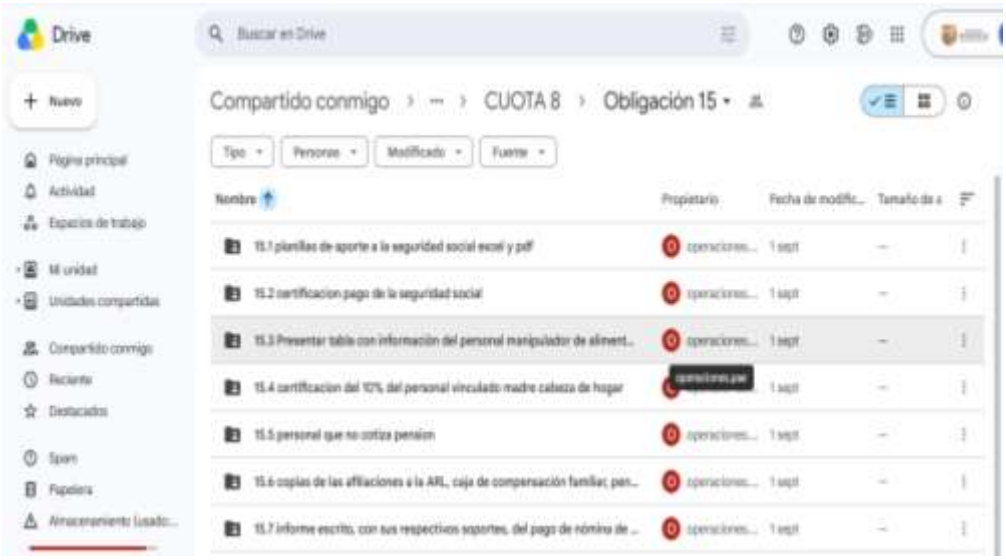
Alimentación Escolar (PAE).

Adicionalmente, el operador anexa documento mediante el cual informa que se está dando cumplimiento al requisito mínimo del 10% de vinculación de mujeres cabeza de familia, como parte del personal necesario para la ejecución del contrato, en concordancia con las condiciones establecidas para la operación del programa.

Igualmente, el operador entrega oficio mediante el cual certifica las personas que no realizan aportes al sistema de pensiones, documento que sirve como constancia formal de la situación particular de cada individuo, especificando los casos en los cuales no se efectúan cotizaciones, garantizando así transparencia y respaldo administrativo frente a los registros laborales y obligaciones legales.

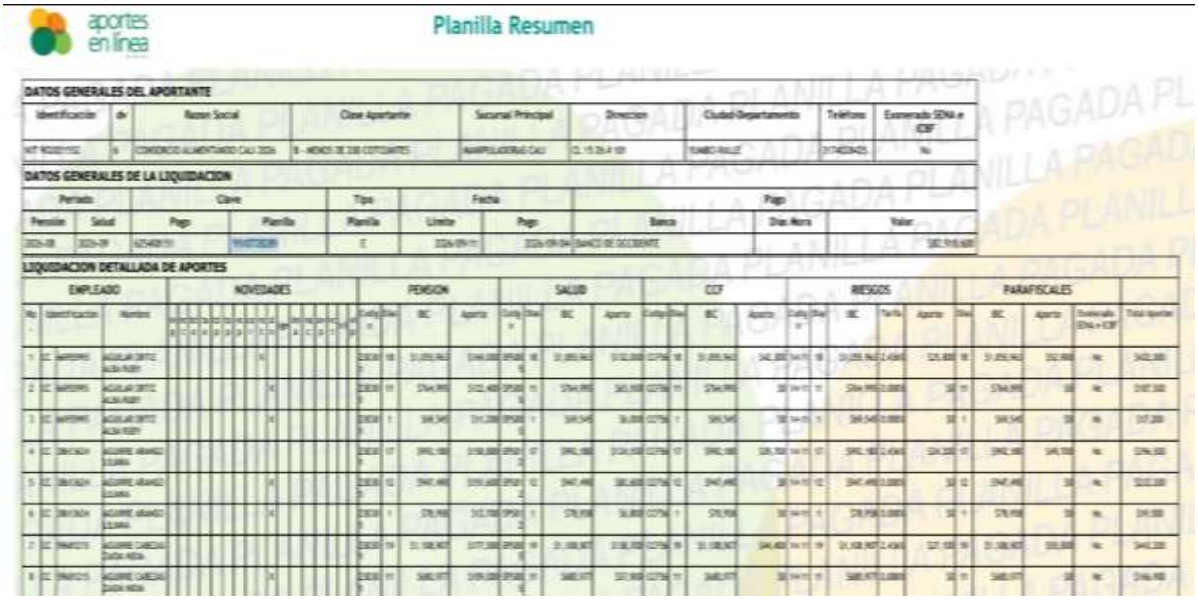
Por otra parte, el operador adjunta documentos de afiliación durante el mes de agosto de 2026, de igual manera, el operador adjunta informe detallado de la ejecución de la nómina correspondiente al mes de agosto de 2026, en el cual se relaciona la nómina a pagar del personal vinculado al programa, como parte de los soportes administrativos del proceso de operación.

De igual manera se adjuntan muestras de los documentos ya mencionados, dando cumplimiento a la obligación contractual.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Planillas seguridad social





Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Certificación expedida por el revisor fiscal, contador o representante legal el cual acredita el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social.

CONSORCIO ALIMENTANDO CALI 2026
NIT: 902021552-6

C E R T I F I C O:

Que la **CONSORCIO ALIMENTANDO CALI 2026** , con Nit No. 902021552-6 para el mes de AGOSTO ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto al Sistema de Seguridad Social, y cuando a ello ha habido lugar en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales y así mismo es el caso con los aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

Para constancia de lo anterior, se firma a los 07 días del mes de Septiembre de 2026

DIEGO J LOPEZ GIRALDO
Representante Legal Suplente
CONSORCIO ALIMENTANDO CALI 2026
C.C. 6.389.382

JONATHAN EDUARDO SALAZAR QUIÑONEZ
Contador Público
T.P. 280808 – T
C.C. 1.143.835.308

Listado del personal

LISTADO DE PERSONAL MANIPULADOR PAE CALI JULIO 2026

Nº	SEDES EDUCATIVAS	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	RACION COMPLEME NTO PREP	RACION COMPLEME NTO ALMUE	RACION ALMUERZO JU	TOTAL RACIONES	REGIMEN	EPS	FONDO DE PENSION	FIRMA DEL EMPLEADO	ARL	TIPO DE CONTRATO	MODO DE PAGO	OBSERVACION DEL TIEMPO LABORADO
1	[illegible]	[illegible]	AGUILAR ORTIZ ALBA RUBY	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	CONTRIBUTIVO	SANITAS	PORVENIR	CONTRATO CALI	SURA	CONTRATO DE OBRA O LABOR	VALOR RACION	[illegible]
2	[illegible]	[illegible]	AGUIRRE ARANGO LEIDIN	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	CONTRIBUTIVO	COMFENALCO VALLE	PORVENIR	COMFENALCO VALLE	SURA	CONTRATO DE OBRA O LABOR	VALOR RACION	[illegible]
3	[illegible]	[illegible]	AGUIRRE CARDENAS DIOSA NOHA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	CONTRIBUTIVO	SANITAS	PORVENIR	COMFENALCO VALLE	SURA	CONTRATO DE OBRA O LABOR	VALOR RACION	[illegible]
4	[illegible]	[illegible]	ALZATE VARGAS LYDA MILENA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	CONTRIBUTIVO	EPS	COLFONDOS	COMFENALCO VALLE	SURA	CONTRATO DE OBRA O LABOR	VALOR RACION	[illegible]
5	[illegible]	[illegible]	ARIZABA SOLARTE SHIRLEY	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	CONTRIBUTIVO	NUEVA EPS	PORVENIR	COMFENALCO VALLE	SURA	CONTRATO DE OBRA O LABOR	VALOR RACION	[illegible]
6	[illegible]	[illegible]	ANGULO CASTRO INGRID PAOLA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	CONTRIBUTIVO	ENSSAVAR	PORVENIR	COMFENALCO VALLE	SURA	CONTRATO DE OBRA O LABOR	VALOR RACION	[illegible]
7	[illegible]	[illegible]	ANGULO GUERRERO NURIS DAYERLI	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	CONTRIBUTIVO	ENSSAVAR	PORVENIR	COMFENALCO VALLE	SURA	CONTRATO DE OBRA O LABOR	VALOR RACION	[illegible]
8	[illegible]	[illegible]	ANGULO REBOLLEDO ANA MANUELA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	CONTRIBUTIVO	COOSALUD	PORVENIR	COMFENALCO VALLE	SURA	CONTRATO DE OBRA O LABOR	VALOR RACION	[illegible]
9	[illegible]	[illegible]	ANGULO REBOLLEDO JUDITH	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	CONTRIBUTIVO	ENSSAVAR	COLFONDOS	COMFENALCO VALLE	SURA	CONTRATO DE OBRA O LABOR	VALOR RACION	[illegible]
10	[illegible]	[illegible]	ARBOLEDA SERVIDIO MARLYN YULIANA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	CONTRIBUTIVO	NUEVA EPS	PORVENIR	COMFENALCO VALLE	SURA	CONTRATO DE OBRA O LABOR	VALOR RACION	[illegible]
11	[illegible]	[illegible]	BALLEN MOSQUERA DIANA MARCELA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	CONTRIBUTIVO	ENSSAVAR	PROTECCION	COMFENALCO VALLE	SURA	CONTRATO DE OBRA O LABOR	VALOR RACION	[illegible]

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Certificación exponiendo que el 10% de las madres son cabeza de hogar.

CONSORCIO ALIMENTANDO CALI 2026
NIT 902021552-6

Supervisión PAE - Programa Alimentación Escolar - PAE
Municipio de Santiago de Cali

Por medio de la presente, yo, Raúl Alberto Bravo Aguilar, en calidad de Representante Legal del Consorcio Alimentando a Cali 2026, certifico que:

Hemos cumplido con el requisito de vincular, como mínimo, el 10% del personal necesario para la ejecución del contrato a mujeres cabezas de familia

A continuación, se detalla la relación del personal involucrado:

#	CC	NOMBRE COMPLETO	#	CC	NOMBRE COMPLETO
1	38813824	AGUIRRE ARANGO LILIANA	14	1111776611	GOMEZ GARCIA GISELLE
2	1143941140	ANGULO CASTRO INGRID PAOLA	15	38611363	JARAMILLO PAOLA ANDREA
3	1143957425	ANGULO QUIÑONEZ NURBIS DANIELA	16	1130614604	LANDO GIL YUMY JOHANA
4	1130941498	BORELLA MAYLYN YULIETH	17	31568968	MOSQUERA MURILLO OLGA
5	1130972886	CASTILLO CAMBINDO ANGIE JULIET	18	1112075987	MURIEL GAVIRIA DIANA MARCELA
6	29074006	CHARA GUANGA RUTH CAROLINA	19	1144157610	ORDOÑEZ MOSQUERA DARLINY FARIANA
7	1089547979	CORTES CORTES CARMEN ANUNCIACION	20	1193173025	QUIÑONEZ MANQUIN YURANNY
8	38651084	CORTES QUIÑONES MARITZA SIRLEY	21	1006180224	RUEDA HURTADO MARLYN ZULETH
9	55190442	CRUZ MACATA MIRIAM ALEIDA	22	1085180036	LIZALDA LIZALDA YURLEY
10	1143941804	DIAZ MINA JESSICA ALEJANDRA	23	1112058057	VELASQUEZ LOPEZ ANLLY
11	1143946687	FLOREZ REYNOSO YERALDIN	24	1151946945	VILLARREAL PAEZ DIANA MARCELA
12	1143941732	GARCIA MEZA MARCIA JINET	25	67017186	RIASCOS ANGULO MARTHA ELENA
13	1006188916	GARCIA MEZA LIZETH XIOMARA			

Para constancia de lo anterior, se firma a los 03 días del mes de septiembre de 2026

RAUL ALBERTO BRAVO AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO ALIMENTANDO CALI 2026
NIT 902021552-6

Certificación de manipuladoras que no cotizan pensión.

Yumbo, 07 de septiembre de 2026

Señores
Supervisión PAE
Secretaría de educación municipal
Santiago de Cali

Cordial saludo,

Asunto: Relación manipuladoras que no cotizan pensión.

Teniendo en cuenta el asunto anteriormente mencionado, nos permitimos informar que a la fecha no contamos con personal bajo esta condición, todo el personal realiza los aportes correspondientes a pensión.

Gracias

RAUL ALBERTO BRAVO AGUILAR
C.C. No. 94.401.968
Representante Legal
Consorcio Alimentando Cali 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Certificaciones de afiliaciones de EPS, ARL, CCF, AFP del personal manipulador contratado.



Protección

Una empresa sura

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **ANGULO TENORIO MARIA GABRIELA** identificado(a) con CC número **38.562.436** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 22 de marzo de 2017 y sus recursos se encuentran distribuidos como se muestra a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 80% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MODERADO
2. El 20% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 18 de agosto de 2020.

Cordialmente,

Oscar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

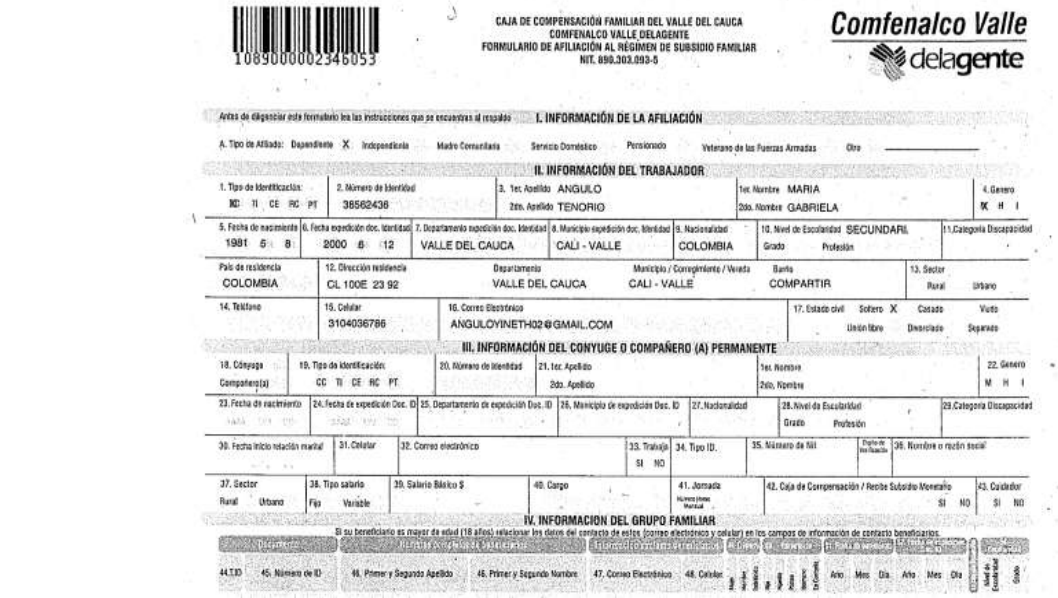


ARL | sura

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios



CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA
COMFENALCO VALLE DELAGENTE
FORMULARIO DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN DE SUBSIDIO FAMILIAR
NIT. 890.303.093-5

Comfenalco Valle delagente

Antes de diligenciar este formulario lea las instrucciones que se encuentran al respaldo

I. INFORMACIÓN DE LA AFILIACIÓN

A. Tipo de Afiliado: Dependiente X | Independiente | Madre Comunitaria | Servicio Doméstico | Pensionado | Veterano de las Fuerzas Armadas | Otro

II. INFORMACIÓN DEL TRABAJADOR

1. Tipo de Identificación	2. Número de Identidad	3. 1er. Apellido / 2do. Apellido	1er. Nombre / 2do. Nombre	4. Genero
CC	38562436	ANGULO / TENORIO	MARIA / GABRIELA	M

5. Fecha de nacimiento	6. Fecha expedición doc. Identidad	7. Departamento expedición doc. Identidad	8. Municipio expedición doc. Identidad	9. Nacionalidad	10. Nivel de Escolaridad / Grado	11.Categoría Discapacidad
1981 5 8	2000 6 12	VALLE DEL CAUCA	CALI - VALLE	COLOMBIA	SECUNDARIA / Profesión	

País de residencia	12. Dirección residencia	Departamento	Municipio / Corregimiento / Vereda	Barrio	13. Sector
COLOMBIA	CL 100E 23 92	VALLE DEL CAUCA	CALI - VALLE	COMPARTIR	Urbano

14. Teléfono	15. Celular	16. Correo Electrónico	17. Estado civil
	3104036786	ANGULOYINETH02@GMAIL.COM	Soltero X, Casado, Viudo, Unión libre, Divorciado, Separado

III. INFORMACIÓN DEL CONYUGE O COMPAÑERO (A) PERMANENTE

18. Cónyuge / Compañero(a)	19. Tipo de Identificación	20. Número de Identidad	21. 1er. Apellido / 2do. Apellido	1er. Nombre / 2do. Nombre	22. Genero
	CC TI CE RC PT				M H I

23. Fecha de nacimiento	24. Fecha de expedición Doc. ID	25. Departamento de expedición Doc. ID	26. Municipio de expedición Doc. ID	27. Nacionalidad	28. Nivel de Escolaridad / Grado / Profesión	29.Categoría Discapacidad

30. Fecha inicio relación marital	31. Celular	32. Correo electrónico	33. Trabaja	34. Tipo ID.	35. Número de Nit	Dígito de Verificación	36. Nombre o razón social
			SI NO				

37. Sector	38. Tipo salario	39. Salario Básico $	40. Cargo	41. Jornada	42. Caja de Compensación / Recibe Subsidio Monetario	43. Cuidador
Rural Urbano	Fijo Variable			Número Horas Mensual	SI NO	SI NO

IV. INFORMACION DEL GRUPO FAMILIAR

Si su beneficiario es mayor de edad (18 años) relacionar los datos del contacto de estos (correo electrónico y celular) en los campos de información de contacto beneficiarios.

Documento		Nombres y Apellidos del Beneficiario		Información de contacto del beneficiario		Fecha de Nacimiento			Sexo	Parentesco	Nivel de Escolaridad
44.TID	45. Número de ID	46. Primer y Segundo Apellido	46. Primer y Segundo Nombre	47. Correo Electrónico	48. Celular	Año	Mes	Día			Grado

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NOMINA

CONSORCIO ALIMENTANDO CALI 2026
NIT: 902.021.552-6

Supervisión PAE - Programa Alimentación Escolar - PAE
Municipio de Santiago de Cali

Por medio de la presente, yo, Raúl Alberto Bravo Aguilar, en calidad de Representante Legal del CONSORCIO ALIMENTANDO CALI 2026, relaciono el personal manipulador vinculado durante la ejecución de Agosto, con el valor pagado y soportado con transferencias electrónicas bancarias.

CC	NOMBRE	VALOR
60955995	AGUILAR ORTIZ ALBA	$ 1.104.330
38613634	AGUIRRE ARANGO LIL	$ 661.492
59881233	AGUIRRE CARRAZA ZA	$ 1.068.092
31643356	ALZATE VARGAS LYDA	$ 1.664.527
29707131	AMPUDIA SOLARTE SH	$ 211.535
1143941140	ANGULO CASTRO INGR	$ 1.188.194
1143957625	ANGULO QUI ONES NU	$ 1.188.194
1143948075	ANGULO REBOLLEDO A	$ 945.172
38640232	ANGULO REBOLLEDO J	$ 1.211.975
38563436	ANGULO TENORIO MAR	$ 776.130
1130655428	ARBOLEDA BERDUGO M	$ 732.080
1007855068	BALLEN MOSQUERA DI	$ 1.127.988
1143948001	BARBOSA HURTADO KA	$ 1.072.177
1148694266	BARONA OCORO SILVA	$ 765.342
29974067	BOLIVAR HOLANO ALE	$ 1.003.355
1130945000	BONILLA MARLYN YU	$ 803.691
38622227	CADENA RANGEL CLAR	$ 1.000.208
1006183717	CAICEDO AGUILAR MA	$ 1.065.351
1144046758	CALERO POSSU MARLE	$ 1.104.330
1143988674	CAMBINDO RIASCOS T	$ 1.104.374
1087113050	CAMPAZ IBARRA ANGI	$ 381.550
1143951947	CAMPO RACINES JESS	$ 1.153.877
1144176246	CARMONA CONDE LUZ	$ 310.180
41950509	CARVAJAL LINA MAR	$ 1.276.848
66009428	CASTA EDA VILLEGAS	$ 1.059.463
26924562	VALENCIA PALMEROS EU	$ 1.396.774
1144072804	VALENCIA SALAMANCA	$ 1.008.586
1112487964	VALENCIA VILLAMIL	$ 1.024.044
1144086315	VALENCIA VILLAMIL	$ 1.024.044
1112986057	VELASQUEZ LOPEZ AN	$ 1.015.635
1028185426	VERGARA PRETEL EBL	$ 795.671
38814757	VILLAN JAQUELINE	$ 1.025.905
1151949945	VILLARREAL PAEZ DI	$ 1.150.631
34775815	VILLEGAS MARIA EU	$ 808.608

Para constancia de lo anterior, se firma a los 07 días del mes de Septiembre de 2026.

RAUL ALBERTO BRAVO AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO ALIMENTANDO CALI 2026
NIT 902.021.552-6

Recibo #5

Beneficiario: CAMARGO RESTREPO W
Valor: $3136345.0
Entidad: BANCOLOMBIA
Cuenta: 621-601609-90
Referencia: 260824
Fecha: 2026-08-24
Estado: PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA BANCOLOMBIA Fecha de aplicación
Concepto: PAGNOMINA



Recibo #3

Beneficiario: BETANCOURT OTERO J
Valor: $26283210
Entidad: BANCOLOMBIA
Cuenta: 854-279439-55
Referencia: 260824
Fecha: 2026-08-24
Estado: PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA BANCOLOMBIA Fecha de aplicación
Concepto: PAGNOMINA

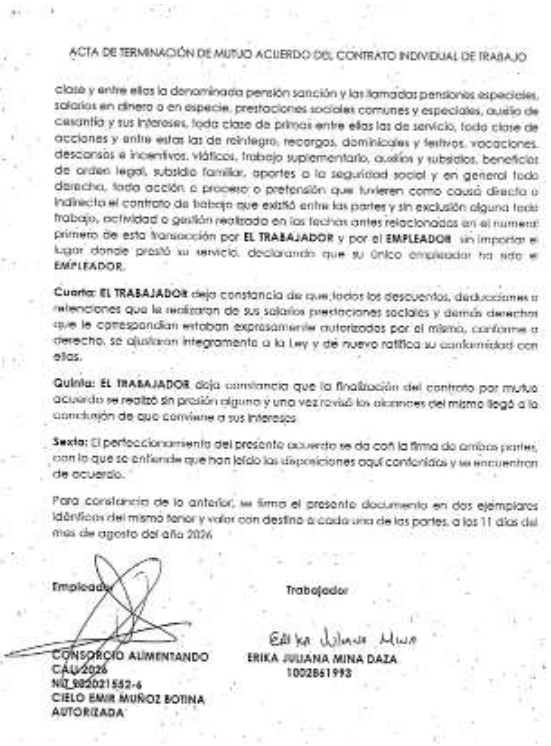


Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

OBLIGACIÓN 16

En caso de retiro o cambio de personal, el operador deberá certificar la terminación del contrato, asegurando el pago de las prestaciones sociales y la liquidación económica que corresponda, de conformidad con los términos de Ley.

El operador envió soportes de actas y paz y salvos de terminación de contratos del personal manipulador de alimentos durante el mes de agosto, se adjuntan muestras de lo anterior



ACTA DE TERMINACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

clase y entre ellas la denominada pensión sanción y las llamadas pensiones especiales, salarios en dinero o en especie, prestaciones sociales comunes y especiales, auxilio de cesantía y sus intereses, toda clase de primas entre ellas las de servicio, toda clase de acciones y entre estas las de reintegro, recargos, dominicales y festivos, vacaciones, descansos e incentivos, viáticos, trabajo suplementario, auxilios y subsidios, beneficios de orden legal, subsidio familiar, aportes a la seguridad social y en general todo derecho, toda acción o proceso o pretensión que tuvieren como causa directa o indirecta el contrato de trabajo que existió entre las partes y sin exclusión alguna todo trabajo, actividad o gestión realizado en las fechas antes relacionadas en el numeral primero de esta transacción por **EL TRABAJADOR** y por el **EMPLEADOR** sin importar el lugar donde prestó su servicio, declarando que su único empleador ha sido el **EMPLEADOR**.

Cuarta: EL TRABAJADOR deja constancia de que todos los descuentos, deducciones o retenciones que ha realizado de sus salarios prestaciones sociales y demás derechos que le correspondían estaban expresamente autorizados por el mismo, conforme a derecho, se ajustaron íntegramente a la Ley y de nuevo ratifica su conformidad con ellas.

Quinta: EL TRABAJADOR deja constancia que la finalización del contrato por mutuo acuerdo se realizó sin presión alguna y una vez revisó los alcances del mismo llegó a la conclusión de que conviene a sus intereses.

Sexta: El perfeccionamiento del presente acuerdo se da con la firma de ambas partes, con lo que se entiende que han leído las disposiciones aquí contenidas y se encuentran de acuerdo.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en dos ejemplares idénticos del mismo tenor y valor con destino a cada una de las partes, a los 11 días del mes de agosto del año 2026

Empleador

CONSORCIO ALIMENTANDO CALI 2026
NIT 902021552-6
CIELO EMIR MUÑOZ BOTINA
AUTORIZADA

Trabajador

ERIKA JULIANA MINA DAZA
1002861993



Bancolombia

Total Registros del Lote: 8	Registros Procesados: 7	Registros Rechazados: 1	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: $1.607.740,00	Valor Registros Procesados: $1.215.000,00	Valor Registros Rechazados: $392.651,00	Valor Registros Pendientes: $0,00

NUMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	BANCO	ESTADO	FECHA APLICACION
[illegible]	Ahorros	[illegible]	[illegible]	[illegible]	BANCOLOMBIA	PAGO EFECTIVO Y ABONADO EN CUENTA BANCOLOMBIA	[illegible]
[illegible]	Ahorros	[illegible]	[illegible]	[illegible]	BANCOLOMBIA	PAGO EFECTIVO Y ABONADO EN CUENTA BANCOLOMBIA	[illegible]
[illegible]	Ahorros	[illegible]	[illegible]	[illegible]	BANCOLOMBIA	PAGO EFECTIVO Y ABONADO EN CUENTA BANCOLOMBIA	[illegible]
[illegible]	Ahorros	[illegible]	[illegible]	[illegible]	BANCOLOMBIA	PAGO EFECTIVO Y ABONADO EN CUENTA BANCOLOMBIA	[illegible]
[illegible]	Ahorros	[illegible]	[illegible]	[illegible]	BANCOLOMBIA	PAGO EFECTIVO Y ABONADO EN CUENTA BANCOLOMBIA	[illegible]
[illegible]	Ahorros	[illegible]	[illegible]	[illegible]	BANCOLOMBIA	PAGO RECHAZADO, LA CUENTA DESTINO NO ESTA HABILITADA	[illegible]
[illegible]	Ahorros	[illegible]	[illegible]	[illegible]	BANCOLOMBIA	PAGO EFECTIVO Y ABONADO EN CUENTA BANCOLOMBIA	[illegible]
[illegible]	Ahorros	[illegible]	[illegible]	[illegible]	BANCOLOMBIA	PAGO EFECTIVO Y ABONADO EN CUENTA BANCOLOMBIA	[illegible]

OBLIGACIÓN 17

El Contratista deberá contar, con el número de manipuladoras necesarias para la prestación del servicio de acuerdo en lo descrito en el ANEXO NO.12. “CONDICIONES TÉCNICAS Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR” y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

deberá incluir en el equipo de manipuladoras a los padres de familia de los beneficiarios de las Instituciones y/o Sedes Educativas atendidas, en un porcentaje no menor del 20%, del total del personal contratado, teniendo en cuenta lo establecido el Anexo técnico de compras públicas locales numerales 3.2, que hace parte de la Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021.

El operador anexa la documentación correspondiente en la cual se evidencia el listado del personal manipulador de alimentos vinculado a la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE). En dicho documento se relacionan los nombres, cargos y demás datos pertinentes de cada integrante del equipo, constituyéndose como soporte que permite verificar la participación del personal en el desarrollo del programa, así como garantizar la adecuada organización, control y seguimiento de las actividades relacionadas con la manipulación, preparación y entrega de los alimentos en las unidades de servicio e instituciones educativas atendidas.

De igual manera, el operador adjunta certificación correspondiente al mes de agosto de 2026, mediante la cual se evidencia que como mínimo el veinte por ciento (20%) del personal contratado para la ejecución del contrato corresponde a padres de familia de estudiantes beneficiarios de las instituciones educativas y/o sedes atendidas, dando cumplimiento a lo establecido en los lineamientos del programa y promoviendo la participación de la comunidad educativa dentro del proceso de operación del servicio de alimentación escolar. Se adjuntan muestras de lo anterior.

El operador presentó listado del personal administrativo operativo.

PERSONAL - PROGRAMA CALI PAE 2026			
PERFIL DEL CARGO	**FORMACION ACADEMICA**	**NOMBRE Y APELLIDO**	**CEDULA**
SUPERVISOR DE CAMPO	TECNOLOGO EN CONTROL DE CALIDAD DE ALIMENTOS	BETANCOURT OTERO JESUS DAVID	1113654478
SUPERVISOR DE CAMPO	TECNOLOGO EN ALIMENTOS	CAMARGO RESTREPO WILSON JAVIER	1118301117
PROFESIONAL EN NUTRICION Y DIETETICA	PROFESIONAL EN NUTRICION Y DIETETICA	DIAZ MARQUEZ SARA ISABEL	1107089938
SUPERVISOR DE CAMPO	INGENIERO AGROINDUSTRIAL	HUERTAS GARCIA DORIAN ANDREY	93399065
SUPERVISOR DE CAMPO	INGENIERA AGROINDUSTRIAL	LEON BURBANO ENNA DANELLY	29665698
SUPERVISOR DE CAMPO	TECNOLOGO EN PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS	LUNA ROJAS NIDIA ALEXANDRA	38791126
COORDINADOR OPERATIVO	INGENIERO AGROINDUSTRIAL	MANUNGA SALAZAR NORBEY	10292773
SUPERVISOR DE CAMPO	TECNOLOGO EN ALIMENTOS	MORENO WILLIAMS JOHAN DAVIS	1130598046
SUPERVISOR DE CAMPO	INGENIERO AGROINDUSTRIAL	OSPINA ARAGON CARLOS ANDRES	14703391
SUPERVISOR DE CAMPO	TECNÓLOGO EN CONTROL DE CALIDAD DE ALIMENTOS	SALAZAR SANCHEZ IVAN DARIO	1130629280
SUPERVISOR DE CAMPO	TECNOLOGO EN ALIMENTOS	SANCHEZ JENIFER	1062282472
SUPERVISOR DE CAMPO	TECNOLOGO EN ALIMENTOS	SOTO RESTREPO JEFFERSON	1130626305
SUPERVISOR DE CAMPO	TECNOLOGO EN ALIMENTOS	TABARES GARCIA BEATRIZ ELENA	31644326
SUPERVISOR DE CAMPO	TECNOLOGO EN ALIMENTOS	VARGAS BENAVIDES MAIDERLY	1112882403
SUPERVISOR DE CAMPO	TECNOLOGO EN ALIMENTOS	VELEZ POTES MICHAEL	1113031918

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Listado del personal manipulador



LISTADO DE PERSONAL MANIPULADOR - SEDE EDUCATIVA CON COD... - DANE PAE AGOSTO 2026

#	IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	IE	SEDE EDUCATIVA	CODIGO DANE	RACION COMPLEMENT PREP	RACION COMPLEMENT INDUS	RACION ALMUERZO JU	TOTAL RACIONES	# MANIPULADOR
1	[illegible]	AGUILAR ORTIZ ALBA RUBY	63001 IE DONALD RODRIGO TAFUR	63004 ANTONIO NARIÑO	[illegible]	294	0	0	294	2
2	38613624	AGUIRRE ARANGO LILIANA	49001 IE INDUSTRIAL MARCO SINISTERRA	49001 IE INDUSTRIAL MARCO SINISTERRA	[illegible]	333	0	0	333	1
3	39691211	AGUIRRE CARDONA ZAIDA INDIA	25001 IE DIEZ DE MAYO	34002 CENTRO DOCENTE REPUBLICA DE ITALIA	[illegible]	198	0	63	261	2
4	31043258	ALZATE VARGAS LYDIA MILENA	47001 IE ALVARO ECHEVERRY	47001 LUIS EDUARDO NIETO CABALLERO	[illegible]	333	0	0	333	3
5	29707151	AMPUDIA SOLARTE SHIRLEY	84001 IE LIBARDO MADRID VALDERRAMA	84002 ANGELICA SIERRA ARBELAEZ	[illegible]	0	252	0	252	1
6	1143941140	ANGULO CASTRO INGRID PAOLA	39001 IEGABRIEL GARCIA MARQUEZ	39001 IEGABRIEL GARCIA MARQUEZ	[illegible]	621	0	0	621	3
7	1143957425	ANGULO QUIÑONES NURBIS DAYDELA	39001 IEGABRIEL GARCIA MARQUEZ	39001 IEGABRIEL GARCIA MARQUEZ	[illegible]	621	0	0	621	3
8	1147945275	ANGULO REBOLLEDO ANA VANESA	57001 IE GABRIELA MISTRAL	57001 IE GABRIELA MISTRAL	[illegible]	642	0	0	642	2
9	38642232	ANGULO REBOLLEDO JUDITH	39001 IE MONSEÑOR RAMON ARCILA	53001 IE MONSEÑOR RAMON ARCILA	[illegible]	831	0	461	1292	3
10	38663436	ANGULO TENORIO MARIA GABRIELA	42001 IE GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - BARRIO EL JARDIN	42002 JOSE VICENTE CONCHA	[illegible]	462	0	462	924	2
11	1130651430	ARBOLEDA BERDUGO MARILYN YULEIMA	58001 IE GUILLERMO VALENCIA	58001 IE GUILLERMO VALENCIA	[illegible]	206	0	206	412	2
12	66870010000	BALLEN MOSQUERA DIANA MARCELA	25001 IE EVARISTO GARCIA	26002 FERNANDO DE ARAGON	[illegible]	197	0	0	197	2
13	1143946571	BARBOSA HURTADO KATHERINE JULIETH	42001 IE GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - BARRIO EL JARDIN	42001 IE GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - BARRIO EL JARDIN	[illegible]	196	0	196	392	1
14	1143954359	BARONA OCORO SILVIANA	47001 IE ALVARO CHICUEO Y TELLEZ	47002 BATALLA DE CARABOBO	[illegible]	170	0	170	340	2
15	29691697	BOLIVAR MOLANO ALEIDY	63001 IE LUIS ANGEL - TIGRIA DE HOMBRES	63002 JUAN PABLO I	[illegible]	94	0	94	188	1
16	1133945594	BONILLA MARLYN YULIETH	41001 IE CIUDAD MODELO	41001 IE CIUDAD MODELO	[illegible]	438	0	113	549	2
17	38622337	CADENA RANGEL CLARIBEL	73001 IE PRINCE	73002 REPUBLICA DE SANTO DOMINGO	[illegible]	210	0	210	420	3
18	1006163717	CAICEDO AGUILAR MARIA CAMILA	63001 IE DONALD RODRIGO TAFUR	63004 ANTONIO NARIÑO	[illegible]	294	0	0	294	3
19	1144045739	CALERO POSSU MAILER	58001 IE LA ANUNCIACION	58001 PUERTA DEL SOL	[illegible]	274	0	0	274	2
20	1143980874	CAMBINDO RASCOS TATIANA	63001 IE LA BUITRERA JOSE MARIA GARCIA DE TOLEDO	63004 NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS	[illegible]	336	0	336	672	3
21	1143991947	CAMPO RACINES JESSICA PAOLA	42001 IE GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - BARRIO EL JARDIN	42004 LEON XIII	[illegible]	170	0	153	323	2
22	1144104248	CARMONA CONDE LUZ MELIDA	73001 IE PRINCE	73002 REPUBLICA DE SANTO DOMINGO	[illegible]	210	0	210	420	0
23	41992509	CARVAJAL LINA MARIA	81001 IE VILLACARMELO CACIQUE CALARCA	81002 NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	[illegible]	121	0	121	242	2
24	66865408	CASTAÑEDA VILLEGAS ANA LUCIA	58001 IE LA ANUNCIACION	58001 IE LA ANUNCIACION	[illegible]	441	0	0	441	2
25	1107077886	CASTILLO CAMBINDO ANGIE JULIET	39001 IEGABRIEL GARCIA MARQUEZ	39004 ALFONSO BONILLA NAAR	[illegible]	316	0	0	316	2
26	31533995	CASTILLO CAMBINDO MARICEL	39001 IEGABRIEL GARCIA MARQUEZ	39004 ALFONSO BONILLA NAAR	[illegible]	316	0	0	316	0
27	1144267207	CASTRO JARAMILLO DIANA ALEJANDRA	84001 IE LIBARDO MADRID VALDERRAMA	84003 PABLO NERUDA	[illegible]	0	184	0	184	1
28	34331991	CERON GUTIERREZ MARIA ARACELY	81001 IE VILLACARMELO CACIQUE CALARCA	81001 IE VILLACARMELO CACIQUE CALARCA	[illegible]	224	0	224	448	2
29	1143957475	CESPEDES GOMEZ SANDRA LORENA	73001 IE LICEO DEPARTAMENTAL	76001 IE LICEO DEPARTAMENTAL	[illegible]	0	630	0	630	1
30	[illegible]	CHILAR MOSQUERA RUBER	39001 IEGABRIEL GARCIA MARQUEZ	76001 MARTHA LUCIA ALZATE CARTAGENA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Certificación de la vinculación del 20% del personal

CONSORCIO ALIMENTANDO CALI 2026
NIT 902021552-6

Supervisión PAE - Programa Alimentación Escolar - PAE
Municipio de Santiago de Cali

Por medio de la presente, yo, Raúl Alberto Bravo Aguilar, en calidad de Representante Legal del Consorcio Alimentando Cali 2026, certifico que:

Hemos cumplido con el requisito de vincular, como mínimo, el 20% del personal sea padres de familia beneficiarios de las instituciones y/o sedes atendidas para la ejecución del contrato.

A continuación, se detalla la relación del personal involucrado:

#	CC	NOMBRE COMPLETO	#	CC	NOMBRE COMPLETO
1	38613624	AGUIRRE ARANGO LILIANA	14	1113726611	GOMEZ GARCIA GISELLE
2	1143941140	ANGULO CASTRO INGRID PAOLA	15	38611343	JARAMILLO PAOLA ANDREA
3	1143957425	ANGULO QUIÑONEZ NURBIS DAYDELA	16	1130614464	LASSO GIL YEIMY JOHANA
4	1130645098	BONILLA MARLYN YULIETH	17	31568918	MOSQUERA MURILLO OLGA
5	1107077886	CASTILLO CAMBINDO ANGIE JULIET	18	1112475982	MUÑOZ GAVIRIA DIANA MARCELA
6	29974086	CHARA GUANGA RUTH CAROLINA	19	1144157610	ORDOÑEZ MOSQUERA DARLINY YAJAIRA
7	1089542929	CORTES CORTES CARMEN ANUNCIACION	20	1193571025	QUIÑONEZ IBARGUEN YURANNY
8	38461084	CORTES QUIÑONES MARITZA SHIRLEY	21	1006180524	REYES HURTADO MARLYN ZULEYDI
9	55590442	CRUZ MACAYA MYRIAM ALEIDA	22	1006180036	USUGA USUGA YURLEY
10	1143941896	DIAZ MINA JESSICA ALEJANDRA	23	1112958057	VELASQUEZ LOPEZ ANLLY
11	1143846867	FLOREZ REYNOLDS YERALDIN	24	1151946945	VILLARREAL PAEZ DIANA MARCELA
12	1143941732	GARCIA MESA MARCIA YINET	25	67017386	RIASCOS ANGULO MARTHA ELENA
13	1006168516	GARCIA MEZA LUZ ELLY OMARA			

Para constancia de lo anterior, se firma a los 08 días del mes de septiembre de 2026.

RAUL ALBERTO BRAVO AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO ALIMENTANDO CALI 2026
NIT 902021552-6

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

OBLIGACIÓN 18

Mantener en la Sede Administrativa y en las Sedes Educativas, una carpeta en físico por cada manipulador de alimentos contratado para llevar a cabo las actividades en el desarrollo del programa, la cual debe contener los documentos que permitan verificar por parte del equipo de apoyo a la supervisión, el cumplimiento de los requisitos exigidos. Cada vez que se realice un cambio de personal se debe garantizar el cumplimiento de este requisito.

El operador adjunta un informe escrito acompañado de registro fotográfico, mediante el cual se evidencia la existencia de la carpeta del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en las diferentes sedes educativas atendidas. En dicho informe se detalla de manera específica la información y documentación contenida en la carpeta, conforme a la modalidad de atención implementada en cada institución educativa.

Así mismo, el registro fotográfico presentado permite verificar la ubicación y disponibilidad de esta carpeta en las sedes educativas, lo cual facilita el acceso a la información por parte de la comunidad educativa y de los entes de seguimiento y control. De esta manera, la documentación aportada constituye un soporte que evidencia la adecuada organización documental y el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la operación del programa, en concordancia con los lineamientos técnicos y administrativos definidos para el Programa de Alimentación Escolar (PAE).
Se adjunta muestra



CARPETA TECNICA EN UNIDADES DE SERVICIO

1. Introducción

En cumplimiento de las obligaciones contractuales del Programa de Alimentación Escolar (PAE), cada unidad de servicio debe contar con una carpeta técnica debidamente organizada. Este instrumento permite evidenciar la trazabilidad, el cumplimiento normativo y la correcta ejecución del servicio de alimentación escolar, garantizando condiciones óptimas de seguridad alimentaria, higiene y control operativo.

2. Proceso de Ejecución de la Actividad

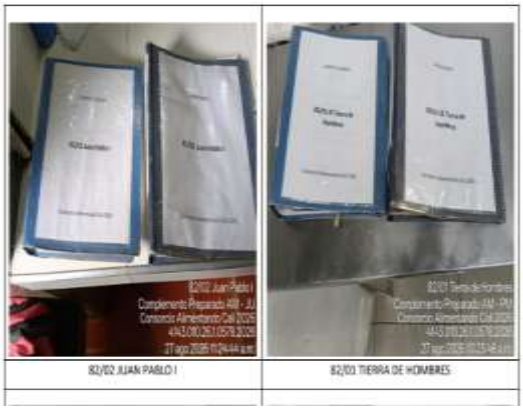
La conformación de la carpeta técnica se realiza mediante la recopilación, verificación y actualización de los siguientes documentos y registros:

a. Documentación del Personal Manipulador
- Exámenes de laboratorio clínico.
- Concepto médico ocupacional: "Sin restricciones para manipulación de alimentos".
- Registros de capacitación y cronograma.
- Copia de entrega de dotación.

b. Registros de Operación del Servicio
- Formatos de recepción o faltantes.
- Remisión total de menaje y discriminada por día.
- Registro de control de inventario.
- Formato "niño a niño".
- Registro de recepción de materia prima (temperatura, lote, proveedor).

c. Control de Preparación y Distribución
- Control de temperatura final de preparación.
- Control de temperatura durante distribución.
- Registro de toma de contramuestras (si aplica).

d. Programas de Saneamiento
- Registros de limpieza y desinfección de alimentos.
- Control de temperatura de equipos de refrigeración.
- Registros de evacuación de desechos (incluye aceite).
- Inspección de plagas y calidad de agua.
- Certificados de actividades de saneamiento.



REGISTRO FOTOGRAFICO
PUBLICACIÓN DE CARPETAS

82/02 JUAN PABLO I	82/01 TIERRA DE HOMBRES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

OBLIGACIÓN 19

Garantizar que todo el personal manipulador de alimentos sea capacitado al inicio del contrato de manera presencial y presentar un plan de capacitación continua de frecuencia bimensual, en temas como: lectura de rotulado y etiquetado nutricional, buen uso de aceites y grasas, criterios de calidad en la recepción de alimentos, técnicas culinarias, manejo de textura, sabores, colores, aromas, uso de especies y sazonadores naturales, gramajes de acuerdo a niveles de escolaridad, guías de preparación conforme a los ciclos suministrados y avalados por parte de la Secretaría de Educación, protocolo de la disposición final de los residuos, buenas prácticas de manufactura (BPM), higiene personal y locativa, preparación de alimentos según guías avaladas por la Secretaria de Educación, Seguridad y salud en el trabajo, minuta patrón y ciclo de menú aprobados por la Secretaría de Educación, manejo y diligenciamiento de formatos (plan de saneamiento, entradas y salidas, faltantes, registro de temperaturas, control de plagas), estandarización de porciones y servido de alimentos, plan de saneamiento, uso adecuado de termómetros, balanzas y grameras, correcta toma de valores y registro de resultados de pH/cloro y demás temas que se requieran conforme al cronograma de capacitación suministrado por el contratista. Se deberá adjuntar la ficha de capacitación, listado de asistencia registro fotográfico a color con georreferenciación.

El operador anexa el documento 19.1 Capacitación Inducción, en el cual se evidencia el registro fotográfico de la jornada de inducción y capacitación dirigida al personal manipulador de alimentos, realizada el día 28 de agosto de 2026, en el cual se presenta el registro de asistencia a la capacitación, detallando los temas abordados durante la capacitación, entre los cuales se destacan: Manejo ambiental, separación de residuos sólidos y líquidos De igual manera, el operador anexa el documento 19.2 Cronograma de Capacitación 2026, en el cual se evidencia el cronograma de capacitaciones programadas para el personal manipulador de alimentos, contemplando actividades formativas de carácter mensual durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2026, con el fin de fortalecer de manera continua las competencias del personal encargado de la manipulación de alimentos.

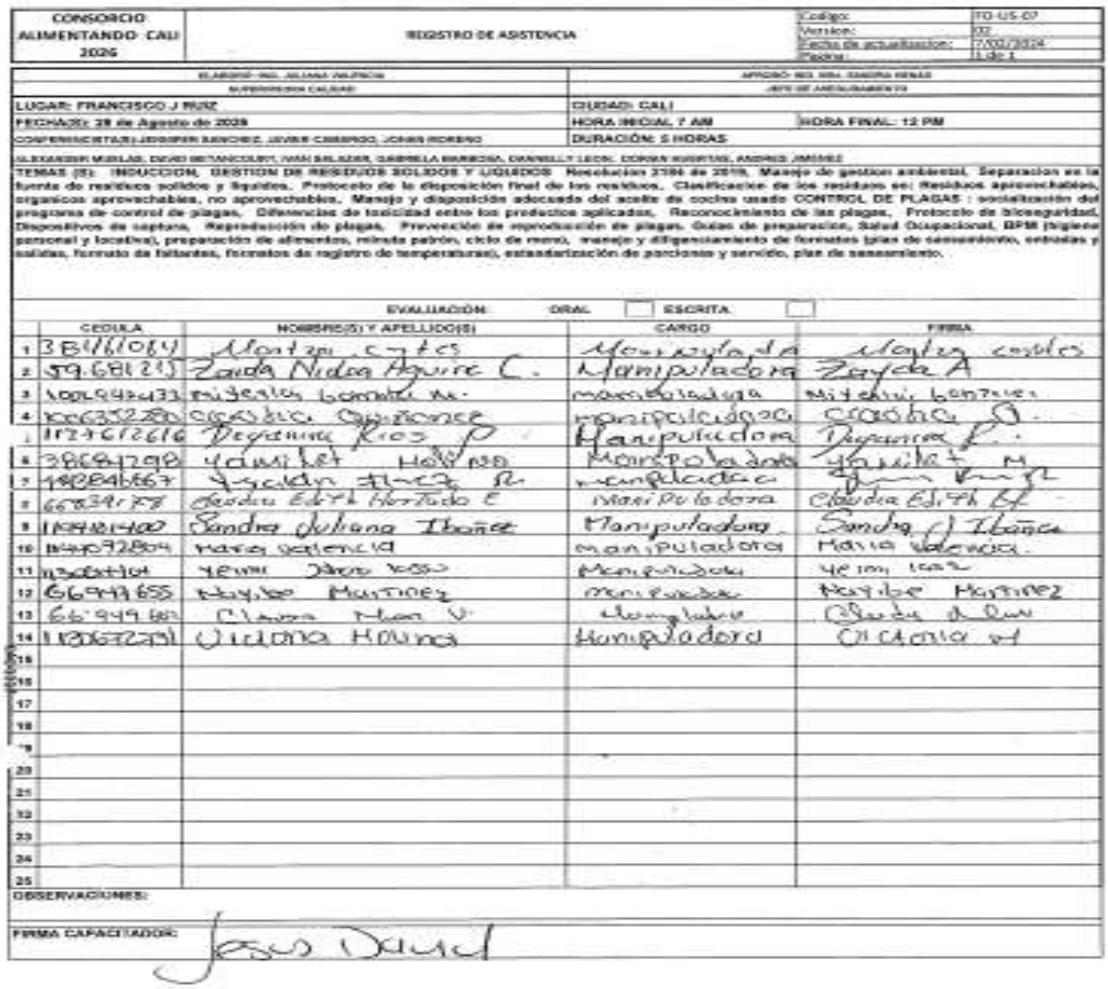
Adicionalmente, el operador presenta el documento 19.3 Soportes de Capacitación agosto, en el cual se incluyen los soportes correspondientes al desarrollo de las capacitaciones programadas, tales como actas de capacitación y listados de asistencia, en concordancia con el plan de capacitación continúa establecido para la vigencia 2026, el cual contempla una frecuencia bimensual para el fortalecimiento de conocimientos del personal manipulador.

Finalmente, el operador anexa el documento Plan de Capacitación en Manipulación de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Alimentos, en el cual se establece como objetivo principal fortalecer las competencias del personal que interviene en los procesos de manipulación de alimentos, con el propósito de garantizar la inocuidad alimentaria, prevenir y reducir los riesgos asociados a enfermedades transmitidas por alimentos (ETAs) y asegurar el cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente, en el marco de la correcta ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE). Adicionalmente se adjunta muestra de los soportes mencionados, dando así cumplimiento a la obligación.

Actas y listados



CONSORCIO ALIMENTANDO CALI 2026

REGISTRO DE ASISTENCIA

Código: FO-US-07
Versión: 00
Fecha de actualización: 7/01/2026
Página: 1 de 1

LUGAR: FRANCISCO J RUIZ — CIUDAD: CALI
FECHA(S): 28 de Agosto de 2026 — HORA INICIAL: 7 AM — HORA FINAL: 12 PM
CONFERENCISTA(S): JENNIFER SANCHEZ, JEIMMY CABRERO, JOHAN MORENO — DURACIÓN: 5 HORAS

TEMAS (S): INDUCCION, GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS Resolucion 2184 de 2019, Manejo de gestion ambiental, Separacion en la fuente de residuos solidos y liquidos, Protocolo de la disposición final de los residuos, Clasificacion de los residuos en: Residuos aprovechables, organicos aprovechables, no aprovechables, Manejo y disposición adecuada del aceite de cocina usado CONTROL DE PLAGAS : socialización del programa de control de plagas, Diferencias de toxicidad entre los productos aplicados, Reconocimiento de las plagas, Protocolo de bioseguridad, Dispositivos de captura, Reproducción de plagas, Prevención de reproducción de plagas, Guias de preparacion, Salud Ocupacional, BPM (higiene personal y locativa), preparación de alimentos, minuta patrón, ciclo de menú, manejo y diligenciamiento de formatos (pilas de desperdicios, entradas y salidas, formato de faltantes, formatos de registro de temperaturas), estandarización de porciones y servido, plan de saneamiento.

EVALUACIÓN: ORAL ☐ ESCRITA ☐

	CEDULA	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	CARGO	FIRMA
1	38611014	Monica Cortes	Manipuladora	Monica Cortes
2	59.681.213	Zayda Nidia Aguirre C.	Manipuladora	Zayda A
3	1006942433	Milenis Lorduy M.	manipuladora	Milenis Lorduy
4	1006352280	Graciela Quintero	manipuladora	Graciela Q.
5	1124612616	Deyanira Rios P	Manipuladora	Deyanira R.
6	38694798	Yamileth Hoyos	Manipuladora	Yamileth M
7	1130841667	Yaneidy Flores R	manipuladora	
8	66839178	Claudia Edith Hurtado E	Manipuladora	Claudia Edith H
9	1144181400	Sandra Juliana Ibañez	Manipuladora	Sandra J Ibañez
10	1144892804	Maria Valencia	manipuladora	Maria Valencia
11	1130841104	Yeimi Jaramillo	Manipuladora	Yeimi Leal
12	66999655	Maybe Martinez	Manipuladora	Maybe Martinez
13	66.949.881	Claudia Mun V	Manipuladora	Claudia Mun
14	1130672291	Viviana Rivera	Manipuladora	Viviana R
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				

OBSERVACIONES:

FIRMA CAPACITADOR: Jesus David

Cronogramas de capacitaciones

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONSORCIO ALIMENTANDO CALI 2026

ANEXO 1

CRONOGRAMA DE CAPACITACION PARA PERSONAL MANIPULADOR - UNIDAD DE SERVICIO

POBLACION OBJETIVO	ENCARGADO DE LA CAPACITACION	INTENSIDAD HORARIA	HORAS	TEMAS DE CAPACITACION	CRONOGRAMA DE CAPACITACION PARA PERSONAL MANIPULADOR - UNIDAD DE SERVICIO
					MANIPULADORES ALIMENTOS
	SUPERVISORES Y COORDINADOR DE CONTRATO	6	horas	BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA (BPM).	x
				* Buenas Practicas Higiene personal y vestimenta	x
				* Concepto basicos del plan de saneamiento de acuerdo al resolucion 2674 de 2013, Decreto 3075, resolucion 5109 de 2005, resolucion 810 de 2021	x
				* Protocolos de bioseguridad en el PAE, resolucion 777 de 2021 y resolucion 735 de 2020	x
				* Programa de saneamiento basico (ABC) para la clasificación, utilización de insumos de limpieza y desinfección. Manejo de residuos sólidos	x
				Conceptos basicos de control de plagas y monitoreo de la calidad del agua	x
				* Correcta toma de valores y registro de los resultados de controles	x
				* Aplicación correcta del Plan de Saneamiento, como diligenciar de forma adecuada los registros o formatos (cartilla técnica), entradas y salidas, formato de bitácoras, formatos de registro de temperaturas	x
				* Practicas higienicas del personal para el manipulador de alimentos	x
				* Identificación, verificación y monitoreo bajo la responsabilidad de los manipuladores de alimentos, manejo de herramientas, guantes y balanzas	x
				* La disposición adecuada de los desechos y conservación, uso y cuia de interruptores, manejo de llaves	x
				* Técnicas de almacenamiento, rotación (PEPS) y conservación de los alimentos, Prácticas higiénicas y medidas de protección	x
				* Criterios de selección y clasificación de la materia Prima (rechazo y aceptación) que garantizan la calidad y nutrición de los alimentos	x
		2	horas	ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR ALIMENTOS	x
				* Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETAS)	x
				* Fuentes de Flora y protección, lavado de manos	x
				* Protocolos de bioseguridad en el PAE	x
				* Microorganismos causantes de ETAS	x
				* Prevención de contaminantes	x
				* Operaciones preliminares recomendadas para optimizar los procesos de limpieza, almacenamiento y preparación	x

Certificación BPM

El Consorcio Alimentando Cali 2026 identificado con NIT. 902021552-6 y en uso de sus facultades para capacitar y certificar el desarrollo de actividades de manipulación de Alimentos, de acuerdo con la resolución 2674 de 2013 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Certifica que:

Que el (la) señor(a) LUZ MELIDA CARMONA CONDE con cédula de ciudadanía número 1144176246 se desempeña como MANIPULADOR(A) DE ALIMENTOS, asistió a módulo del curso básico de manipulación de alimentos implementado para el Programa de Alimentación Escolar realizado el 28/05/2026 en las instalaciones de la CORPORACION HACIA UN VALLE SOLIDARIO Calle 15 # 26 – 101 Bodega 34 Complejo Industrial CYC 1- Vía Cali -Yumbo; de acuerdo a lo ordenado en el Artículo 12 y 13 de la Resolución 2674 de 2013 y el Decreto 3075 de 1997 El curso se reforzará con las capacitaciones contempladas mensualmente, para la vigencia del 2026.

Para constancia de lo anterior, la presente certificación se firma en Santiago de Cali el 26/08/2026.

ING. NORBEY MAÑUNGA SALAZAR
COORDINADOR DE PROGRAMA
INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL / MP 7626115837VLL
EL CONSORCIO ALIMENTANDO CALI 2026

CERTIFICADO # 1 -I - 24 – DEPARTAMENTO DE CALIDAD

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

OBLIGACIÓN 20

Entregar a la totalidad del personal manipulador de alimentos dotación compuesta por: delantal blanco o colores claros de material plástico, gorro de tela, tapabocas de tela, blusa o camisa blanco, pantalón blanco y par de zapatos cerrados antideslizantes. La entrega se debe de realizar de la siguiente manera: 2 dotaciones completas antes del inicio de la operación y una dotación cada 4 meses y se debe realizar la reposición de manera inmediata de estos elementos cada vez que se deterioren, se afecten o sea necesario. El operador deberá enviar a la supervisión el acta de entrega, junto con la evidencia fotográfica de la dotación suministrada a la totalidad del personal manipulador, dentro de los primeros treinta (30) días calendario siguientes al inicio de ejecución del contrato y archivar una copia del acta de entrega en las carpetas de documentos en las unidades de servicio. La vestimenta y demás elementos exigidos deben cumplir con las características establecidas en la normatividad sanitaria vigente, en las cantidades indicadas y deben ser de acuerdo con el tallaje de cada manipulador.

De acuerdo con lo establecido en las obligaciones contractuales para la vigencia de 2026 el operador hizo entrega de dotación a las manipuladoras de alimentos que ingresaron en el mes de agosto.



SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: FO-SST-37 Versión: 01 Fecha de actualización: 05/12/2023 Página: 1 de 1
ENTREGA DE DOTACION	

FECHA: DD 10 MM 08 AA 26

CONSTANCIA DE RECIBO

CONSORCIO ALIMENTANDO CALI 2026, le hace entrega de la siguiente dotación y elemento de protección personal con su respectiva capacitación sobre su uso:

ITEM	TALLA	CANTIDAD
Camisa cuello en V y tapabocas	M	2
Pantalón enresortado	M	2
Botas plásticas	36	2
Cofia	M	2
Peto plástico	M	2
Par de Mangas Kevlar	M	1

Yo Mavis Gabriela Angulo certifico que he recibido conforme a mi talla; de la empresa **CONSORCIO ALIMENTANDO CALI 2026** la siguiente Dotación y Elementos de protección personal arriba descritos, los cuales son requeridos para uso exclusivo durante el desarrollo de las actividades para las cuales fui contratado (a); así mismo he recibido la capacitación sobre su uso correcto, cuidado y limpieza, he entendido claramente lo que en ella me han indicado y me comprometo a cumplir las recomendaciones que se mencionan a continuación:

1. Lavar las prendas diariamente 2. Ingresar a laborar con el uniforme totalmente limpio 3. Tener excelente presentación personal al momento de iniciar su jornada laboral 4. Utilizar dicha dotación y elementos de protección personal durante el tiempo que este ejecutando las labores para las cuales fue contratado (a).

Nombres y apellidos completos: Mavis Gabriela Angulo

Cargo: Manipuladora

Número de cédula: 08.562.436

Firma: Mavis Angulo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

OBLIGACIÓN 22

El contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos en relación con las compras locales a pequeños productores agropecuarios y/o productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria:

-Presentar una promesa de contrato de proveeduría con pequeños productores locales, inscritos en el Registro de Productores de las Secretarías Departamentales de Agricultura o en el Sistema Público de Información Alimentaria, conforme a la normativa de protección de datos personales.

-Entregar mensualmente a la Secreta ría de Educación de Santiago de Cali, las certificaciones de compras locales de alimentos a pequeños productores agropecuarios realizadas, indicando nombre del proveedor, NIT, dirección, teléfono, municipio, producto adquirido, y el valor, conforme a lo establecido en la Ley 2046 de 2020, el Decreto 248 de 2021 (artículo 2.20.1.1.3), y la Resolución 00335 de 2021, especificando tipo de alimento/bien o servicio, cantidad comprada, frecuencia de la compra y precio.

- Presentar diligenciado el "formato informe de avance y cumplimientos de compras locales" que informe, mes a mes, los valores y el porcentaje de ejecución de las compras locales a pequeños productores agropecuarios cumpliendo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 2046 del 2020, que establece el porcentaje mínimo requerido de las compras, siendo el treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos más el porcentaje adicional ofertado en la propuesta de la licitación pública en el ANEXO 20 "OFRECIMIENTO A FACTORES DE EVALUACIÓN" La compra local facilita la adquisición de alimentos, bienes y servicios necesarios para la operación del PAE, la que debe ser orientada a pequeños y/o medianos productores y/o comercializadores ubicados en el distrito o departamento.

- Presentar actualizado el registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, familiar y Comunitaria, con forme a los lineamientos dados por la Secretaría de Desarrollo Rural Agricultura y Pesca de la Gobernación del Valle del Cauca, con la finalidad de verificar la inscripción de los pequeños productores relacionados en la certificación de compras locales de alimentos a pequeños productores agropecuarios realizadas.

El operador adjunta la documentación con la información de la ejecución de la estrategia de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

compras locales del Programa de Alimentación Escolar (PAE) para el mes de agosto de 2026 evidenciando el cumplimiento de los lineamientos normativos y la trazabilidad de los recursos. En el documento 22.1 Promesas de Contrato de Proveedurías PAE, se presentan la promesa de contrato suscrita entre el operador Consorcio Alimentando Cali 2026 a nombre de su representante legal de la unión temporal el señor RAUL ALBERTO BRAVO AGUILAR y proveedores locales tales como la señora Celmira Ortega Alvear teniendo como objetivo principal el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la aplicación de la Ley 2046 del 2020 y el decreto 248 de 2021, “Por la cual se establece los mecanismos para para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina y familiar, comunitaria en los mercados de compras públicas

Así mismo, el documento 22.2 Formato Certificación Compras Locales agosto, reporta las compras realizadas entre el 3 y 31 de agosto de 2026 por el operador Consorcio Alimentando Cali 2026 donde se detalla la adquisición de productos como frutas, lácteos, carnes provenientes de pequeños productores del valle del cauca, Se incluyen facturas, cantidades y valores, asegurando la trazabilidad y el cumplimiento de la estrategia de compras locales.

Toda esta información fue revisada por el equipo financiero del programa PAE donde evidencio lo siguiente, se adjunta informe con la revisión y concepto técnico del equipo financiero:



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

INFORME DE REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO

Descripción de la Actividad: Tras la revisión del punto contractual 22 sobre "Informe y Avance de Cumplimiento de Compras Locales", se verificaron las siguientes variables financieras y operativas:

- Capacidad de Compra Local: El operador reportó una ejecución total en compra de alimentos por valor de **$1.194.626.111**
- Inversión en Productores Locales: Se certificaron compras directas a pequeños productores locales y asociaciones regionales por un monto total de **$438.894.980**
- Porcentaje de Cumplimiento Alcanzado: La gestión del operador resultó en un índice de cumplimiento real del **36,7%**.

1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DOCUMENTALES

Se constata que el operador ha dado cumplimiento integral a los subpuntos del numeral 22 del contrato, aportando la documentación técnica requerida:

1. Promesas de Contrato (22.1): Formalización jurídica con proveedores locales.
2. Formatos de Certificaciones de Compra (22.2): Registro detallado de productos y valores transados.
3. Informe de Cumplimiento de Compra locales (22.3): Presenta el análisis detallado de la ejecución financiera de compras locales
4. Certificación de Inscripción (22.4): Validación de los productores ante la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca.
5. Certificación de Compra locales del operador (22.5): Aval de veracidad de la información financiera reportada.

Finalmente, tras la verificación de los soportes documentales y financieros, se determina que el **CONSORCIO ALIMENTANDO CALI 2026** presenta un estado de **CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO** frente a la Obligación Contractual No. 22 durante el periodo de **AGOSTO 2026**. Es pertinente destacar que el índice del **36,7%** no solo cumple con el umbral legal del 30%, sino que refleja un compromiso institucional con la dinamización económica del sector rural del Valle del Cauca, garantizando que el presupuesto del PAE impacte positivamente en la soberanía alimentaria y el desarrollo de nuestros pequeños productores.

Elaboró:Johan Steven Rojas Solis
Contratista Secretaría de Educación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Promesa, Formato y informe de avance y cumplimiento compras locales

ESTRATEGIA NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS LOCALES
CONTRATO DE PROVEEDURÍA

Adhiriéndose en forma voluntaria a la **Estrategia Nacional de Compras Públicas Locales** promovida por las **Instituciones del Gobierno de Colombia**, con el fin de apoyar el desarrollo y emprendimiento productivo de las familias y de las comunidades, focalizando esencialmente a las organizaciones de **Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, Productores Locales** que contribuyan a la seguridad alimentaria, nutricional y al fortalecimiento de las economías en los territorios y dando cumplimiento al Decreto 248 del año 2021, las partes **CONSORCIO ALIMENTANDO CALI 2026,** el cual tiene como representante legal el señor Raúl Alberto Bravo, identificado con cedula de ciudadanía número 94401968, quien se denominara el **CONTRATANTE,** y por otra la parte **ASOCIACION DE CAMPESINOS UNIDOS POR EL PROGRESO DE COLOMBIA,** la cual tiene como representante legal el señor **DIEGO FERNANDO TORO FLOREZ,** identificado con cedula de ciudadanía número 1113539788, quien se denominara el **CONTRATISTA** convenimos en realizar contrato de proveeduría conforme las siguientes características:

Objeto: el CONTRATISTA se compromete a realizar la proveeduría de las frutas y/o verduras que comercialice al CONTRATANTE y que este le solicite conforme al procedimiento interno establecido.

Productos: Frutas y verduras

Cantidades promedio: Aproximadamente 8 toneladas mensuales en el Fruver.

Condiciones de entrega: se entrega en canastillas conforme al grado de maduración requerido en la orden de compra.

Lugar de entrega: en las instalaciones del oferente ubicado en la Calle 15 #29-101 complejo industrial y comercial CIC

Fecha de entrega: se realizarán doce (12) entregas, comprendida entre el 19 de enero del año 2026 al 31 de diciembre del año 2026

Periodo de ejecución del acuerdo: doce (12) entregas mensuales, comprendida entre el 19 de enero del año 2026 al 31 de diciembre del año 2026.

Firmas

Representante Legal: Raúl Alberto Bravo
CONSORCIO ALIMENTANDO CALI 2026.

Representante legal: Diego Fernando Toro Florez
Asociacion De Campesinos Unidos Por El Progreso De Colombia

INFORMACION GENERAL

PERIODO DE EJECUCION	SEPTIEMBRE 02 DEL 2026	FECHA ELABORACION DEL INFORME	SEPTIEMBRE 03 DEL 2026
1. Información de Operador			
NOMBRE DEL OPERADOR	NIT	DIRECCION	TELEFONO FIJO
CONSORCIO ALIMENTANDO CALI 2026	902 021 352-6	CALLE 15 #29 -101	3886050
NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	TELEFONO CONTACTO 1	TELEFONO CONTACTO 2
Diego Fernando Toro Florez	C.C. No. 6.389.391	3886050	
2. Información de Entidad Territorial			
ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA QUE ATIENDE		MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	
3. Información de Titulares de Derecho Atendidos			
NUMERO DE TITULARES DE DERECHO ATENDIDOS POR GRUPO DE EDAD 0 A 5 AÑOS 11 MESES	NUMERO DE TITULARES DE DERECHO ATENDIDOS POR GRUPO DE EDAD 6 A 13 AÑOS 11 MESES		NUMERO DE TITULARES DE DERECHO ATENDIDOS POR GRUPO DE EDAD 14 A 17 AÑOS 11 MESES
Atención a Grupos Étnicos:	Tipo de Grupo Étnico Atendidos		Ciclo de Menú ajustado SI/No
SI_____ No ___X___	Indígena ____ Rrom_____ Palenquero ____	Raizal _____ Room_____	SI_____ No _____

4. Información de Productos Adquiridos

ITEM	PRODUCTO ADQUIRIDO (ALIMENTOS O BIENES Y SERVICIOS)	BIEN Y MERCADO ADQUIRIDO	Grupo de Alimentos al que corresponde	NOMBRE ESPECIFICO DEL ALIMENTO	El alimento adquirido es saludable SI / No	UNIDAD DE MEDIDA (KILOS/LTS /UD)	Cantidad total del producto adquirido	VAT. de la Empresa	NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN YO COOPERATIVA PROVEEDORA	NO DE ANEXO DE FACTURA O CUENTA DE COBRO DE	NUMERO NOM DE LA ASOCIACION O	Direccion	Representante de la Asociacion o Cooperativa	EMAIL DEL PROVEEDOR	TELEFONO DEL PROVEEDOR	VALOR FACTURA
1	INSUMOS	INSUMO	FRUVER	FRUVER	NO	KG	3853.0	$0.000.000	ON DE CAMPESINOS UNIDOS POR EL PROGRESO DE C	FVI 326	CAMPESINOS	CL 15 29 101	DIEGO FERNANDO TORO	ASOCIACION@GMAIL.COM	3136038377	$ 31.791.600,00
2	INSUMOS	INSUMO	FRUVER	FRUVER	NO	KG	3853.0	$0.000.000	ON DE CAMPESINOS UNIDOS POR EL PROGRESO DE C	FVI 327	CAMPESINOS	CL 15 29 101	DIEGO FERNANDO TORO	ASOCIACION@GMAIL.COM	3136038377	$ 31.791.600,00
3	INSUMOS	INSUMO	FRUVER	FRUVER	NO	KG	3841.0	$0.000.000	ON DE CAMPESINOS UNIDOS POR EL PROGRESO DE C	FVI 328	CAMPESINOS	CL 15 29 101	DIEGO FERNANDO TORO	ASOCIACION@GMAIL.COM	3136038377	$ 31.704.750,00
4	INSUMOS	INSUMO	FRUVER	FRUVER	NO	KG	3853.0	$0.000.000	ON DE CAMPESINOS UNIDOS POR EL PROGRESO DE C	FVI 329	CAMPESINOS	CL 15 29 101	DIEGO FERNANDO TORO	ASOCIACION@GMAIL.COM	3136038377	$ 31.791.600,00
5	INSUMOS	INSUMO	FRUVER	FRUVER	NO	KG	3853.0	$0.000.000	ON DE CAMPESINOS UNIDOS POR EL PROGRESO DE C	FVI 330	CAMPESINOS	CL 15 29 101	DIEGO FERNANDO TORO	ASOCIACION@GMAIL.COM	3136038377	$ 31.791.600,00
6	INSUMOS	INSUMO	FRUVER	FRUVER	NO	KG	3841.0	$0.000.000	ON DE CAMPESINOS UNIDOS POR EL PROGRESO DE C	FVI 331	CAMPESINOS	CL 15 29 101	DIEGO FERNANDO TORO	ASOCIACION@GMAIL.COM	3136038377	$ 31.691.250,00
7	INSUMOS	INSUMO	FRUVER	FRUVER	NO	KG	3853.0	$0.000.000	ON DE CAMPESINOS UNIDOS POR EL PROGRESO DE C	FVI 332	CAMPESINOS	CL 15 29 101	DIEGO FERNANDO TORO	ASOCIACION@GMAIL.COM	3136038377	$ 31.791.600,00
8	INSUMOS	INSUMO	FRUVER	FRUVER	NO	KG	3853.0	$0.000.000	ON DE CAMPESINOS UNIDOS POR EL PROGRESO DE C	FVI 333	CAMPESINOS	CL 15 29 101	DIEGO FERNANDO TORO	ASOCIACION@GMAIL.COM	3136038377	$ 31.791.600,00
9	INSUMOS	INSUMO	FRUVER	FRUVER	NO	KG	3841.0	$0.000.000	ON DE CAMPESINOS UNIDOS POR EL PROGRESO DE C	FVI 334	CAMPESINOS	CL 15 29 101	DIEGO FERNANDO TORO	ASOCIACION@GMAIL.COM	3136038377	$ 31.691.250,00
10	INSUMOS	INSUMO	HUEVOS	HUEVOS	NO	KG	3096.1	$0.000.000	AÑO GRADO ONCE GUERRA	R0424.000	CAMPESINOS	CL 15 29 101	DIEGO FERNANDO TORO	ASOCIACION@GMAIL.COM	3136038377	$ 25.543.325,00
11	INSUMOS	INSUMO	HUEVOS	HUEVOS	NO	KG	3096.1	$0.000.000	AÑO GRADO ONCE GUERRA	R0424.000	CAMPESINOS	CL 15 29 101	DIEGO FERNANDO TORO	ASOCIACION@GMAIL.COM	3136038377	$ 25.543.325,00
12	INSUMOS	INSUMO	HUEVOS	HUEVOS	NO	KG	2754.5	$0.000.000	AÑO GRADO ONCE GUERRA	R0424.000	CAMPESINOS	CL 15 29 101	DIEGO FERNANDO TORO	ASOCIACION@GMAIL.COM	3136038377	$ 22.731.712,50
13	INSUMOS	INSUMO	HUEVOS	HUEVOS	NO	KG	2754.5	$0.000.000	AÑO GRADO ONCE GUERRA	R0424.000	CAMPESINOS	CL 15 29 101	DIEGO FERNANDO TORO	ASOCIACION@GMAIL.COM	3136038377	$ 22.731.712,50
14	INSUMOS	INSUMO	HUEVOS	HUEVOS	NO	KG	2754.5	$0.000.000	AÑO GRADO ONCE GUERRA	R0424.000	CAMPESINOS	CL 15 29 101	DIEGO FERNANDO TORO	ASOCIACION@GMAIL.COM	3136038377	$ 22.731.712,50
15	INSUMOS	INSUMO	HUEVOS	HUEVOS	NO	KG	2754.5	$0.000.000	AÑO GRADO ONCE GUERRA	R0424.000	CAMPESINOS	CL 15 29 101	DIEGO FERNANDO TORO	ASOCIACION@GMAIL.COM	3136038377	$ 22.731.712,50
16	INSUMOS	INSUMO	HUEVOS	HUEVOS	NO	KG	2754.5	$0.000.000	AÑO GRADO ONCE GUERRA	R0424.000	CAMPESINOS	CL 15 29 101	DIEGO FERNANDO TORO	ASOCIACION@GMAIL.COM	3136038377	$ 22.731.712,50
17	INSUMOS	INSUMO	HUEVOS	HUEVOS	NO	KG	2754.5	$0.000.000	AÑO GRADO ONCE GUERRA	R0424.000	CAMPESINOS	CL 15 29 101	DIEGO FERNANDO TORO	ASOCIACION@GMAIL.COM	3136038377	$ 22.731.712,50
18	INSUMOS	INSUMO	HUEVOS	HUEVOS	NO	KG	3096.1	$0.000.000	AÑO GRADO ONCE GUERRA	R0424.000	CAMPESINOS	CL 15 29 101	DIEGO FERNANDO TORO	ASOCIACION@GMAIL.COM	3136038377	$ 25.543.325,00
19	INSUMOS	INSUMO	HUEVOS	HUEVOS	NO	KG	3096.1	$0.000.000	AÑO GRADO ONCE GUERRA	R0424.000	CAMPESINOS	CL 15 29 101	DIEGO FERNANDO TORO	ASOCIACION@GMAIL.COM	3136038377	$ 25.543.325,00
20	INSUMOS	INSUMO	HUEVOS	HUEVOS	NO	KG	3096.1	$0.000.000	AÑO GRADO ONCE GUERRA	R0424.000	CAMPESINOS	CL 15 29 101	DIEGO FERNANDO TORO	ASOCIACION@GMAIL.COM	3136038377	$ 25.543.325,00
21	INSUMOS	INSUMO	FRUVER	FRUVER	NO	KG	3841.0	$0.000.000	DE CAMPESINOS UNIDOS POR EL PROGRESO DE C	FVI 335	CAMPESINOS	CL 15 29 101	DIEGO FERNANDO TORO	ASOCIACION@GMAIL.COM	3136038377	$ 31.691.250,00
22	INSUMOS	INSUMO	FRUVER	FRUVER	NO	KG	3853.0	$0.000.000	DE CAMPESINOS UNIDOS POR EL PROGRESO DE C	FVI 336	CAMPESINOS	CL 15 29 101	DIEGO FERNANDO TORO	ASOCIACION@GMAIL.COM	3136038377	$ 31.791.600,00
23	INSUMOS	INSUMO	FRUVER	FRUVER	NO	KG	3853.0	$0.000.000	DE CAMPESINOS UNIDOS POR EL PROGRESO DE C	FVI 337	CAMPESINOS	CL 15 29 101	DIEGO FERNANDO TORO	ASOCIACION@GMAIL.COM	3136038377	$ 31.791.600,00
24	INSUMOS	INSUMO	FRUVER	FRUVER	NO	KG	3853.0	$0.000.000	DE CAMPESINOS UNIDOS POR EL PROGRESO DE C	FVI 338	CAMPESINOS	CL 15 29 101	DIEGO FERNANDO TORO	ASOCIACION@GMAIL.COM	3136038377	$ 31.791.600,00
25	INSUMOS	INSUMO	FRUVER	FRUVER	NO	KG	3841.0	$0.000.000	DE CAMPESINOS UNIDOS POR EL PROGRESO DE C	FVI 339	CAMPESINOS	CL 15 29 101	DIEGO FERNANDO TORO	ASOCIACION@GMAIL.COM	3136038377	$ 31.691.250,00
TOTAL COMPRAS																$ 430.894.980,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

INFORME Y AVANCE DE CUMPLIMIENTO DE COMPRAS LOCALES A PEQUEÑOS PRODUCTORES

Periodo de ejecución:	AGOSTO	Fecha elaboración informe:	SEPTIEMBRE 03 DEL 2026	
Operador:	CONSORCIO ALIMENTANDO CALI 2026	Días calendarios transcurridos:	335	
Días Contratados:	1095	Días calendarios faltantes:	335	
Valor del contrato:	$	No. de cupones de complemento MD/PM entregados en el mes:	278.598	
Adición (si aplica):	$	No. de cupones de almuerzo entregados en el mes:	52.814	
Valor total del contrato:	$	TOTAL CUMPLIMIENTO MD/PM ENTREGADO:	2.160.881	
Fecha acta de inicio:	01/01/2026	TOTAL RACIONES ENTREGADAS CORTE DE EJECUCIÓN:	816.826	

EJECUCIÓN DE RECURSOS	Componente	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Total ejecutado a la fecha	% de Ejecución Financiera	Total por ejecutar	
VALOR FACTURADO		$ 84.676.434.480	$ 743.347.015,18	$ 3.163.536.242	$ 3.249.746.327	$ 3.421.039.123	$ 3.283.631.327	$ 3.356.952.807	$ 1.660.215.718	$ 1.511.462.481	$ 20.327.912.579	58,52%	$ 14.348.481.930
1. Complemento alimenticio	% entregado en el periodo de reporte	$	$ 731.677.325,91	$ 2.716.222.966,04	$ 2.850.384.673,09	$ 3.014.185.495,65	$ 2.882.992.500,94	$ 2.932.814.663,91	$ 1.380.572.236,59	$ 1.299.628.123,49	$ 16.811.113.479	1670000454960,9%	
2. Complemento Vespertino	Valor equivalente con certificado de entrega		$ 11.669.589,27	$ 447.313.275,96	$ 399.361.653,91	$ 406.853.627,35	$ 400.639.999,06	$ 424.138.143,09	$ 279.643.481,41	$ 211.834.358,51	$ 2.581.854.128	256,5%	-256,5%
3. Complemento Jornada Única		$ 10.731.792	$ 180.282.355	$ 318.274.456	$ 349.520.220	$ 400.114.501	$ 400.139.328	$ 479.941.403	$ 149.894.080	$ 2.489.915.927	30,39%	-0,4%	
% Ejecución total por mes - Complemento Vespertino (%)		12,5%	36,09%	36,4%	32,4%	32,9%	34,8%	37,9%	36,7%				

BIBIO J. LOPEZ GIRALDO
CONSORCIO ALIMENTANDO CALI 2026
NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

CONSORCIO ALIMENTANDO CALI 2026
NIT: 902021552-6

Yumbo, Septiembre 03 del 2026

SEÑORA
SARA RODAS
SECRETARIA DE DESPACHO
SUPERVISIÓN PAE
PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR - PAE
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
EDIFICIO BOULEVARD DE LA SEXTA
AV 4 NORTE # 13N – 50z

Referencia: CONTRATO No. # 4143.010.26.1.0578.2026 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO SANTIAGO DE CALI / SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EL CONSORCIO ALIMENTANDO CALI 2026

Dentro de las facultades que me permiten como Representante Legal del CONSORCIO ALIMENTANDO CALI 2026, certifico que para la obligación #:

22.4 Presentar oficio firmado por el representante legal en donde se certifique que los pequeños productores agropecuarios estén debidamente inscritos en la secretaria de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca de la Gobernación del Valle del Cauca

:// SE CERTIFICA QUE LOS SIGUIENTES PROVEEDORES SE ENCUENTRAN A LA FECHA DE LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTOS INSCRITOS EN EL REGISTRO DE DATOS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES PARA COMPRAS PUBLICAS:

NOMBRE DEL PROVEEDOR
ASOCIACION DE CAMPESINOS UNIDOS POR EL PROGRESO DE COLOMBIA
ARIAS GIRALDO ELMER ALBERTO
ORTEGA ALVEAR CELMIRA

Se adjuntan pantallazos de la base de datos de pequeños productores de la gobernación con fecha de corte 28/07/2026, la cual es el último corte actualizado a la fecha de realización de este oficio:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

OBLIGACIÓN 23

En el evento de presentarse el cambio de vehículo de transporte de los alimentos al inicialmente ofertado, el contratista deberá informar mediante comunicación escrita previamente a la

supervisión, para ser avalada la puesta en marcha del nuevo vehículo. Para otorgar el aval del vehículo objeto del cambio, el contratista deberá aportar documentos tales como: copia física del SOAT, revisión técnico- mecánica, documento de identificación del conductor, licencia de conducción del conductor, ficha técnica realizada por el operador, certificado del

equipo térmico (Thermoking) cuando el concepto sanitario especifique que tiene unidad de frio, tarjeta de propiedad, cédula del propietario, inscripción sanitaria, concepto sanitario, capacitación por operador y examen médico ocupacional conductor. Los documentos en mención deben estar debidamente certificados y actualizados a fin de que cumplan con las condiciones, adecuadas según legislación vigente Resolución 2505 de 2004, 2674 de 2013 y demás normas que la complementen, modifiquen, adicionen o sustituyan. Todo alimento debe ser transportado por los vehículos autorizados por la ETC.

PARÁGRAFO 1: El contratista deberá entregar el plan de rutas detallado, que incluya conforme a las Instituciones y/o Sedes Educativas a las que se realizarán las entregas de los suministros para la ejecución del contrato. Este plan de rutas debe ser entregado conforme a lo estipulado en los términos del contrato.

PARÁGRAFO 2: Realizar los recorridos de entrega de alimentos, insumos de limpieza y desinfección y suministro de gas de forma independiente, de acuerdo con el plan de rutas establecido en las actividades de alistamiento y ejecución.

PARAGRAFO 3: Al momento de transportar carne, el operador debe realizar el despacho con la respectiva guía de carne o documento equivalente (según la resolución 2019055962 del 10 de diciembre de 2019, y demás normas que sustituyan, modifiquen y/o adicionen). las copias de estos documentos deben estar en custodia del transportador en el recorrido. Con dicha guía, el operador deberá entregar mensualmente con la cuenta un consolidado de los lotes relacionados en las guías de transporte o los documentos equivalentes, indicando su destino, pesos y trazabilidad del vehículo de transporte utilizado.

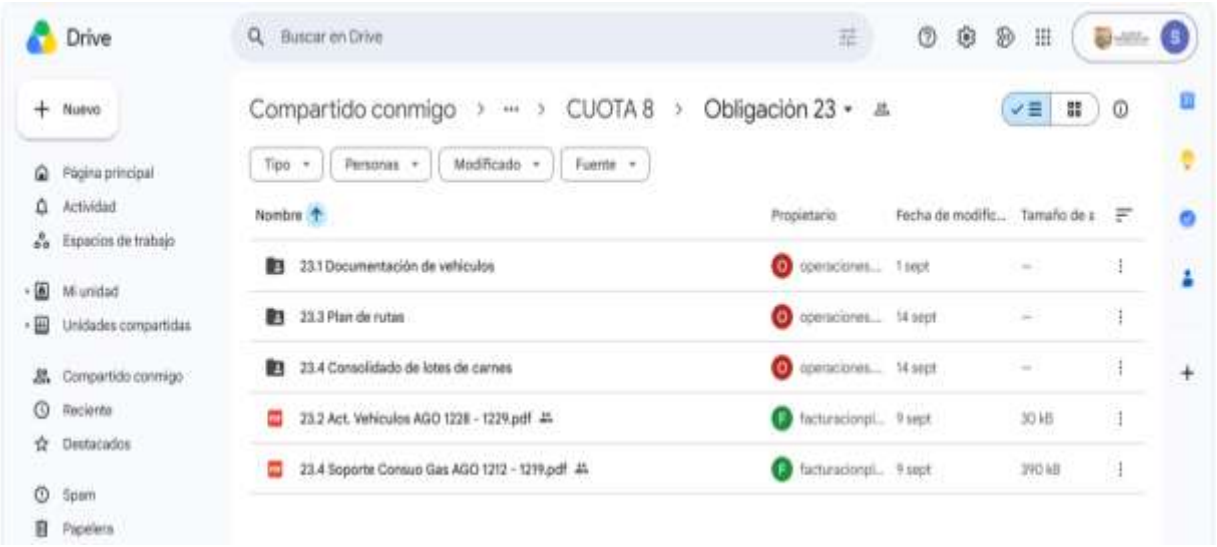
El operador adjunta la carpeta de documentos 23, la cual se encuentra organizada en varios subapartados que evidencian el cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

sanitarios relacionados con los vehículos y la logística de distribución del Programa de Alimentación Escolar (PAE) durante el mes de agosto de 2026.

En el subapartado 23.1 Documentos de Vehículos, se presentan los registros de capacitación de los conductores del PAE, incluyendo la documentación requerida de los vehículos, tales como fotografía del vehículo con placa visible, ficha técnica, licencia de propiedad, cédula del conductor, SOAT, inscripción y acta sanitaria, certificado de fumigación, licencia de conductor y examen médico ocupacional. Estos documentos permiten evidenciar que los conductores y vehículos cumplen con las condiciones necesarias para garantizar un transporte seguro y adecuado de los alimentos y suministros del programa. El subapartado 23.2 Documentos de Vehículos detalla los vehículos tipo A y tipo B asignados al PAE, relacionando cada uno de ellos con la verificación de documentos como SOAT, RTM, inscripción y concepto sanitario, fumigación, capacitación de conductores y exámenes médicos, asegurando la vigencia y cumplimiento de los requisitos técnicos y sanitarios exigidos para la operación. En el subapartado 23.3 Plan de Rutas, se presenta el plan detallado de rutas asignadas a cada vehículo, contemplando la entrega de alimentos, elementos de limpieza y gas, de manera independiente según corresponda, garantizando la distribución oportuna y organizada de los recursos del programa.

De igual manera se adjunta muestra de la documentación presentada, para poder dar cumplimiento a la obligación.



Documentación de vehículos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

FICHA TECNICA JMC			
PLACA	KOK-230	COLOR	BLANCO
PROPIETARIO	CLAUDIA HERRERA	CONDUCTOR	CLAUDIA HERRERA
MEDIDAS Y CAPACIDADES			
Largo (mm):	6098		
Ancho (mm):	1995		
Alto (mm):	2270		
Peso (Kg):	6300		
Capacidad de Carga (Kg):	2.360		
Número de Pasajeros:	3		
MOTOR Y DESEMPEÑO			
Cilindros:	4 en línea		
Cilindraje:	2.771		
Combustible:	Diesel		
TRANSMISION - SUSPENSION - FRENOS			
Transmisión:	Manuel 5 Vel.		
Frenos Delantero/Posterior:	Neumáticos con ABS		
THERMO - KING			
Temperatura de refrigeracion	N/A		













Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Alcaldía de Yumbo

MACROPROCESO: GESTIÓN DE LA SALUD MUNICIPAL
PROCESO: SALUD PÚBLICA
SUBPROCESO: ALIMENTOS Y BEBIDAS
REGISTRO: ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO E INSPECTIVO PARA VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS

CIUDAD: YUMBO FECHA: 04/12/2025 ACTA N°: 76059-IMA-25-0042
ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: SECRETARÍA LOCAL DE SALUD YUMBO

CERTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

*NOMBRE DEL PROPIETARIO: Claudia Patricia Herrera D
*DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: CC X CE NIT 31983229
*PLACA DEL VEHÍCULO: KOK 230 *NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: KOK 230
TELÉFONO: 3205991056
CORREO ELECTRÓNICO DEL PROPIETARIO: claudia_6602@hotmail.com
*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: Calle 19 N 3-6-22
*DEPARTAMENTO: Valle del Cauca *MUNICIPIO: Yumbo
*CLASE DEL VEHÍCULO: Camión X Furgón Camioneta Furgoneta Tracto Camión Otro ¿Cuál? FURGÓN
*MARCA: JAC *MODELO: 2022 *COLOR: Blanco
*TIPO DE ALIMENTO TRANSPORTADO: Varios
*NÚMERO DE INSPECCIÓN: 5
*HORARIO Y DÍAS DE FUNCIONAMIENTO: L-D 24 Horas *NÚMERO DE TRABAJADORES: 5

CONTEXTO SANITARIO DE LA ÚLTIMA VISITA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN: 03/04/2025 dia/mes/año
CALIFICABLE: X
% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN: 95%

MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMADA: X INVESTIGACIÓN A PETICIONES SOLICITUD RECURSO
SEGUIMIENTO: SOLICITUD PLAN DE MEJORA / PRESENTA SANCIÓN DE MULTA

ETAS: Descripción

EVALUACIÓN: CALIFICACIÓN

Acceso a: Marque con una X cuando el establecimiento cumpla totalmente los requisitos descritos en el
Acceso a con Requerimiento: Marque con una X cuando el establecimiento cumpla parcialmente los requisitos descritos en el
Peligros: Marque con una X cuando el establecimiento no cumpla ninguno de los requisitos descritos en el
Criterio 20: Marque con una X cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y pueda causar Riesgo Sanitario de Seguridad que impida que el establecimiento

I. CONDICIONES SANITARIAS DEL VEHÍCULO

	DISEÑO DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE	A	AR	I	HALLAZGOS
1	Diseño sanitario del vehículo (Decreto 561 de 1984, Art. 38; Decreto 2278/1982 Art. 383, 387, 388, 393 y 372; Decreto 615 de 2000 Art 67, Art. 68 y Art. 69; Resol. 2674/2013 Art. 26, Núm. 5.1.3)	X			
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE: 12				La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta
2	EQUIPOS Y UTENSILIOS	A	AR	I	HALLAZGOS
2.1	Condiciones de los Utensilios (Decreto 561 de 1984, Art. 38; Decreto 2278/1982 Art. 388 y 389; Resolución 2505 de 2004, Art. 4, Resol. 2674/2013, Art. 26, Núm. 1.y 5, Art. 8, Núm. 1.3; Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012)	X			
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE: 12				La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta
3	PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	A	AR	I	HALLAZGOS
3.1	Dotación de labor				

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Conductor











Plan de rutas

CONSORCIO ALIMENTANDO CALI 2026

OPERADOR: CONSORCIO ALIMENTANDO CALI 2026	
ETC: SECRETARIA DE EDUCACION DE CALI	MUNICIPIO: CALI

RUTA: 1

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO - SEDE	# DE CUPOS ADJUDICADOS POR SEDE	VIVERES		INSUMOS DE ASEO		GAS*		CARGUE
		PERIODICIDAD DE ENTREGA	DÍAS DE ENTREGA	PERIODICIDAD DE ENTREGA	DÍAS DE ENTREGA	PERIODICIDAD DE ENTREGA	DÍAS DE ENTREGA	HORA
39/01 IE DIEZ DE MAYO	633	SEMANAL	MARTES - JUEVES	MENSUAL	ULTIMA SEMANA DEL MES	A NECESIDAD	A NECESIDAD	DE 8 AM A 12 M
42/01 IE GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - BARRIO EL JARDIN	179	SEMANAL	MARTES - JUEVES	MENSUAL	ULTIMA SEMANA DEL MES	A NECESIDAD	A NECESIDAD	DE 8 AM A 12 M
39/02 CENTRO DOCENTE REPUBLICA DE ITALIA	197	SEMANAL	MARTES - JUEVES	MENSUAL	ULTIMA SEMANA DEL MES	A NECESIDAD	A NECESIDAD	DE 8 AM A 12 M
08/01 IE GUILLERMO VALENCIA	216	SEMANAL	MARTES - JUEVES	MENSUAL	ULTIMA SEMANA DEL MES	A NECESIDAD	A NECESIDAD	DE 8 AM A 12 M
08/02 PRESBITERO ANGEL PIEDRAHITA	299	SEMANAL	MARTES - JUEVES	MENSUAL	ULTIMA SEMANA DEL MES	A NECESIDAD	A NECESIDAD	DE 8 AM A 12 M
TOTAL	1524							

NOMBRE REPRESENTANTE DEL OPERADOR: RAUL ALBERTO BRAVO AGUILAR

FIRMA:

*EN CASO QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NO CUENTE CON SERVICIO DE GAS POR RED

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Consolidado de lotes Cárnicos y guías



4. Consolidado por tipo de producto

Con el propósito de facilitar el análisis de la información, los registros fueron agrupados de acuerdo con el tipo de producto cárnico transportado.

CONSORCIO ALIMENTANDO CALI 2026	
Rutas	150
Periodo	3/08/2026 - 31/08/2026
Total CARNE DE CERDO MAGRO 1000 GR-BRANGUS (KG)	11060
Total CARNE DE CERDO MAGRO 1000 GR-CERVALLE (KG)	3110
Total CARNE DE CERDO MAGRO 1000 GR-GOLOSO (KG)	1159
Total CARNE DE RES CADERITA 1000 GR-BRANGUS (KG)	24
Total CARNE DE RES CADERITA 1000 GR-NUTRIALIME (KG)	2155
Total PECHUGA DE POLLO S/P Y S/H KG-MACPOLLO (KG)	3847
Total PECHUGA DE POLLO S/P Y S/H KG-NUTRIALIME (KG)	3220
Total PECHUGA DE POLLO S/P Y S/H KG-PIKU (KG)	3

Oficio de cambio de vehículos

CONSORCIO ALIMENTANDO CALI 2026

NIT: 902.021.552-6

Supervisión PAE - Programa Alimentación Escolar - PAE
Municipio de Santiago de Cali

Por medio de la presente, yo, Raúl Alberto Bravo Aguilar, en calidad de Representante Legal del CONSORCIO ALIMENTANDO CALI 2026, informe que:

No se presento solicitud cambio vehículos para el mes de agosto.

Para constancia de lo anterior, se firma a los 07 días del mes de septiembre de 2026.

RAUL ALBERTO BRAVO AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO ALIMENTANDO CALI 2026
NIT 902.021.552-6

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

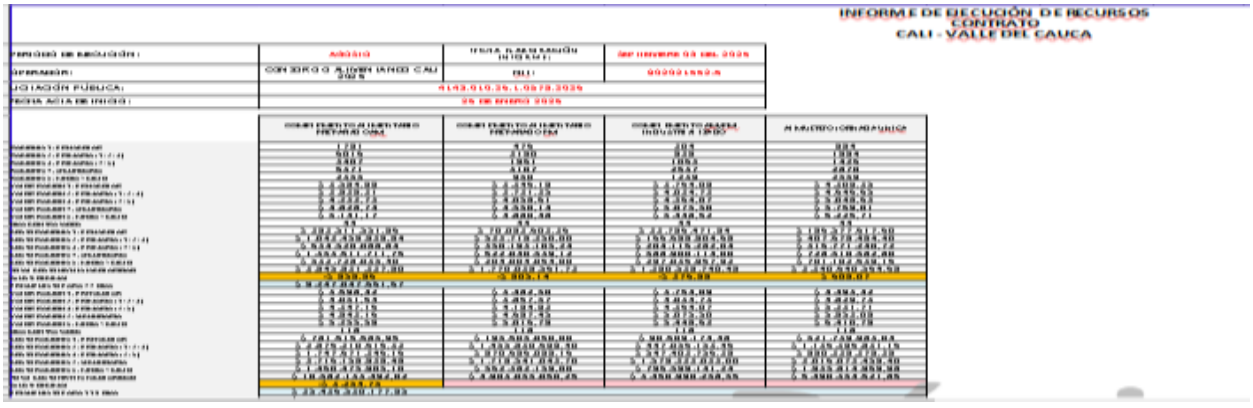
OBLIGACIÓN 24

Entregar a la supervisión durante los primeros cinco (05) días siguientes al último día del mes ejecutado, cuadro de destinación de recursos, donde se detallen los valores reportados como ejecutados en concordancia con los valores costeados de acuerdo con el ANEXO 24 “ESTUDIO DE COSTOS”.

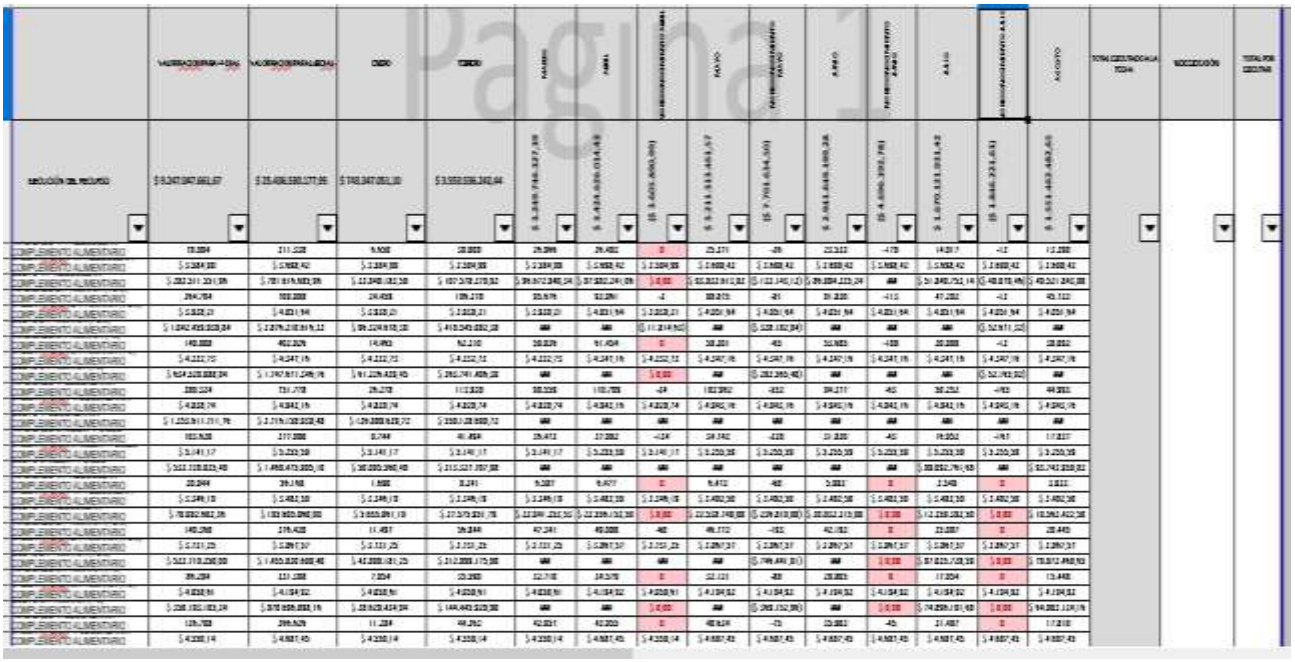
El operador adjunta los documentos correspondientes a la destinación y ejecución de recursos del Programa de Alimentación Escolar (PAE) para el mes de agosto de 2026, evidenciando el seguimiento financiero y la trazabilidad de la operación, En el Documento 24.1 – Formato de Destinación de Recursos, se presenta un consolidado de la asignación de recursos, especificando los costos unitarios por nivel y modalidad educativa, el número de raciones ejecutadas y el porcentaje de avance, el cual registra una ejecución parcial del 58,61% detallando además los valores pendientes por nivel. Este formato permite garantizar la transparencia y trazabilidad financiera del contrato.

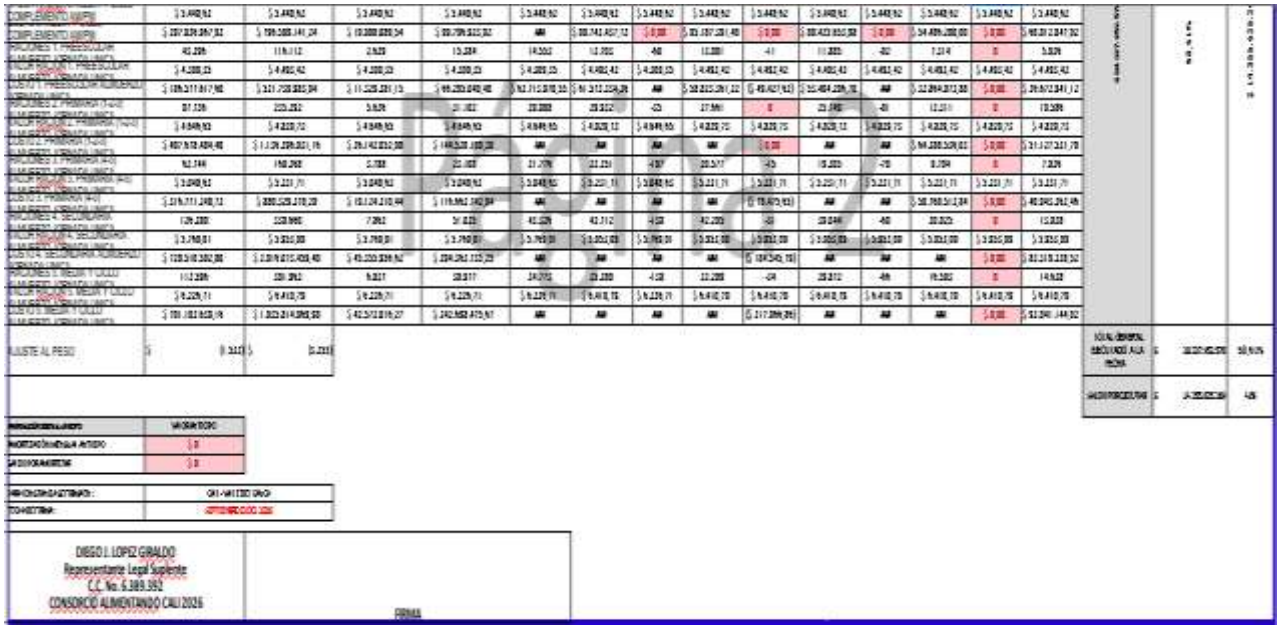
En el Documento 24.2 – Informe de Ejecución, se reporta la facturación correspondiente al periodo del 3 al 31 de agosto de 2026, por un valor de $ $1.551.462.482,6 5 , así mismo se evidencia porcentaje de ejecución hasta el momento equivalente al 58,61% del valor total del contrato de, $34.683.577.839,62 Adicionalmente, se incluye un detalle de raciones contratadas frente a las efectivamente ejecutadas, discriminadas por modalidad (AM, PM, industrializado y jornada única) y nivel educativo, registrando un saldo por ejecutar de $14.355.625.269 a lo proyectado.

Informe de ejecución de los recursos



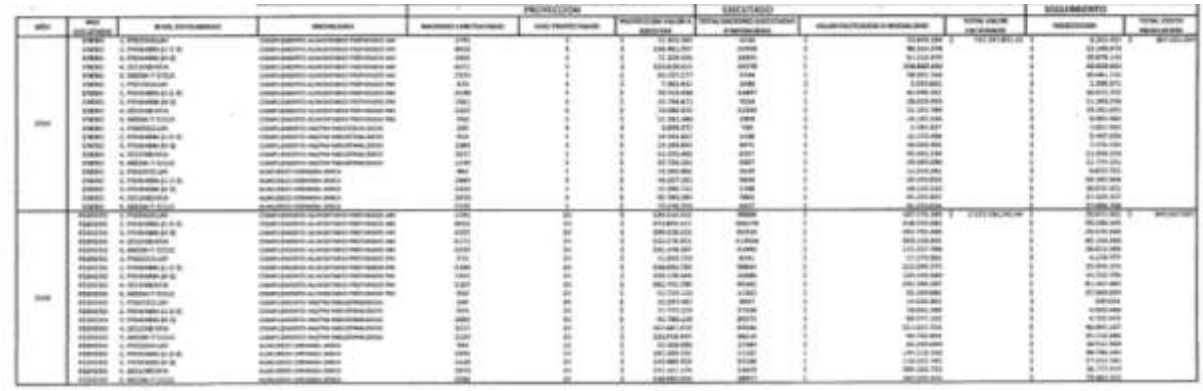
Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

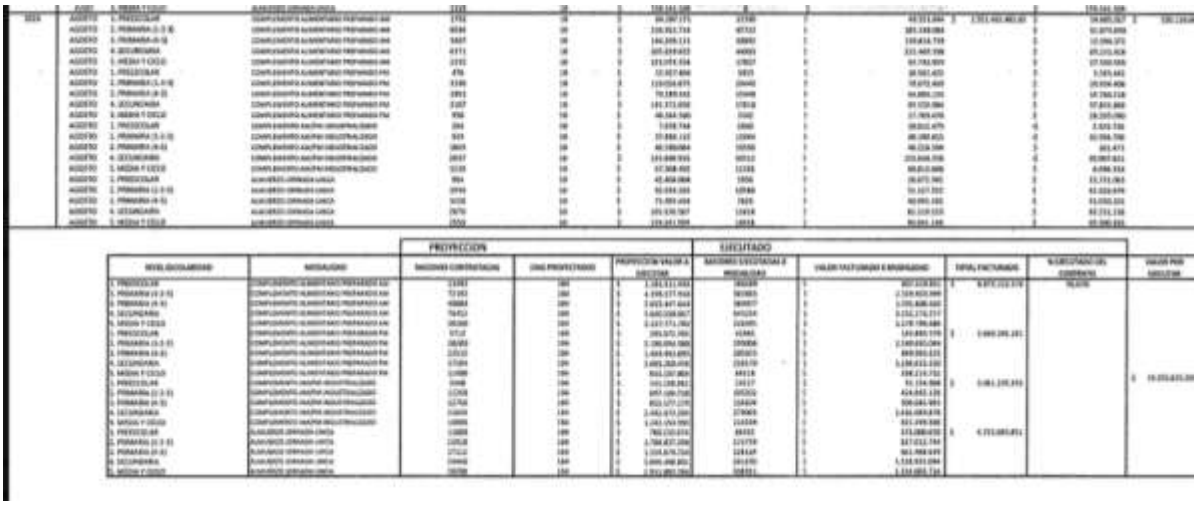




Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Consolidado de raciones ejecutadas y no ejecutadas





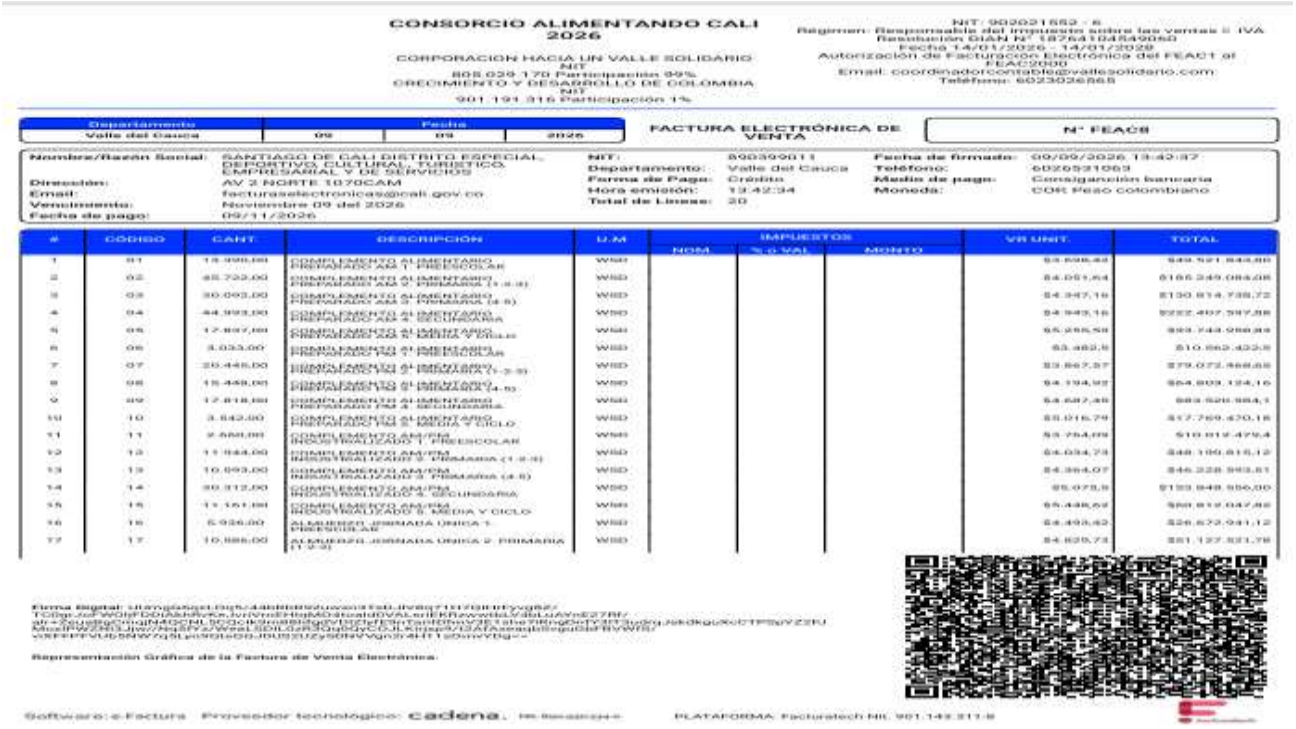
Finalmente, el Documento 24.3 – Factura N°FEAC8, corresponde a la factura electrónica emitida por el operador CONSORCIO ALIMENTANDO CALI 2026 al Distrito de Santiago de Cali por la prestación del servicio PAE durante el periodo mencionado. La factura detalla la entrega de raciones en todas las modalidades (AM, PM, industrializado y almuerzos), por un valor total de $1.551.462.482,65 confirmando la legalidad, validez y trazabilidad financiera de la operación.

En conjunto, estos documentos permiten verificar la correcta asignación y ejecución de los recursos del PAE, garantizando cumplimiento de los lineamientos técnicos, administrativos y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

financieros establecidos por la Secretaría de Educación del Distrito de Santiago de Cali y por la normativa vigente del programa. De igual manera se adjunta muestra de los formatos indicados, así dando cumplimiento con la obligación.

Factura



CONSORCIO ALIMENTANDO CALI 2026

CORPORACION HACIA UN VALLE SOLIDARIO NIT 805.029.170 Participacion 99%
CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE COLOMBIA NIT 901.191.316 Participación 1%

NIT: 902031552 - 6
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas = IVA
Resolución DIAN N° 18764104849060
Fecha 14/01/2026 - 14/01/20328
Autorización de Facturación Electrónica del FEAC1 al FEAC20000
Email: coordinadorcontable@valledelsolidario.com
Teléfono: 6023026865

Departamento	Fecha		
Valle del Cauca	09	09	2026

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA — N° FEAC8

Nombre/Razón Social:	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS	NIT:	890399011
Dirección:	AV 2 NORTE 1070CAM	Departamento:	Valle del Cauca
Email:	facturaselectronicas@cali.gov.co	Forma de Pago:	Crédito
Vencimiento:	Noviembre 09 del 2026	Hora emisión:	13:42:34
Fecha de pago:	09/11/2026	Total de Líneas:	20
Fecha de firmado:	09/09/2026 13:42:37		
Teléfono:	6026531063		
Medio de pago:	Consignación bancaria		
Moneda:	COP Peso colombiano		

#	CÓDIGO	CANT.	DESCRIPCIÓN	U.M	IMPUESTOS			VR UNIT.	TOTAL
					NOM.	% o VAL	MONTO		
1	01	13.996,00	COMPLEMENTO ALIMENTARIO PREPARADO AM 1. PREESCOLAR	WSD				$3.696,44	$49.521.843,80
2	02	48.733,00	COMPLEMENTO ALIMENTARIO PREPARADO AM 2. PRIMARIA (1-3-5)	WSD				$4.051,64	$197.436.089,08
3	03	30.093,00	COMPLEMENTO ALIMENTARIO PREPARADO AM 3. PRIMARIA (4-5)	WSD				$4.347,16	$130.814.738,72
4	04	44.993,00	COMPLEMENTO ALIMENTARIO PREPARADO AM 4. SECUNDARIA	WSD				$4.949,16	$222.697.597,88
5	05	12.897,00	COMPLEMENTO ALIMENTARIO PREPARADO AM 5. MEDIA Y CICLO	WSD				$5.265,58	$67.918.988,88
6	06	3.033,00	COMPLEMENTO ALIMENTARIO PREPARADO PM 1. PREESCOLAR	WSD				$3.482,5	$10.562.422,5
7	07	20.445,00	COMPLEMENTO ALIMENTARIO PREPARADO PM 2. PRIMARIA (1-2-3)	WSD				$3.867,37	$79.072.868,65
8	08	15.448,00	COMPLEMENTO ALIMENTARIO PREPARADO PM 3. PRIMARIA (4-5)	WSD				$4.194,93	$64.809.124,16
9	09	12.818,00	COMPLEMENTO ALIMENTARIO PREPARADO PM 4. SECUNDARIA	WSD				$4.687,46	$60.080.884,1
10	10	3.642,00	COMPLEMENTO ALIMENTARIO PREPARADO PM 5. MEDIA Y CICLO	WSD				$5.016,79	$17.769.420,18
11	11	2.466,00	COMPLEMENTO AM/PM INDUSTRIALIZADO 1. PREESCOLAR	WSD				$3.764,09	$10.015.479,4
12	12	11.944,00	COMPLEMENTO AM/PM INDUSTRIALIZADO 2. PRIMARIA (1-2-3)	WSD				$4.034,73	$48.190.816,12
13	13	10.093,00	COMPLEMENTO AM/PM INDUSTRIALIZADO 3. PRIMARIA (4-5)	WSD				$4.364,07	$44.228.993,51
14	14	30.312,00	COMPLEMENTO AM/PM INDUSTRIALIZADO 4. SECUNDARIA	WSD				$5.073,5	$153.848.556,00
15	15	11.161,00	COMPLEMENTO AM/PM INDUSTRIALIZADO 5. MEDIA Y CICLO	WSD				$5.448,69	$60.812.047,86
16	16	5.934,00	ALMUERZO JORNADA ÚNICA 1. PREESCOLAR	WSD				$4.466,42	$26.502.941,12
17	17	10.886,00	ALMUERZO JORNADA ÚNICA 2. PRIMARIA (1-2-3)	WSD				$4.629,74	$51.127.521,76

Firma digital: [illegible]

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

Software: e-Factura Proveedor tecnológico: cadena. PLATAFORMA: Facturatech NIT. 901.143.311-8

#	CÓDIGO	CANT.	DESCRIPCIÓN	U.M	IMPUESTOS			VR UNIT.	TOTAL
					NOM.	% o VAL	MONTO		
18	18	7.826,00	ALMUERZO JORNADA ÚNICA 3. PRIMARIA (4-5)	WSD				$5.231,71	$40.943.362,46
19	19	13.828,00	ALMUERZO JORNADA ÚNICA 4. SECUNDARIA	WSD				$5.953,09	$82.319.328,52
20	20	14.638,00	ALMUERZO JORNADA ÚNICA 5. MEDIA Y CICLO CONTRATO 4143.010.26.1.0578.2026 / PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE / EJECUCION AGOSTO 2026	WSD				$6.410,79	$93.841.144,02

Notas:	Subtotal:	$1.551.462.482,65
SON: (mil quinientos cincuenta y un millones cuatrocientos sesenta y dos mil cuatrocientos ochenta y dos pesos con sesenta y cinco centavos)	Cargos:	$0,00
	Descuentos:	$0,00
CUFE: 9be5f3dce256243dc8a4457933ac52a2127ba1d661b626a2e811064a50a4616e567eb1ad8f3a609482f8063016ce7960	Total:	$1.551.462.482,65

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

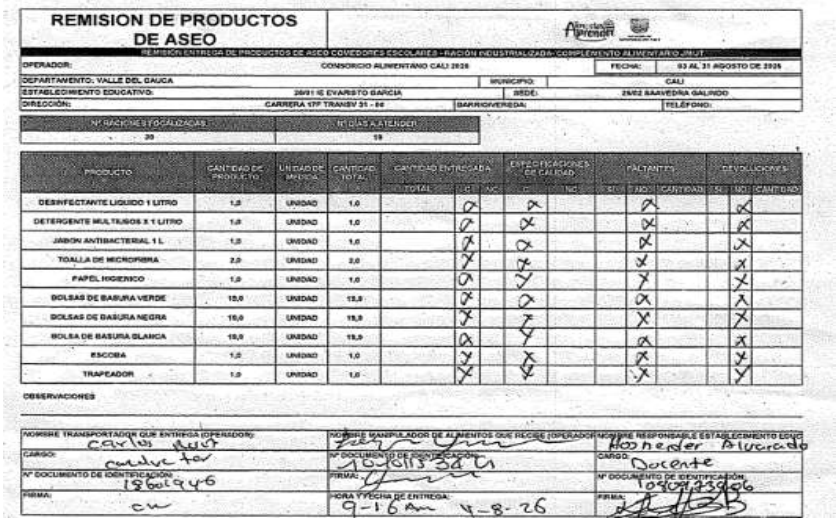
OBLIGACIÓN 25

Realizar entrega de las remisiones originales de insumos de limpieza y desinfección de acuerdo con lo contratado en su totalidad a cada sede educativa. Adicionalmente, las remisiones de estos insumos serán verificadas en las visitas de supervisión a las Sedes Educativas y en caso de que alguno de los productos se agote por su consumo, este debe ser suministrado de forma inmediata y entregado con su respectiva remisión.

El operador adjunta los documentos 25.1 Remisión Aseo Complemento y 25.1 Remisión Aseo Almuerzo, los cuales presentan el registro de entregas de implementos de aseo realizados en las instituciones educativas durante el mes de agosto de 2026. El primer documento corresponde a la modalidad de complemento preparado en sitio, mientras que el segundo corresponde a la modalidad de almuerzo del PAE. Ambos registros incluyen el detalle de los insumos entregados, tales como escobas, traperos, detergentes, desinfectantes, bolsas plásticas, papel higiénico y, en el caso de la modalidad de almuerzo, también toallas, entre otros.

Estos documentos permiten evidenciar el cumplimiento del operador con las actividades de suministro y mantenimiento de condiciones de higiene en las instituciones educativas, garantizando que los insumos necesarios para la correcta prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar (PAE) se encuentren disponibles

Remisiones de aseo



REMISION DE PRODUCTOS DE ASEO

REMISIÓN ENTREGA DE PRODUCTOS DE ASEO COMEDORES ESCOLARES - RACIÓN INDUSTRIALIZADA- COMPLEMENTO ALIMENTARIO JMUT

OPERADOR:	CONSORCIO ALIMENTANO CALI 2026	FECHA:	03 AL 31 AGOSTO DE 2026
DEPARTAMENTO: VALLE DEL GAUCA		MUNICIPIO:	CALI
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO:	26931 IE EVARISTO GARCIA	SEDE:	26402 SARAVEDRA GALINDO
DIRECCIÓN:	CARRERA 17F TRANSV 31 - 86	BARRIO/VEREDA:	TELÉFONO:

Nº RACIONES FOCALIZADAS	Nº DIAS A ATENDER
30	19

PRODUCTO	CANTIDAD DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	CANTIDAD ENTREGADA		ESPECIFICACIONES DE CALIDAD		FALTANTES			DEVOLUCIONES			
				TOTAL	CC	NC	C	NC	SC	NC	CANTIDAD	SC	NC	CANTIDAD
DESINFECTANTE LIQUIDO 1 LITRO	1,0	UNIDAD	1,0		X		X			X			X	
DETERGENTE MULTIUSOS X 1 LITRO	1,0	UNIDAD	1,0		X		X			X			X	
JABON ANTIBACTERIAL 1 L	1,0	UNIDAD	1,0		X		X			X			X	
TOALLA DE MICROFIBRA	2,0	UNIDAD	2,0		X		X			X			X	
PAPEL HIGIENICO	1,0	UNIDAD	1,0		X		X			X			X	
BOLSAS DE BASURA VERDE	15,0	UNIDAD	15,0		X		X			X			X	
BOLSAS DE BASURA NEGRA	15,0	UNIDAD	15,0		X		X			X			X	
BOLSA DE BASURA BLANCA	15,0	UNIDAD	15,0		X		X			X			X	
ESCOBA	1,0	UNIDAD	1,0		X		X			X			X	
TRAPEADOR	1,0	UNIDAD	1,0		X		X			X			X	

OBSERVACIONES

NOMBRE TRANSPORTADOR QUE ENTREGA (OPERADOR): Carlos Ruiz	NOMBRE MANIPULADOR DE ALIMENTOS QUE RECIBE (OPERADOR):	NOMBRE RESPONSABLE ESTABLECIMIENTO EDUC: Hoonender Alvarado
CARGO: conductor	Nº DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 1062811384	CARGO: Docente
Nº DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 1861946	FIRMA:	Nº DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 1062723946
FIRMA:	HORA Y FECHA DE ENTREGA: 9-16 Am 4-8-26	FIRMA:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

OBLIGACIÓN 26

Enviar un plan de manejo ambiental integral orientado a las IEO para todas las modalidades, dicho plan debe estar relacionado con el plan de manejo de residuos sólidos y líquidos de las Instituciones Educativas Oficiales, se debe tener criterios para cuantificar los residuos o desperdicios y llevar registros diarios de lo generado, detallar la recolección y disposición final de los empaques primarios y secundarios, así como de otros residuos inorgánicos generados durante la operación.

El operador envió el informe del plan de manejo ambiental integrado y orientado a las IEO correspondiente al mes de agosto, el cual fue revisado y avalado por el equipo de manejo ambiental donde se evidencio que en las unidades de servicio (comedores escolares) se dispone de recipientes adecuados para la separación en la fuente de residuos sólidos, en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, se constató la correcta implementación del código de colores para la gestión de residuos, conforme a los lineamientos establecidos, recientes de color blanco ,verde y negro.

Se adjunta muestra de lo anterior



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES
(Actividad #26- #27 y #28)
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE
VIGENCIA-2026

Periodo: AGOSTO 2026
Operador: CONSORCIO ALIMENTANDO CALI 2026

ACTIVIDAD No. 26: Enviar un plan de manejo ambiental integral orientado a las IEO para todas las modalidades, dicho plan debe estar relacionado con el plan de manejo de residuos sólidos y líquidos de las Instituciones Educativas Oficiales, se debe tener criterios para cuantificar los residuos o desperdicios y llevar registros diarios de lo generado, detallar la recolección y disposición final de los empaques primarios y secundarios, así como de otros residuos inorgánicos generados durante la operación.

- Presentar informe escrito del plan de manejo ambiental realizado en las Instituciones Educativas. Debe contener lo especificado en la obligación con actas debidamente firmadas y registros fotográficos que evidencien las actividades realizadas.
- El informe debe contener los nombres de las sedes donde se realizó la actividad cada mes.

INFORME DE REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: Durante el mes de **Agosto** se realizó la verificación y validación de la información remitida por el operador Consorcio Alimentando Cali 2026, evidenciando que en las unidades de servicio (comedores escolares) se dispone de recipientes adecuados para la separación en la fuente de residuos sólidos, en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

En el proceso de revisión se constató la correcta implementación del código de colores para la gestión de residuos, conforme a los lineamientos establecidos, de la siguiente manera:

- **Color blanco:** destinado a residuos aprovechables.
- **Color verde:** destinado a residuos orgánicos.
- **Color negro:** destinado a residuos no aprovechables.

Avenida 4 No. 13N-39 - Piso 08- Edificio Boulevard. Secretaría de Educación Distrital-Cali
www.cali.gov.co

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

OBLIGACIÓN 27

El contratista deberá realizar una separación en la fuente de manera rigurosa conforme a la Resolución 2184 de 2021. Para ello, dispondrá de recipientes de recolección debidamente rotulados, con tapa y con sus respectivas bolsas del mismo color, en un área designada del comedor escolar en el lugar de generación.

El operador envió la información correspondiente al mes de agosto en relación al manejo de la separación de residuos sólidos, el cual fue revisado y avalado por el equipo de manejo ambiental del programa, donde se evidencio que el operador dio cumplimiento a la obligación establecida mediante la implementación del proceso de separación en la fuente de residuos sólidos en las unidades de servicio (comedores escolares), de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 2184 de 2021 y los lineamientos del Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos (SGIRS).

Asimismo, el operador presentó un informe escrito en el que se describen los protocolos y procedimientos implementados para la correcta separación de residuos, conforme a lo establecido en el SGIRS. donde se verifica de manera detallada la ejecución de la actividad del manejo adecuado de los residuos orgánicos a través de su disposición en composteras ayudando en el fortalecimiento de las prácticas de aprovechamiento y gestión ambiental.

Se adjunta muestra del informe.



ACTIVIDAD No. 27: El contratista deberá realizar una separación en la fuente de manera rigurosa conforme a la Resolución 2184 de 2021. Para ello, dispondrá de recipientes de recolección debidamente rotulados, con tapa y con sus respectivas bolsas del mismo color, en un área designada del comedor escolar en el lugar de generación.

- Presentar informe escrito sobre los protocolos de separación de los residuos de acuerdo con lo estipulado en el SGIRS, con su debido registro fotográfico
- El informe debe de contener los nombres de las sedes donde se realizó la actividad cada mes.

INFORME DE REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO

Durante el mes de **Agosto**, el operador dio cumplimiento a la obligación establecida mediante la ejecución de las actividades de separación en la fuente de los residuos sólidos generados en las unidades de servicio (comedores escolares), en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 2184 de 2021 y los lineamientos definidos en el Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos (SGIRS).

Como soporte de esta actividad, el operador presentó un informe escrito en el que detalla las acciones, protocolos y procedimientos adoptados para garantizar una adecuada clasificación y manejo de los residuos, conforme a las directrices establecidas en el SGIRS.

El informe se encuentra acompañado de un registro fotográfico que permite evidenciar la implementación de las actividades desarrolladas, verificando el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con el manejo de los residuos orgánicos mediante su disposición en composteras.

De igual manera, se constató la realización periódica del pesaje y la clasificación de los residuos plásticos dentro de las jornadas de reciclaje, favoreciendo el control y seguimiento de los residuos generados y promoviendo el fortalecimiento de las estrategias de aprovechamiento y gestión ambiental en las instituciones educativas.



Evidencias Fotográfica:

OBLIGACIÓN 28

El contratista del servicio de restaurante escolar está obligado a dar cumplimiento a la Resolución No. 0316 de 2018, que establece las disposiciones para la gestión de aceites de cocina usados (ACU). Esto implica: que el ACU debe ser recolectado y almacenado de forma segura en recipientes herméticos, limpios, etiquetados y ubicados en un área seca, ventilada y alejada de fuentes de calor, desagües y alimentos debidamente rotulado, la entrega del ACU se realizará exclusivamente a un gestor o recolector debidamente autorizado y con licencia ambiental por la autoridad competente, se deberá mantener un registro detallado de las cantidades de aceite de cocina usado generadas y entregadas al gestor autorizado.

El operador envió la información requerida para la obligación que fue revisada por el equipo de manejo ambiental del programa donde evidencio que, Durante el mes de agosto, el operador dio cumplimiento a lo establecido en la Resolución 0316 de 2018, mediante la implementación del protocolo para la adecuada gestión de los Aceites de Cocina Usados (ACU) en las instituciones educativas atendidas. En el proceso de verificación, además se evidenció que el Aceite de Cocina Usado (ACU) es recolectado y almacenado en recipientes herméticos, limpios y debidamente rotulados, garantizando condiciones adecuadas para su manejo y minimizando riesgos de contaminación ambiental.

Se adjunta muestra



ACTIVIDAD No. 28: El contratista del servicio de restaurante escolar está obligado a dar cumplimiento a la Resolución No. 0316 de 2018, que establece las disposiciones para la gestión de aceites de cocina usados (ACU). Esto implica: que el ACU debe ser recolectado y almacenado de forma segura en recipientes herméticos, limpios, etiquetados y ubicados en un área seca, ventilada y alejada de fuentes de calor, desagües y alimentos debidamente rotulado, la entrega del ACU se realizará exclusivamente a un gestor o recolector debidamente autorizado y con licencia ambiental por la autoridad competente, se deberá mantener un registro detallado de las cantidades de aceite de cocina usado generadas y entregadas al gestor autorizado.

- Presentar informe escrito donde se evidencie registro documentado y fotográfico del protocolo realizado para el cumplimiento de la gestión de los aceites de cocina usados y certificación de recolección de aceites de cocina usado (ACU).
- Presentar certificaciones de entrega del aceite usado gestores ambientales inscritos ante la autoridad ambiental. En caso de que el aceite recolectado no cumpla con la cantidad mínima requerida para ser recogido, presentar documento indicándolo.

El informe debe de contener los nombres de las sedes en donde se realizó el registro fotográfico.

INFORME DE REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: Durante el mes de **Agosto**, el operador dio cumplimiento a lo establecido en la Resolución 0316 de 2018, mediante la implementación del protocolo para la adecuada gestión de los Aceites de Cocina Usados (ACU) en las instituciones educativas atendidas.

En el proceso de verificación, se evidenció que el Aceite de Cocina Usado (ACU) es recolectado y almacenado en recipientes herméticos debidamente rotulados, garantizando condiciones adecuadas para su manejo y minimizando riesgos de contaminación ambiental.

Asimismo, el operador adjuntó el certificado expedido por el gestor ambiental autorizado, mediante el cual se acredita la recolección, transporte y disposición final del Aceite de Cocina Usado (ACU), en cumplimiento de la normativa ambiental vigente y de las obligaciones contractuales establecidas.



Evidencias Fotográficas:

REGISTRO FOTOGRAFICO DISPOSICION RESIDUOS LIQUIDOS

Certificación de aceites



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Nit: 900.593.328-9

CERTIFICADO

ESTADO Y DISPOSICION FINAL DE ACEITE VEGETAL USADO
OTORGADO A:

CORPORACION HACIA UN VALLE SOLIDARIO

Emprendimientos Ambientales S.A.S. entidad dedicada al cuidado y conservación del medio ambiente, certifica que recibió durante el mes de agosto del año 2026 la cantidad de 53.5 kilos de aceite vegetal usado para su disposición final como materia prima para la producción de biodiesel:

Hecho el análisis del aceite recogido, encontramos que es un producto que ha tenido una aplicación apropiada para la finalidad con que se adquirido como lo es el proceso de alimentos.

Con esta entrega **CORPORACION HACIA UN VALLE SOLIDARIO**, está contribuyendo al cuidado de la salud y del medio ambiente dándole un uso correcto al aceite vegetal de acuerdo con la resolución 0316 del ministerio del medio ambiente de marzo de 2018, cambiándolo con la frecuencia recomendada por los nutricionistas, lo que garantiza una buena calidad en sus productos alimenticios. Ustedes han contribuido para evitar la contaminación de 59.400 litros de agua; al convertir este aceite en biodiesel se produjo una reducción de 133,75 kg de CO_2 (dióxido de carbono).

Representante Legal

GANADORES DEL PREMIO HALCON DE ORO 2018 DE LA CVC

Dir.: Calle 31 A No. Un. 31 tel.: 6023464245 cel.: 3164218555 Cali – Colombia
E-mail:empream@yahoo.com

Finalmente, desde el Equipo del Programa de Alimentación Escolar – PAE, agradecemos el compromiso, la disposición y el sentido de responsabilidad evidenciados para el cumplimiento de las acciones ambientales establecidas por la Secretaría de Educación Distrital. Es importante resaltar que estas actuaciones fortalecen la gestión ambiental institucional y contribuyen al desarrollo de prácticas sostenibles en las Instituciones Educativas Oficiales.

Elaboró: María Fernanda Oliveros Torres
Contratista SEM.PAE

Avenida 4 No. 13N-39 - Piso 08- Edificio Bouleard. Secretaría de Educación Distrital-Cali
www.cali.gov.co

OBLIGACIÓN 29

Presentar el formato diligenciado de registro de lavado y desinfección de los recipientes de almacenamiento de agua, que son aportados por el contratista utilizados en las Instituciones Educativas y/o Sedes donde se atiende el Programa para garantizar el suministro de agua potable.

El operador adjunta el documento 29.1 Formato Recipientes, en el cual se registran los controles correspondientes a la verificación diaria de limpieza y desinfección de los recipientes de almacenamiento de agua en las instituciones educativas atendidas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El formato incluye el registro de fechas, las firmas del personal manipulador de alimentos y la validación semanal realizada por los supervisores de campo, asegurando el seguimiento y cumplimiento de las normas de higiene establecidas. De esta manera, se evidencia que se implementan los procedimientos requeridos para garantizar la seguridad e inocuidad del agua utilizada en el marco del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

De esta manera se adjunta muestra de los formatos mencionados, dando así cumplimiento a la obligación



OBLIGACIÓN 30

Se deberá presentar y cumplir el cronograma del plan de mantenimiento preventivo y correctivo, acompañado de su respectiva certificación emitida por personal idóneo, que garantice el adecuado funcionamiento de los equipos y herramientas de medición utilizados en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE). El mantenimiento correctivo de los equipos deberá realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al reporte de la solicitud realizada por la institución educativa, el supervisor o el personal manipulador de alimentos. En caso de que el mantenimiento no pueda realizarse de manera inmediata o requiera el retiro del equipo de la institución, el operador deberá garantizar la disponibilidad permanente de un equipo de características similares que cumpla la misma función, evitando así la interrupción del servicio. Este documento deberá permanecer en la sede educativa en un lugar visible y se entregará una copia en el informe mensual del operador.

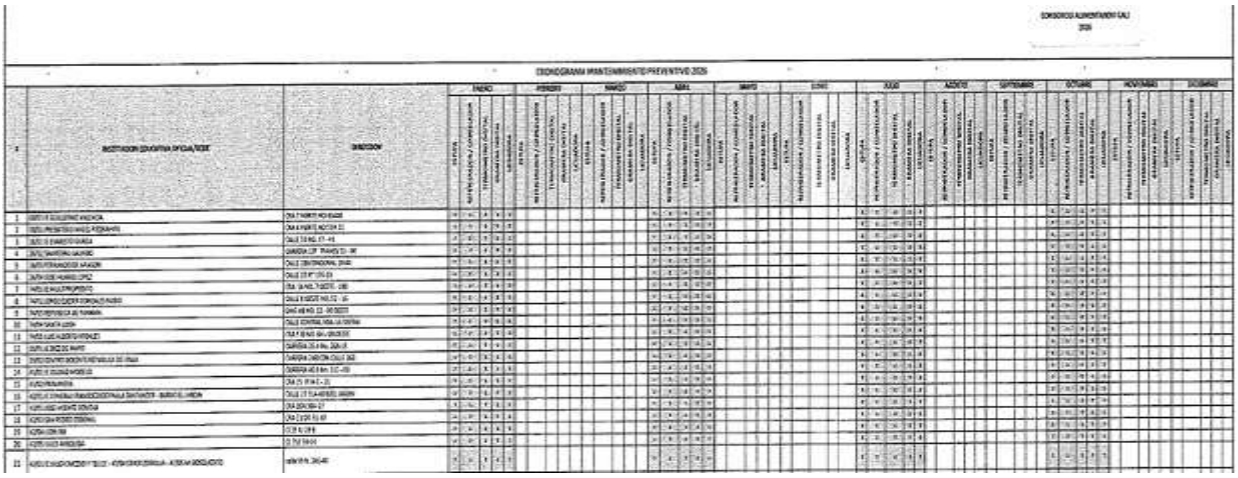
Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El operador adjunta los documentos relacionados con la gestión de mantenimiento y verificación de equipos para el año 2026, evidenciando el cumplimiento de los lineamientos técnicos y operativos del Programa de Alimentación Escolar (PAE). En primer lugar, mediante el documento 30.1 Cronograma de Mantenimiento Sedes 2026, presenta el cronograma de mantenimiento preventivo de los comedores escolares de las instituciones y sedes que atiende, programado para los meses de febrero a diciembre de 2026. Asimismo, en el documento 30.1 Cronograma de Mantenimiento Preventivo – Bodega 2026.

Complementariamente, el operador adjunta el documento 30.2 informe de los mantenimientos preventivos en las Sedes Educativas, en el cual se evidencia la lista de verificación del estado de los equipos de cocina de las unidades de servicio, incluyendo congeladores, estufas, licuadoras, balanzas, grameras y termómetros. En este proceso, la manipuladora de alimentos y el supervisor de campo realizan inspección para verificar la funcionalidad, limpieza y seguimiento de los procedimientos definidos en el programa de mantenimiento, mantenimientos que son realizados por la empresa SOLUTECN

Finalmente, el operador adjunta el documento 30.3 Informe de Mantenimientos Correctivos agosto en el cual se detalla el mantenimiento correctivo realizado en las instituciones educativas y sedes a su cargo, especificando la calibración de equipos, fechas, tipo de equipo, empresa responsable y resultados, anexando el formato de reporte técnico de mantenimiento como evidencia del cumplimiento de las actividades correctivas para garantizar la operatividad y seguridad de los equipos del PAE, Se adjuntan muestras de lo anterior

Cronograma mantenimientos



Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PREVENTIVOS

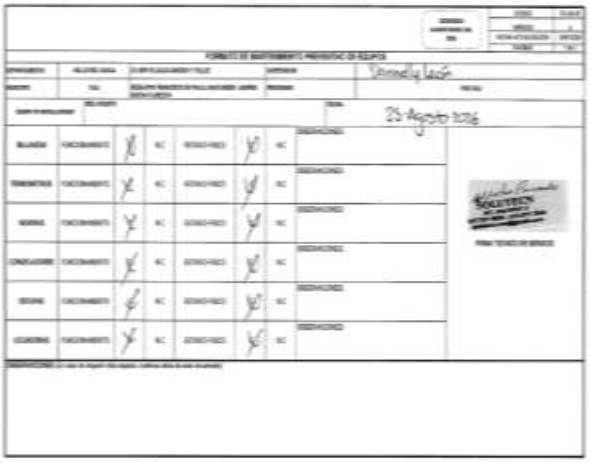


SOLUTECN

Por medio de la presente nos permitimos certificar que para el periodo de Agosto de 2026, se prestó el servicio en mantenimiento preventivo de equipos de industriales al CONSORCIO ALIMENTANDO CALI 2026, en las siguientes sedes ubicadas en el municipio de Santiago de Cali. Los servicios se realizaron de acuerdo al cronograma relacionado a continuación:

Dando fe de lo anterior se firma el 31 de Agosto del 2026.

WILLINTON CORONDO
TECNICO SOLUTECN



CORRECTIVOS



SOLUTECN

Por medio de la presente nos permitimos certificar que para el periodo Agosto de 2026, se prestó el servicio en mantenimiento de estufas industriales, freidora industrial y equipos de frio al CONSORCIO ALIMENTANDO CALI 2026 en las siguientes sedes ubicadas en el municipio de Santiago de Cali.

FECHA	NOMBRE INSTITUCION EDUC. / SEDE EDUC.	EQUIPO INTERVENIDO
AGOSTO.2/2026	42/02 JOSE VICENTE CONCHA	ESTUFA INDUSTRIAL
AGOSTO.3/2026	93/01 ALEJANDRO MONTAÑO	ESTUFA INDUSTRIAL
AGOSTO.3/2026	59/01 IE GABRIEL GARCIA MARQUEZ	LICUADORA INDUSTRIAL
AGOSTO.3/2026	80/02 LOS COMUNEROS	CONGELADOR
AGOSTO.3/2026	44/01 ANTONIO NARIÑO	CONGELADOR
AGOSTO.4/2026	68/02 ALEJANDRO MONTAÑO	ESTUFA INDUSTRIAL
AGOSTO.4/2026	93/01 ALEJANDRO MONTAÑO	NEVERA
AGOSTO.5/2026	59/01 IE MULTIPROPOSITO	ESTUFA INDUSTRIAL

SOLUTECN



SOLUTECN

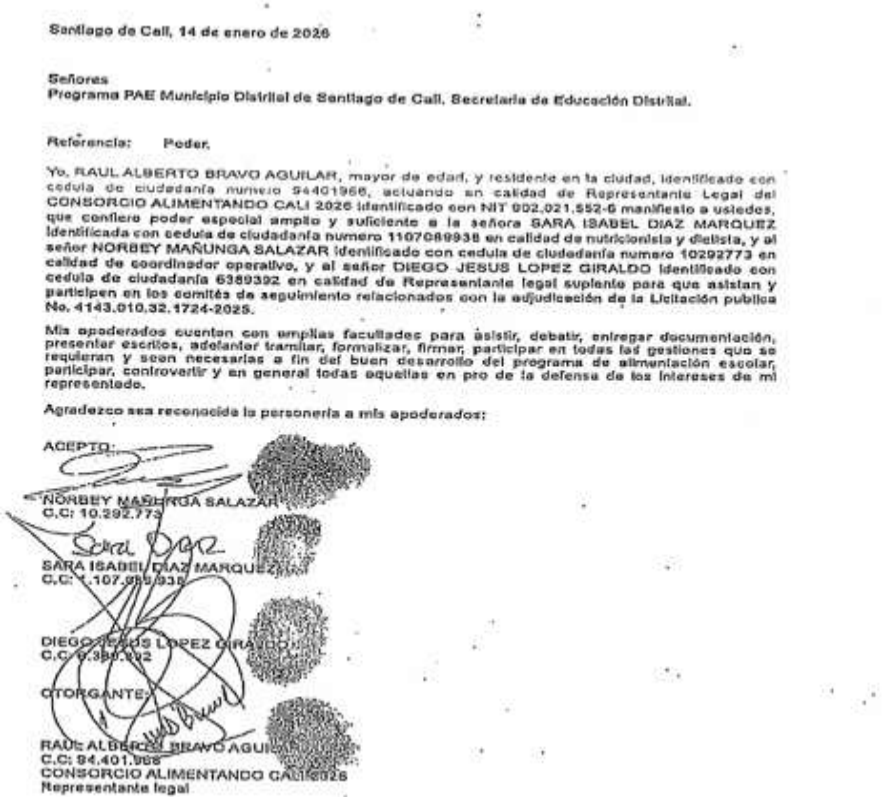
Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

OBLIGACIÓN 32

Designar un delegado permanente, el cual asistirá a las reuniones convocadas por parte de la Secretaría de Educación. El cual deberá presentar comunicación de designación por única vez al inicio del contrato, en caso de ser modificado se deberá informar previamente a la Entidad Territorial Certificada.

El operador envió oficio firmado por el representante legal del consorcio donde presento para la vigencia del contrato 2026 a los señores Norbey Mañunga Salazar, Diego Jesús López Giraldo y Sara Isabel Díaz Márquez como su personal delegado para participar en reuniones y comités durante la vigencia del contrato, garantizando la interlocución institucional y la coordinación operativa. Asimismo, el documento incluye la dirección operativa y los correos electrónicos de contacto

Se adjunta el oficio



Santiago de Cali, 14 de enero de 2026

Señores
Programa PAE Municipio Distrital de Santiago de Cali, Secretaría de Educación Distrital.

Referencia: Poder.

Yo, RAUL ALBERTO BRAVO AGUILAR, mayor de edad, y residente en la ciudad, identificado con cedula de ciudadanía numero 94401966, actuando en calidad de Representante Legal del CONSORCIO ALIMENTANDO CALI 2026 identificado con NIT 902.021.552-6 manifiesto a ustedes, que confiero poder especial amplio y suficiente a la señora SARA ISABEL DIAZ MARQUEZ identificada con cedula de ciudadanía numero 1107089938 en calidad de nutricionista y dietista, y al señor NORBEY MAÑUNGA SALAZAR identificado con cedula de ciudadanía numero 10292773 en calidad de coordinador operativo, y al señor DIEGO JESUS LOPEZ GIRALDO identificado con cedula de ciudadanía 6389392 en calidad de Representante legal suplente para que asistan y participen en los comités de seguimiento relacionados con la adjudicación de la Licitación publica No. 4143.010.32.1724-2025.

Mis apoderados cuentan con amplias facultades para asistir, debatir, entregar documentación, presentar escritos, adelantar tramitar, formalizar, firmar, participar en todas las gestiones que se requieran y sean necesarias a fin del buen desarrollo del programa de alimentación escolar, participar, controvertir y en general todas aquellas en pro de la defensa de los intereses de mi representado.

Agradezco sea reconocida la personería a mis apoderados:

ACEPTO:

NORBEY MAÑUNGA SALAZAR
C.C: 10.292.773

SARA ISABEL DIAZ MARQUEZ
C.C: 1.107.089.938

DIEGO JESUS LOPEZ GIRALDO
C.C: 6.389.392

OTORGANTE:

RAUL ALBERTO BRAVO AGUILAR
C.C: 94.401.966
CONSORCIO ALIMENTANDO CALI 2026
Representante legal

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

OBLIGACIÓN 33

Atender a las citaciones realizadas por la supervisión de manera presencial. A estos espacios deberá asistir el representante legal del contratista o su delegado. Anexar acta, listado de asistencia y registro fotográfico.

El operador adjunta oficio explicando que para el mes de agosto no tuvo participación en mesas técnicas nacionales de compras públicas locales.

CONSORCIO ALIMENTANDO CALI 2026

NIT: 902.021.552-6

Supervisión PAE - Programa Alimentación Escolar - PAE
Municipio de Santiago de Cali

Por medio de la presente, yo, Raúl Alberto Bravo Aguilar, en calidad de Representante Legal del CONSORCIO ALIMENTANDO CALI 2026, certifico que:

Durante el mes de agosto no se programaron reuniones; por ende, no se generaron actas ni listados de asistencia. Cabe precisar que, cuando se realizan dichas reuniones, los soportes correspondientes reposan en el archivo del equipo PAE.

Para constancia de lo anterior, se firma a los 07 días del mes de septiembre de 2026.

RAUL ALBERTO BRAVO AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO ALIMENTANDO CALI 2026
NIT 902.021.552-6

OBLIGACIÓN 34

Atender las visitas realizadas a las unidades de servicio, bodegas y sedes administrativas por representantes del Distrito, de la supervisión del PAE, y/o de los diferentes entes de control, acatando las observaciones, recomendaciones y planes de mejoramiento establecidos en virtud de las actividades de visita.

PARÁGRAFO 1: Las respuestas a los planes de mejora y las novedades identificadas en las visitas realizadas por los representantes de las entidades mencionadas deberán ser enviadas oportunamente dentro de los términos de la notificación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El operador aporto oficio donde manifiesta que en el mes de agosto no se tuvieron visitas a bodegas ni sedes administrativas por parte del equipo de supervisión del PAE, por otra parte, el área de supervisión realizo visitas de verificación de menú en las distintas sedes educativas atendidas por el operador, con el propósito de validar el cumplimiento de las minutas establecidas, las condiciones de calidad de los alimentos y la adecuada ejecución del servicio en cada institución.

Finalmente, el operador anexa el documento 34.2 Nota Crédito –agosto, en el cual se detallan los descuentos generados para el periodo comprendido entre el 21 de julio al 14 de agosto de 2026 derivados de procesos administrativos que no fueron subsanados oportunamente. En este sentido, se establece que dichos valores ascienden a un total de $1.081.721,69 las cuales se evidencian en la Nota Crédito N° NC8, que corresponden a ajustes aplicados conforme a los resultados de los procesos de verificación y control adelantados durante el periodo evaluado.

Se adjuntan muestras de lo anterior

CONSORCIO ALIMENTANDO CALI 2026

NIT: 902.021.552-6

Supervisión PAE - Programa Alimentación Escolar - PAE
Municipio de Santiago de Cali

Por medio de la presente, yo, Raúl Alberto Bravo Aguilar, en calidad de Representante Legal del CONSORCIO ALIMENTANDO CALI 2026, certifico que:

No se realizaron visitas a bodega, durante el mes de agosto.

Para constancia de lo anterior, se firma a los 07 días del mes de septiembre de 2026.



RAUL ALBERTO BRAVO AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO ALIMENTANDO CALI 2026
NIT 902.021.552-6

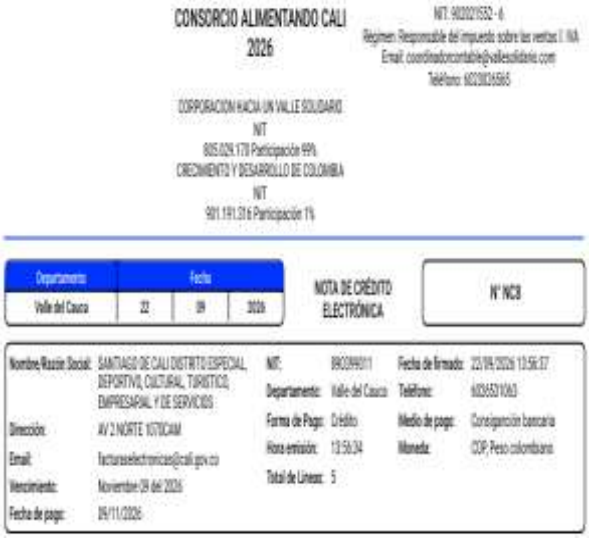
Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

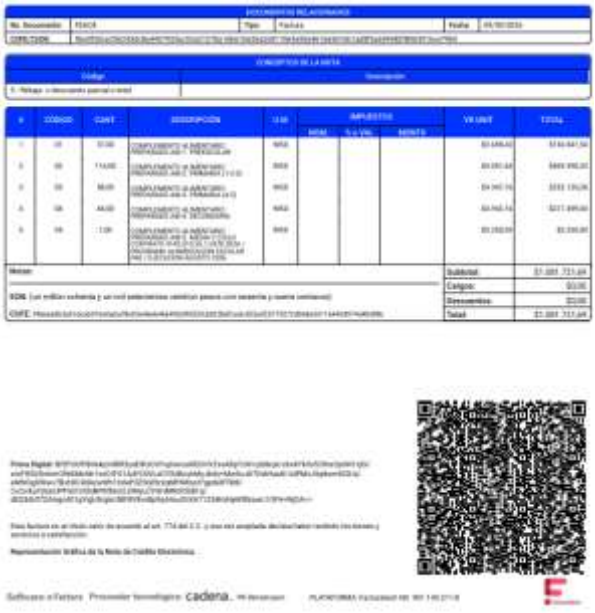
Acta de visita a sedes





Nota crédito





Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

OBLIGACIÓN 35

Presentar a la supervisión dentro de los cinco (05) primeros días hábiles al mes ejecutado un informe de gestión, que contenga información jurídica, técnica, administrativa, contable, financiera y de ejecución y sus respectivos anexos.

Este documento permite verificar y consolidar la cobertura y el cumplimiento operativo del operador, evidenciando la distribución efectiva de los alimentos a los beneficiarios y el cumplimiento de los lineamientos técnicos y administrativos establecidos por la entidad territorial. Asimismo, sirve como soporte para la trazabilidad de las raciones entregadas, asegurando que la información reportada refleje de manera fidedigna el desarrollo de las actividades del programa durante el periodo evaluado.

Para dar cumplimiento con la obligación el operador para este punto envía el informe de gestión correspondiente al periodo del 3 al 31 de agosto de 2026, donde indican que el valor total de la gestión correspondiente al mes para el programa de alimentación escolar PAE fue de $1.551.462.482,65 En el informe se describe la cantidad de raciones alimenticias atendidas con el valor total ejecutado, por modalidad y nivel, relación de cantidad de sedes atendidas en el periodo , además se describen las actividades de capacitación realizadas al personal tales como: Capacitar de manera continua el personal manipulador de alimentos, Estandarización de minuta patrón entre otros , Dicho personal fue vinculado mediante contratos individuales de trabajo a término fijo con una duración inferior a un año, en concordancia con las necesidades operativas del programa.

Así mismo, se garantiza que los trabajadores cuentan con todos los derechos y beneficios establecidos en el régimen laboral vigente, incluyendo la afiliación y el pago oportuno al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como las demás prestaciones sociales a que haya lugar. Lo anterior, en cumplimiento de la normativa laboral aplicable y de las obligaciones contractuales asumidas por el operador.

Se adjunta muestra

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



CONSORCIO ALIMENTANDO CALI 2026
DEPARTAMENTO TÉCNICO

INFORME DE GESTION TÉCNICA EN EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE

SECRETARIA DE EDUCACION DE SANTIAGO DE CALI
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ELABORO:
DEPARTAMENTO TÉCNICO CONSORCIO ALIMENTANDO CALI 2026

MES DE EJECUCION
AGOSTO DE 2026



1 OBJETIVOS

Realizar actividades que confieran el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los lineamientos técnicos administrativos bajo la responsabilidad del Consorcio Alimentando Cali 2026 en el Programa de Alimentación Escolar PAE

- Realizar capacitación al personal Manipulador de Alimentos.
- Capacitar de manera continua al personal manipulador de alimentos
- Estandarización de minuta patrón.
- Mostrar el proceso de almacenamiento, pre alistamiento, preparación y servido.
- Informar sobre el nuestreo microbiológico del menú completo.
- Realizar actividades del manejo de residuos sólidos y líquidos en las sedes educativas.
- Monitoreo en la calidad del agua
- Toma de control de plagas en la unidad de servicio

2 DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS

2.1 CAPACITACIÓN AL PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS

El Consorcio Alimentando Cali 2026 como operador en el Municipio de Cali, durante el mes de AGOSTO de 2026 con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales del Programa de Alimentación Escolar y lineamientos técnicos, realizo una serie de actividades promoviendo capacitaciones continuas al personal manipulador y la conservación del medio ambiente, todo lo anterior para garantizar de forma integral la inocuidad de los alimentos entregados a los titulares de derecho.

Durante el mes de AGOSTO se dejo a cargo una capacitación capacitaciones magistral de las manipuladoras de manera presencial realizada 26 de AGOSTO de 2026 en la sede educativa, FRANCISCO J. RUIZ, para el personal de área Rural y urbana con una duración de cinco (5) horas.

INDUCCION, GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS Resolución 2184 de 2019, Manejo de gestión ambiental, Separación en la fuente de residuos sólidos y líquidos, Protección de la disposición final de los residuos, Clasificación de los residuos en: Residuos aprovechables, orgánicos aprovechables, no aprovechables, Manejo y disposición adecuada del aceite de cocina usado CONTROL DE PLAGAS, socialización del programa de control de plagas, Diferencias de insecticidas entre los productos químicos, Reconocimiento de las plagas, Prevención de roedoricidas, Diagnostico de captura, Reproducción de plagas, Prevención de reproducción con de plagas, Guías de preparación, Salud Ocupacional, BPM (higiene personal y locativa), preparación de alimentos, minuta patrón, corte de menú, manejo y almacenamiento de formatos (plan de saneamiento, entrantes y salidas, formato de neveras, formatos de registro de temperaturas), estandarización de porciones y servido, plan de saneamiento.

INFORME DE EJECUCIÓN CON ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y TECNICOS
AGOSTO DEL 2026

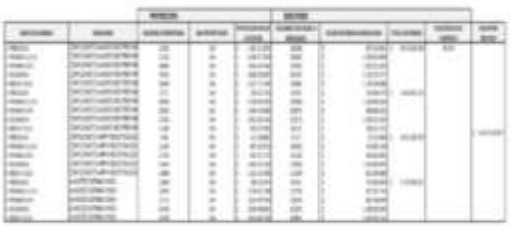
El **CONSORCIO ALIMENTANDO CALI 2026** ha cumplido de forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden al sistema de seguridad social, con ello se hace cumplimiento en cuanto Pensión, Riesgos Profesionales, y Caja de Compensación para con todo su personal; sin dejar a un lado el cumplimiento total de las obligaciones contractuales y los Lineamientos Técnicos del PAE.

Raciones
La Corporación tiene adjudicadas las siguientes raciones:

PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR ANALISIS PRESUPUESTAL

	COMPUESTO ALIMENTICIO	COMPUESTO ALIMENTICIO	COMPUESTO ALIM	VALOR DIFERENCIA
RACIONES 1. PREESCOLAR	776	776	776	0
RACIONES 2. PRIMARIA (1-3)	1.610	1.610	1.610	1.594
RACIONES 3. PRIMARIA (4-5)	1.067	1.067	1.067	2.133
RACIONES 4. SECUNDARIA	1.077	1.077	1.077	2.153
RACIONES 5. MEDIA (10-11)	1.072	1.072	1.072	2.144
VALOR RACION 1. PREESCOLAR	$ 2.186,00	$ 2.186,00	$ 2.186,00	$ 4.372,00
VALOR RACION 2. PRIMARIA (1-3)	$ 2.186,00	$ 2.175,22	$ 2.204,75	$ 4.346,00
VALOR RACION 3. PRIMARIA (4-5)	$ 4.372,00	$ 4.350,44	$ 4.409,50	$ 8.692,00
VALOR RACION 4. SECUNDARIA	$ 4.372,00	$ 4.350,44	$ 4.409,50	$ 8.692,00
VALOR RACION 5. MEDIA (10-11)	$ 4.372,00	$ 4.350,44	$ 4.409,50	$ 8.692,00
DIAS CONTRATADOS	40	40	40	40
COSTO RACIONES 1. PREESCOLAR	$ 2.186,00	$ 70.560,00	$ 70.784,00	$ 140.372,00
COSTO RACIONES 2. PRIMARIA (1-3)	$ 141.140,00	$ 140.134,20	$ 142.189,00	$ 280.478,00
COSTO RACIONES 3. PRIMARIA (4-5)	$ 93.112,00	$ 92.451,20	$ 93.864,00	$ 185.577,00
COSTO RACIONES 4. SECUNDARIA	$ 94.044,00	$ 93.376,80	$ 94.802,00	$ 187.433,00
COSTO RACIONES 5. MEDIA (10-11)	$ 93.696,00	$ 93.030,40	$ 94.452,00	$ 186.740,00
TOTAL COSTO MENSUAL RACIONES	$ 424.178,00	$ 399.552,84	$ 405.291,50	$ 828.843,84
AJUSTE DECIMAL	$ 822,00	$ 447,16	$ 708,50	$ 1.156,16
PRESUPUESTO PARA MI CHEF		$ 829.827,50		
VALOR RACION 1. PREESCOLAR	$ 2.186,00	$ 2.186,00	$ 2.186,00	$ 4.372,00
VALOR RACION 2. PRIMARIA (1-3)	$ 2.186,00	$ 2.186,00	$ 2.204,75	$ 4.390,75
VALOR RACION 3. PRIMARIA (4-5)	$ 4.347,25	$ 4.347,25	$ 4.384,57	$ 8.731,71
VALOR RACION 4. SECUNDARIA	$ 4.347,25	$ 4.347,25	$ 4.384,57	$ 8.731,71
VALOR RACION 5. MEDIA (10-11)	$ 4.372,00	$ 4.372,00	$ 4.409,50	$ 8.781,50
DIAS CONTRATADOS	126	126	126	126
COSTO RACIONES 1. PREESCOLAR	$ 275.436,00	$ 275.436,00	$ 276.804,00	$ 551.240,00
COSTO RACIONES 2. PRIMARIA (1-3)	$ 1.375.272,00	$ 1.367.656,80	$ 1.387.156,50	$ 2.754.813,30
COSTO RACIONES 3. PRIMARIA (4-5)	$ 1.170.972,50	$ 1.170.972,50	$ 1.181.020,50	$ 2.351.993,00
COSTO RACIONES 4. SECUNDARIA	$ 1.170.729,00	$ 1.170.729,00	$ 1.179.727,00	$ 2.350.456,00
COSTO RACIONES 5. MEDIA (10-11)	$ 1.102.572,00	$ 1.102.572,00	$ 1.111.857,00	$ 2.214.429,00
TOTAL COSTO MENSUAL RACIONES	$ 5.094.981,50	$ 5.087.366,30	$ 5.134.565,00	$ 10.222.931,30
AJUSTE DECIMAL	$ 822,00			
PRESUPUESTO PARA CICAD		$ 29.449.592,27		

PROTECCION Y EJECUTADO A LA FECHA





Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

OBLIGACIÓN 36

Presentar informe consolidado a la ETC, de acuerdo con lo descrito en el Anexo No. 12 “Condiciones técnicas y actividades a desarrollar en el Programa de Alimentación Escolar”, numeral 1.9 sobre aspectos alimentarios y nutricionales, específicamente el apartado 1.9.3 relacionado con la promoción y educación en alimentación. Para tal fin, se deberán desarrollar actividades educativas que cubra el porcentaje ofrecido en la propuesta, conforme a lo estipulado en el Anexo 20 “Ofrecimiento a factores de evaluación”, en relación con los cupos contratados por el operador durante la vigencia del contrato.

El operador adjunta el documento 36.1 Ficha Técnica Hábitos Saludables, en el cual se evidencia la presentación de la ficha técnica y la propuesta de cronograma de actividades destinadas a la promoción y fomento de hábitos y estilos de vida saludables durante la vigencia del contrato, las cuales fueron previamente aprobadas por la entidad contratante. Este documento constituye el soporte técnico que asegura la planificación de las actividades educativas en materia de alimentación y nutrición, garantizando que se cumplan los lineamientos establecidos para el Programa de Alimentación Escolar (PAE).

Adicionalmente, el operador envió correo informativo a la entidad y por consiguiente fue revisado por el equipo Técnico Nutricional del PAE, Donde solicitaron reprogramación de actividades correspondientes al mes de agosto para el mes de septiembre, teniendo en cuenta la emergencia nacional que provocó el receso escolar, por lo cual solicitaron esperar al restablecimiento de la normalidad académica. para el cumplimiento de la obligación 36.2 Informe de Hábitos Saludables, Así las cosas, el equipo técnico nutricional del PAE emitió le siguiente concepto:

“Se informa que durante el mes de AGOSTO no se llevaron a cabo capacitaciones debido a la contingencia por emergencia nacional del 10 de agosto, motivo por el cual en dicho mes no se generó informe o actividades relacionadas con Educación Alimentaria Nutricional, sin embargo, el operador Consorcio Alimentando a Cali se encuentra al día con sus respectivos documentos¨”

Se adjunta muestra de lo anterior

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Santiago de Cali, agosto de 2026

Señores
Eje Financiero
PAE Cali 2026

ASUNTO: Concepto Técnico Avance Obligación 36 Operador Consorcio Alimentando a Cali 2026

Cordial saludo,

En relación al asunto desde el Área de Nutrición – Eje de Calidad e Inocuidad del Equipo PAE Cali, se notifica que el operador **CONSORCIO ALIMENTANDO A CALI 2026** con lo establecido en la Circular de Solicitud de Documentación para la presentación de cuentas correspondientes al mes de AGOSTO **Cuota 08 - 2026**.

36. Presentar informe mensual consolidado a la ETC de acuerdo con lo descrito en el ANEXO NO. 12 "CONDICIONES TECNICAS Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR" numeral 1.8 aspectos alimentarios y nutricionales. 1.8.4 promoción y educación en alimentación saludable, para lo cual deberá realizar actividades educativas que cubran como mínimo el porcentaje mínimo ofrecido en la propuesta de acuerdo a lo estipulado en EL ANEXO 20 "OFRECIMIENTO A FACTORES DE EVALUACION", de los cupos contratados por el operador durante la vigencia del contrato, tomando coma base la Resolución No. 00335 del 23 de diciembre de 2021.

El operador Consorcio Alimentando a Cali 2026, envió el 20 de agosto correo informativo sobre reprogramación de actividades correspondientes al mes de agosto para el mes de septiembre, teniendo en cuenta la emergencia nacional que provocó el receso escolar, por lo cual solicitaron esperar al restablecimiento de la normalidad académica.



Cronograma actualizado:

PROMOCION DEL CONSUMO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS PAE	SEPTIEMBRE	[redacted]	[redacted]

Se informa que durante el mes de AGOSTO no se llevaron a cabo capacitaciones debido a la contingencia por emergencia nacional del 10 de agosto, motivo por el cual en dicho mes no se generó informe o actividades relacionadas con Educación Alimentaria Nutricional, sin embargo, el operador Consorcio Alimentando a Cali se encuentra al día con sus respectivos documentos.

Sin otro particular,

ND. GABRIELA GIRALDO MARTINEZ
Equipo Técnico Nutricional secretaria de Educación Distrital

ND. ANA CAROLINA AGUADO OVIEDO
Equipo Técnico Nutricional secretaria de Educación Distrital

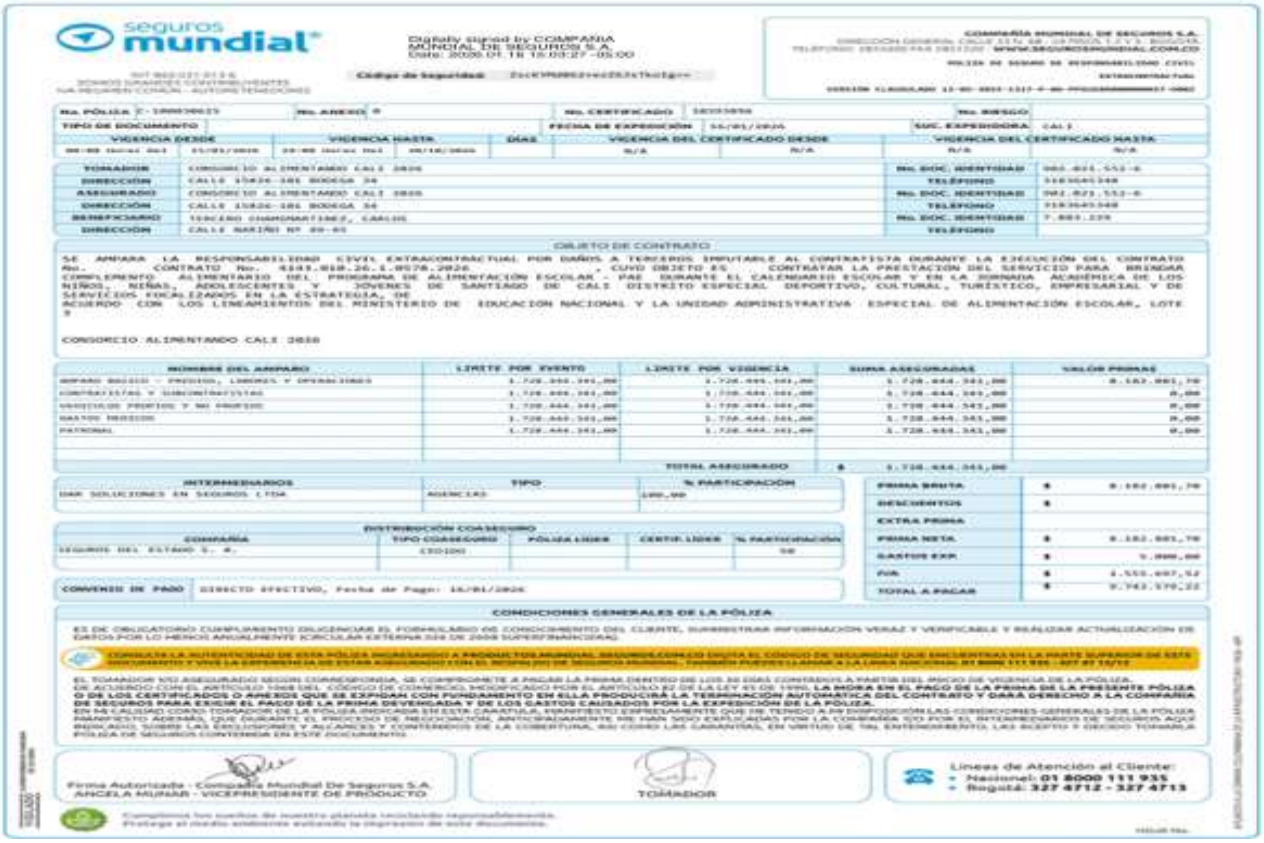
OBLIGACIÓN 37

Actualizar las garantías de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual en el evento en que se suscriba alguna Modificación al contrato.

De acuerdo con la obligación el operador dio cumplimiento para este punto, envió las pólizasde seguro de la vigencia 2026, para la respectiva ejecución el programa de alimentos, estas documentaciones permiten evidenciar el cumplimiento de los requisitos de aseguramiento contractual, así como la vigencia y suficiencia de las pólizas que respaldan el desarrollo del contrato PAE, asegurando que tanto la entidad territorial como los beneficiarios del programa cuentan con las garantías necesarias frente a riesgos operativos, financieros y legales derivados de la ejecución contractual.

Se adjunta muestra

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



seguros mundial

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. CONTRATO No. 4948-868-26-1-8978-2026 , CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO PARA BRINDAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR Y EN LA JORNADA ACADÉMICA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES DE SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS FOCALIZADOS EN LA ESTRATEGIA, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, LOTE 9

CONSORCIO ALIMENTANDO CALI 2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MURAIN - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

OBLIGACIÓN 38

En el evento de presentarse cambio de representante legal por parte del operador, el contratista deberá notificar por escrito y de manera inmediata al supervisor, aportando los documentos que acrediten el cambio del nuevo representante legal o las modificaciones a que haya lugar durante la ejecución del contrato.

El operador adjunta el documento 38.1 certificación de representante legal vigente, en el cual se evidencia que el señor Raúl Alberto Bravo Aguilar, identificado con cédula de ciudadanía No.94.401.968 continúa ejerciendo sus funciones como Representante Legal del consorcio Alimentado Cali 2026, sin que haya mediado cambio alguno en tal designación ante la Secretaría de Educación distrital, esta comunicación tiene como propósito mantener actualizada la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

información ante la entidad contratante, en garantía de transparencia y cumplimiento contractual.

Se adjunta certificación



CONSORCIO ALIMENTANDO CALI 2026

Santiago de Cali, 07 de septiembre de 2026

Señores
Supervisión PAE- programa de alimentación escolar
Municipio de Santiago de Cali

Asunto: certificación

Cordial saludo,

Yo, Raúl Alberto Bravo Aguilar identificado con cedula de ciudadanía número 94.401.968 de Cali, actuando en calidad de representante legal del CONSORCIO ALIMENTANDO CALI 2026 Certifico que en el evento de presentarse cambio de representante legal por parte del operador notificaremos de manera inmediata al supervisor aportando los documentos que acreditan el cambio del nuevo representante legal o las modificaciones a que haya lugar durante la ejecución del contrato.

Atentamente,

Raúl Alberto Bravo Aguilar
Representante legal
CONSORCIO ALIMENTANDO CALI 2026
NIT 902021552-6

OBLIGACIÓN 39

En caso del contratista (ser) una unión temporal o consorcio, este deberá mantener vigente la forma asociativa por el término de ejecución del contrato y por tres (3) años más.

El operador envía oficio donde manifiesta que durante la ejecución del contrato mantendrá su figura asociativa asociativa hasta la finalización del contrato de prestación de servicios y hasta un (1) año adicional posterior a su liquidación. indican que Lo anterior se realiza en cumplimiento a lo requerido por la entidad contratante, como parte de la transparencia y legalidad con la que se ejecuta el Programa de Alimentación Escolar PAE. Asimismo, ratifica que todos los actos jurídicos de constitución de la unión temporal han sido debidamente formalizados y están disponibles para su revisión por parte de la ETC o cualquier ente de control competente.

Se adjunta el oficio

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



CONSORCIO ALIMENTANDO CALI 2026

NIT: 902.021.552-6

Supervisión PAE - Programa Alimentación Escolar - PAE
Municipio de Santiago de Cali

Yo, Raúl Alberto Bravo Aguilar identificado con cedula de ciudadanía número 94.401.868 de Cali, actuando en calidad de representante legal del CONSORCIO ALIMENTANDO CALI 2026 Certifico que el Consorcio se mantendrá vigente por la ejecución del contrato, hasta su liquidación y un año más.

Para constancia de lo anterior, se firma a los 07 días del mes de septiembre de 2026

RAUL ALBERTO BRAVO AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO ALIMENTANDO CALI 2026
NIT 902.021.552-6

OBLIGACIÓN 40

En caso del contratista sea una unión temporal o consorcio, los miembros de estas formas asociativas, no podrán ceder su participación sin previa autorización expresa y por escrito de la entidad, en cuyo caso el nuevo integrante, deberá cumplir con igual o mejores condiciones de acuerdo con las exigencias del proceso

El operador envía oficio donde manifiesta que Ninguno de los miembros que conforman el consorcio ALIMENTANDO CALI 2026 ha cedido su participación dentro de esta forma asociativa. Asimismo, ratifica que, en caso de requerirse cualquier modificación en su composición, esta solo se realizará previa autorización expresa y por escrito por parte de la entidad contratante, conforme a las condiciones exigidas en el proceso contractual.

De esta manera, la presentación de este oficio permite garantizar la transparencia y trazabilidad en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, asegurando que la gestión y representación del operador frente al contrato se mantiene conforme a los lineamientos legales y administrativos establecidos por la entidad territorial. Asimismo, se cuenta con un soporte documental que respalda la correcta ejecución del contrato y sirve como evidencia en procesos de supervisión o auditoría, reforzando la confiabilidad y formalidad en la gestión administrativa del programa.

Se adjunta oficio

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



CONSORCIO ALIMENTANDO CALI 2026

Santiago de Cali, 07 de septiembre de 2026

Señores
Supervisión PAE- programa de alimentación escolar
Municipio de Santiago de Cali

Asunto: certificación

Cordial saludo,

Yo, Raúl Alberto Bravo Aguilar identificado con cedula de ciudadanía número 94.401.968 de Cali, actuando en calidad de representante legal del CONSORCIO ALIMENTANDO CALI 2026 Certifico que ninguno de los integrantes del consorcio ha cedido su participación.

Atentamente,

Raúl Alberto Bravo Aguilar
Representante legal
CONSORCIO ALIMENTANDO CALI 2026
NIT 902021552-6

OBLIGACIÓN 41

En caso del contratista ser una unión temporal o consorcio, el representante legal de la forma asociativa, deberá informar a la supervisión, y/o la entidad a través de su supervisor, las inhabilidades que le puedan llegar a sobrevenir a cualquiera de los integrantes de la forma asociativa.

El operador para dar cumplimiento a esta obligación envió oficio firmado por el representante legal del consorcio donde indica que, Ninguno de los miembros integrantes del consorcio presenta inhabilidades sobrevinientes que afecten su capacidad para seguir ejecutando el contrato de manera regular y conforme a la normatividad vigente. De igual forma, manifestó su compromiso de notificar de manera inmediata a la supervisión del contrato cualquier eventual inhabilidad que pudiera surgir durante la vigencia de este, en cumplimiento del deber de información y transparencia establecido en la normatividad aplicable.

Asimismo, la certificación permite verificar la idoneidad del personal y de la entidad contratante, garantizando que todas las actuaciones y procesos relacionados con la prestación del servicio de alimentación escolar se desarrollen conforme a los lineamientos legales, técnicos y administrativos establecidos por la entidad territorial. De esta manera, se asegura que el operador cumple con los requisitos de transparencia, ética y legalidad, minimizando riesgos que puedan afectar la operación del programa durante el periodo contratado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Se adjunta oficio



CONSORCIO ALIMENTANDO CALI 2026

Santiago de Cali, 07 de septiembre de 2026

Señores
Supervisión PAE- programa de alimentación escolar
Municipio de Santiago de Cali

Asunto: certificación

Cordial saludo,

Yo, Raúl Alberto Bravo Aguilar identificado con cedula de ciudadanía número 94.401.955 de Cali, actuando en calidad de representante legal del CONSORCIO ALIMENTANDO CALI 2026 Certifico que ninguno de los integrantes del consorcio presenta inhabilidad.

Atentamente,

Raúl Alberto Bravo Aguilar
Representante legal
CONSORCIO ALIMENTANDO CALI 2026
NIT 902021552-6

OBLIGACIÓN 42

Responder las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias en los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015, que de manera directa le sean radicadas o las que por competencia les tramite la supervisión de la entidad a través de su supervisor

El operador adjunta el documento 42.1 Atención y Respuesta de SPQR, donde manifiesta que durante el mes de agosto de 2026 no se recibió notificación alguna relacionada con acciones SPQR (Solicitudes, Peticiones, Quejas o Reclamos) en contra del operador, vinculadas con la ejecución del contrato del Programa de Alimentación Escolar (PAE). Este documento evidencia que, durante el periodo reportado, no se presentaron situaciones que afectaran la prestación del servicio ni la relación con los beneficiarios, las instituciones educativas o la entidad contratante, Asimismo, la certificación contribuye a demostrar el cumplimiento normativo y administrativo del operador, asegurando que las gestiones del programa se desarrollaron de manera adecuada y sin incidencias reportables, lo que respalda la continuidad de las operaciones y la efectividad de los mecanismos de seguimiento y control establecidos por la Secretaría de Educación de Santiago de Cali y la Unidad Administrativa Especial Alimentos para Aprender (UAPA).

De esta manera, se garantiza la trazabilidad y transparencia de la operación del contrato, evidenciando la correcta atención a la población beneficiaria y la ausencia de observaciones formales durante el periodo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONSORCIO ALIMENTANDO CALI 2026

NIT: 902021552-6

Supervisión PAE - Programa Alimentación Escolar - PAE
Municipio de Santiago de Cali

Por medio de la presente, yo, Raúl Alberto Bravo Aguilar, en calidad de Representante Legal del Consorcio Alimentando Cali 2026, certifico que:

A la fecha, no se presentaron SPQR por parte de los rectores y representantes de cada Institución Educativa.

Para constancia de lo anterior, se firma a los 07 días del mes de septiembre de 2026.

RAUL ALBERTO BRAVO AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO ALIMENTANDO CALI 2026
NIT 902021552-6

OBLIGACIÓN 43

Informar sobre las demandas y acciones constitucionales que se puedan llegar a registrar con ocasión del contrato suscrito o, las que puedan llegar a radicar sus contratistas, subcontratista, proveedores o las personas que se pueda llegar a sentir afectados con ocasión del servicio prestado por la forma asociativa.

El operador adjunta el documento 43.1 Atención y Respuesta de Demandas, en el cual se certifica que durante el mes de agosto de 2026 no se recibieron demandas, quejas ni reclamaciones relacionadas con la ejecución del contrato del Programa de Alimentación Escolar (PAE). Este registro evidencia que, durante el periodo reportado, las actividades contractuales se desarrollaron de manera eficiente y sin incidencias por parte de las instituciones educativas o beneficiarios, reflejando el estricto cumplimiento de los lineamientos administrativos, técnicos y operativos establecidos para el programa.

Así mismo, dicho documento constituye un soporte formal que permite a la entidad supervisora verificar la correcta gestión de los mecanismos de atención de demandas, garantizando la transparencia, trazabilidad y efectividad de los procesos implementados por el operador. Esta información evidencia que la prestación del servicio se realiza conforme a los términos contractuales y a la normativa vigente, asegurando la continuidad y calidad del programa.

De igual manera, el operador anexa el documento 43.2 Atención y Respuesta de demandas ,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

en el que se certifica que durante el mes de agosto de 2026 no se presentaron acciones de tutela relacionadas con la ejecución del contrato PAE. Este registro adicional respalda que no existieron situaciones legales que comprometieran la prestación del servicio, evidenciando el correcto desarrollo de las actividades contractuales y la adecuada atención a los beneficiarios del programa.

En conjunto, este documento permite demostrar ante la entidad supervisora la eficiencia en la gestión de reclamos y acciones legales, asegurando que los mecanismos de control, seguimiento y atención implementados por el operador son efectivos y cumplen con los estándares requeridos para la correcta ejecución del Programa de Alimentación Escolar.

Se adjuntan oficio

CONSORCIO ALIMENTANDO CALI 2026

NIT: NIT: 902021552-6

Supervisión PAE - Programa Alimentación Escolar - PAE
Municipio de Santiago de Cali

Por medio de la presente, yo, Raúl Alberto Bravo Aguilar, en calidad de Representante Legal del Consorcio Alimentando Cali 2026, certifico que:

A la fecha, no se presentaron demandas por parte de los rectores y representantes de cada Institución Educativa.

Para constancia de lo anterior, se firma a los 07 días del mes de septiembre de 2026.

RAUL ALBERTO BRAVO AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO ALIMENTANDO CALI 2026
NIT 902021552-6

Con lo indicado se deja constancia que los documentos presentados cumplen con los requisitos legales y financieros para el pago aprobado ($**1.550.380.760,96**) de acuerdo con lo establecido en el contratado.

En consecuencia, se autoriza un OCTAVO PAGO por valor de MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($**1.550.380.760,96**) a favor del operador ALIMENTANDO CALI 2026.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

OBSERVACIONES AL INFORME TÉCNICO: N/A

CONCEPTO EQUIPO FINANCIERO: CONCEPTO EQUIPO FINANCIERO: Una vez verificada la información reportada con respecto a la ejecución de las raciones en el mes de AGOSTO de 2026, en contraste con el valor de cada una de las modalidades entregadas en las Instituciones Educativas y según el registro de la factura N° FEAC8 , nota crédito N° NC8; se evidencia que la misma es correcta y corresponde con los valores contractuales

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

Para este periodo no se realizaron observaciones o recomendaciones.

7. FIRMAS RESPONSABLES

GIOVANNI CAMAYO VELASCO
Subsecretario de Cobertura Educativa
Supervisor

MIGUEL ANGEL TOVAR
Contratista - Área jurídica

GABRIELA GIRALDO
Contratista - Eje de Calidad e Inocuidad

SANDRA CECILIA TEJADA

MARÍA FERNANDA OLIVEROS
Contratista – Área gestión ambiental

OSCAR ESTRADA LÓPEZ
Contratista - Eje de Calidad e Inocuidad

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ
Contratista – Eje Financiero

Fecha de suscripción del informe de supervisión: Cali, 5 de octubre de 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.